



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

INVITACIÓN A COTIZAR

Proveedor: Alejandro Lozano Herrera

Contacto: [REDACTED] 1

Concurso: CONC-006-CUCEA-2023

Nombre: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado".

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
6. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
7. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
8. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
9. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.



Entregar la documentación completa a más tardar el día 02 de febrero del 2023, a las 17:00 horas.

Coordinación de
Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

INVITACIÓN A COTIZAR

Proveedor: Alejandro Lozano Herrera

Contacto: [REDACTED] 2

Concurso: CONC-006-CUCEA-2023

Nombre: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado".

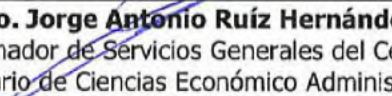
Sin más por el momento me despido de Usted, quedando atento al presente.

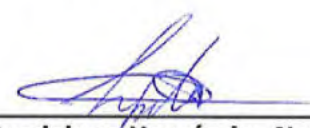
ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Zapopan, Jalisco a 01 de febrero del 2023.


Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández
Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de Ciencias Económico Administrativas


Lic. María Guadalupe Hernández Navarro
Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros del
Centro Universitario de Ciencias Económico
Administrativas





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

INVITACIÓN A COTIZAR

Proveedor: Enrique Castellanos Ramírez

Contacto: [REDACTED] 3

Concurso: CONC-006-CUCEA-2023

Nombre: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado".

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
6. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
7. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
8. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
9. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 02 de febrero del 2023, a las 17:00 horas.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

INVITACIÓN A COTIZAR

Proveedor: Enrique Castellanos Ramírez

Contacto: [Redacted] 4

Concurso: CONC-006-CUCEA-2023


Nombre: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado".


Sin más por el momento me despido de Usted, quedando atento al presente.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas
Multitemáticos"

Zapopan, Jalisco a 01 de febrero del 2023.


Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández
Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de Ciencias Económico Administrativas


Lic. María Guadalupe Hernández Navarro
Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros del
Centro Universitario de Ciencias Económico
Administrativas





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

INVITACIÓN A COTIZAR

Proveedor: José Basilio Rueda Rosas

Contacto: [Redacted] 5

Teléfono: [Redacted] 6

Concurso: CONC-006-CUCEA-2023

Nombre: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado".

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
6. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
7. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
8. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
9. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 02 de febrero del 2023, a las 17:00 horas.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

INVITACIÓN A COTIZAR

Proveedor: José Basilio Rueda Rosas

Contacto: [REDACTED] 8

Teléfono: [REDACTED] 7

Concurso: CONC-006-CUCEA-2023

Nombre: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado".

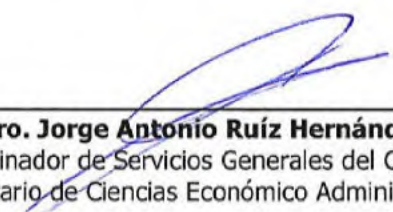
Sin más por el momento me despido de Usted, quedando atento al presente.

ATENTAMENTE


"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Zapopan, Jalisco a 01 de febrero del 2023.



Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández
Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de Ciencias Económico Administrativas



Lic. María Guadalupe Hernández Navarro
Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros del
Centro Universitario de Ciencias Económico
Administrativas





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

INVITACIÓN A COTIZAR

Proveedor: Manuel Cabrera Velazquez

Contacto: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

9 10

Concurso: CONC-006-CUCEA-2023

Nombre: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado".

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
6. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
7. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
8. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
9. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 02 de febrero del 2023, a las 17:00 horas.

Universidad de Ciencias Económico Administrativas
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Coordinación de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

INVITACIÓN A COTIZAR

Proveedor: Manuel Cabrera Velazquez

Contacto:

11

Teléfono:

12

Concurso: CONC-006-CUCEA-2023

Nombre: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado".

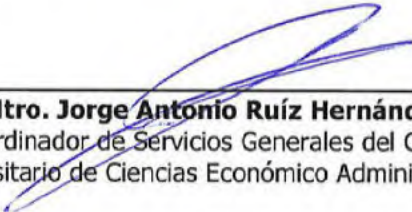
Sin más por el momento me despido de Usted, quedando atento al presente.

ATENTAMENTE


"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Zapopan, Jalisco a 01 de febrero del 2023.



Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández
Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de Ciencias Económico Administrativas



Lic. María Guadalupe Hernández Navarro
Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros del
Centro Universitario de Ciencias Económico
Administrativas





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

INVITACIÓN A COTIZAR

Proveedor: Raúl Guerra Ponce

Contacto: [REDACTED] 14

Teléfono: [REDACTED] 13

Concurso: CONC-006-CUCEA-2023

Nombre: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado".

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
6. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
7. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
8. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
9. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 02 de febrero del 2023, a las 17:00 horas.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

INVITACIÓN A COTIZAR

Proveedor: Raúl Guerra Ponce

Contacto: [REDACTED] 15

Teléfono: [REDACTED] 16

Concurso: CONC-006-CUCEA-2023

Nombre: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado".

Sin más por el momento me despido de Usted, quedando atento al presente.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Zapopan, Jalisco a 01 de febrero del 2023.

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández
Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Lic. María Guadalupe Hernández Navarro
Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros del
Centro Universitario de Ciencias Económico
Administrativas



Coordinación de
Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

INVITACIÓN A COTIZAR

Proveedor: Tepresa Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V.

Contacto:

17

18

Concurso: CONC-006-CUCEA-2023

Nombre: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado".

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
6. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
7. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
8. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
9. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 02 de febrero del 2023, a las 17:00 horas.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

INVITACIÓN A COTIZAR

Proveedor: Tepresa Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V.

Contacto: [Redacted] 19 [Redacted] 20

Concurso: CONC-006-CUCEA-2023


Nombre: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado".

Sin más por el momento me despido de Usted, quedando atento al presente.

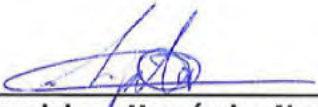
ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Zapopan, Jalisco a 01 de febrero del 2023.



Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández
Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de Ciencias Económico Administrativas



Lic. María Guadalupe Hernández Navarro
Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros del
Centro Universitario de Ciencias Económico
Administrativas





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

BASES DE CONCURSO PARA OBRA

La Universidad de Guadalajara por conducto de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en cumplimiento al Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, le invita a participar en la formulación de propuestas para la ejecución del proyecto que se detalla a continuación, las cuales se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes:

BASES CONCURSO. No. CONC-006-CUCEA-2023

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA:

"Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

UBICADO: Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:

Se requiere la experiencia de la empresa en: Proyectos similares a los de este concurso.

FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA:

El concursante podrá designar la persona que suscriba la Propuesta en el Concurso y deberá contar con los documentos notariales que lo acrediten como Apoderado Legal o Administrador general único de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la invitación (este requisito se cumple al momento de la inscripción).

2. IDIOMA:

La proposición debe presentarse en idioma español.

3. MONEDA:

Las propuestas deberán ser presentadas en moneda nacional.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de **70 DÍAS NATURALES**.

La fecha estimada de inicio de los trabajos es el día: **INMEDIATO**

5. PORCENTAJE DE ANTICIPOS:

La Coordinación de Servicios Generales de Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, otorgará un anticipo de un 30% del importe total del contrato.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

Para el caso en que el participante a este concurso opte por no requerir el anticipo señalado en el párrafo que antecede, deberá manifestarlo expresamente por escrito, documento que deberá ser adjuntado a su propuesta, obligándose a no contemplar en los costos indirectos de su propuesta el concepto de fianza de anticipo. En consecuencia, de lo anterior, de resultar adjudicado deberá iniciar los trabajos en la fecha de firma del contrato respectivo.

6. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:

Se efectuará una visita al sitio de los trabajos el día **sábado 04 de febrero del 2023, a las 11:00 horas, el lugar de reunión será, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con domicilio en Periférico Norte No. 799, Núcleo de los Belenes, Zapopan, Jalisco**, se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la constancia correspondiente a cada Concurante, **la asistencia a la misma no es obligatoria.**

7. JUNTA DE ACLARACIONES:

La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **sábado 04 de febrero del 2023, a las 11:00 horas, el lugar de reunión será, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con domicilio en Periférico Norte No. 799, Núcleo de los Belenes, Zapopan, Jalisco.**, se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la constancia correspondiente a cada concursante, **la asistencia a la misma no es obligatoria.**

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, indica a los participantes que las aclaraciones que llegaren a solicitar con relación a las Bases del concurso y sus anexos, se lleven a cabo en esta instancia.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

En Junta Pública que se celebrará a las **11:00 hrs. el día miércoles 08 de febrero del 2023, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con domicilio en Periférico Norte No. 799, Núcleo de los Belenes, Zapopan, Jalisco**, se llevará a cabo la Presentación de Proposiciones y Apertura de las Propuestas, levantándose el Acta correspondiente. Los sobres que contengan la propuesta deberán ser entregados por un representante de la empresa concursante directamente. No se recibirán propuestas que se hagan llegar por mensajería o servicio postal.

A la fecha y hora convenida se nombrará lista de asistentes acreditándose la asistencia solamente a los presentes en ese momento, sin existir plazo de espera, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.

9. ACTO DE LECTURA DE FALLO:

En Junta Pública, se dará a conocer el Fallo de Concurso, la cual se celebrará a **las 16:00 hrs.**,





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

del día **miércoles 14 de febrero del 2023, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con domicilio en Periférico Norte No. 799, Núcleo de los Belenes, Zapopan, Jalisco**, levantándose el Acta correspondiente. La asistencia a la misma no es de carácter obligatorio, los resultados se harán llegar vía correo electrónico.

10. GARANTÍAS:

De anticipo, el concursante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara.

De cumplimiento del contrato, la empresa adjudicada deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación.

De Vicios ocultos, no obstante su recepción formal, la Contratista quedará obligada a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, para ello, deberá constituir garantía de vicios ocultos mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), esta deberá ser presentada por el contratista a más tardar junto con la estimación de finiquito.

11. DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la propuesta; los documentos de los cuales no se entrega formato en los anexos, podrán ser presentados con el formato propio respetando todos los datos solicitados. La propuesta se presentará mediante un sobre cerrado, el cual contendrá, los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

- a) Las propuestas deberán presentarse, en el orden que se establece en el inciso c) de esta cláusula, dentro del sobre cerrado en forma inviolable, los sobres deberán indicar en la parte superior izquierda el nombre del concursante y al centro del mismo, el número de concurso.
- b) Toda la documentación deberá estar rubricada por el representante legal de la empresa.

Durante la apertura de propuestas se rubricarán el Doc.7 Programa de Ejecución de los Trabajos y el Doc.12, Catálogo de Conceptos

c) Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación y deberá contener los





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

siguientes documentos:

- doc. 1 Carta compromiso, de acuerdo a formato anexo elaborada en papel membretado de la empresa.
- doc. 2 Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos de acuerdo a formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de Visita al Sitio de los trabajos.
- doc. 3 Manifestación escrita de asistencia a la junta aclaratoria, según formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de la Junta de Aclaraciones.
- doc. 4 Bases del concurso firmadas en señal de su aceptación de las mismas.
- doc. 5 Explosión de Insumos con los datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, datos básicos de la mano de obra y datos básicos del costo de la maquinaria de construcción. Incluyendo volúmenes de cada uno e importes, sin considerar IVA.
- doc. 6 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando el número de unidades a utilizar en la obra, si es propia o rentada y su ubicación física de acuerdo a formato anexo.
- doc. 7 Programa calendarizado de ejecución de los trabajos, graficado como diagrama de barras, desglosado por partidas, calendarizado por días naturales.
- doc. 8 Programa calendarizado de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 9 Programa calendarizado de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 10 Programa calendarizado de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 11 Manifestación de los contratos en vigor, celebrados con la administración pública o con particulares, indicando importe del contrato, importe por ejercer, porcentaje de avance físico, según formato anexo.
- Doc-12 Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales por partida y el total de la proposición.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

- doc. 13 Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad. Deberán incluirse todos los básicos utilizados.
- doc. 14 Análisis del factor del salario real. El que deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- doc. 15 Desglose y cálculo de los costos indirectos, de acuerdo a formato anexo.
- doc. 16 Cálculo de los costos de financiamiento, de acuerdo a formato anexo.
- doc. 17 Determinación del cargo por utilidad, de acuerdo a formato anexo.
- doc. 18 Análisis de los costos horarios de maquinaria y equipo.

12. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará:

En el presupuesto de obra.

- a) Que los datos entregados en el catálogo de conceptos, no hayan sido alterados o modificados en forma alguna.
- b) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- c) Que los importes de los presupuestos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente, y
- d) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de concurso y sus Anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

y calidad de los materiales que deban suministrar, sean los requeridos por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativa, también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, solicitados.

Valorará la factibilidad de la ejecución satisfactoria de la obra, cuando el concursante esté realizando otras y que éstas puedan ocasionar incumplimiento.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes. Sólo éstos serán considerados para el análisis comparativo, rechazándose las restantes.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité General de Compras y Adjudicaciones o (Comité de Compras y Adquisiciones de los Centros Universitarios y Sistemas) , adjudicará el contrato al participante que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas adjudicará el contrato de entre los participantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solvente más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

13. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de concurso y sus anexos.

B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos, Contrataciones de Obra y de Servicio de la Universidad de Guadalajara.

C) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.

D) Que se ponga de acuerdo con otros participantes para elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.

E) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra o concurso mercantil, aun cuando esta declaración sea con posterioridad a la Apertura del concurso.

F) Que el concursante no presente su propuesta con tinta indeleble.

G) La falta de alguno de los requisitos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, o diferente a lo solicitado o incumpla lo acordado en el acta de la junta aclaratoria, en su caso.

H) Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo o no consideren alguno de los requisitos solicitados.

I) Que el programa presentado para la ejecución de los trabajos contenga plazos y/o procesos incongruentes o inadecuados para la obra.

J) Si modifica las especificaciones solicitadas.

K) La falta de la firma autógrafa del Representante Legal en alguna de las hojas de la propuesta.

L) Si no presenta el programa de ejecución de los trabajos diagramados por DÍAS NATURALES.

M) Si presenta alguno de los documentos solicitados elaborados a lápiz o si lo presenta con tachaduras o enmendaduras.

N) Si el sobre presentado con la propuesta no se encuentra cerrado.

O) Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus anexos, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de propuestas.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

14. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas por los concursantes.

15. CONCURSO DESIERTO:

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, procederá a declarar desierto un concurso cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del concurso o sus precios no fueren aceptables, y expedirán una segunda invitación.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, podrá cancelar un concurso por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad, situación que será informada al Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.

16. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

El Fallo será comunicado según el Capítulo 09, de estas Bases.

17. DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará a la Universidad y a la persona en quien hubiere recaído a su formalización, que deberá realizarse en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de la notificación del fallo.

a) NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si el concursante seleccionado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, la Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere este reglamento y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. Y el contratista que no firmó el contrato será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, así como en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara.

b) BITÁCORA DE PROYECTO





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

La Bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha Bitácora forma parte del Contrato.

18. CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de este concurso, se regirán bajo la modalidad de Contrato de Servicios Relacionados con la Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado

19. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

La Universidad pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que la Contratista presentará a la Residencia de Supervisión por períodos no mayores de un mes, acompañadas de los números generadores previamente autorizados por la citada Residencia y la factura correspondiente. La Universidad cubrirá a la Contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la misma.

20. DOCUMENTO CONTRACTUAL:

La proposición del concursante favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato.

Deberán considerar al elaborar la propuesta que será obligación de la empresa adjudicada, realizar los trámites necesarios para obtener el permiso de construcción, ante las autoridades respectivas del ayuntamiento del lugar donde se ejecutaran los trabajos, entregándole copia del proyecto de la obra, datos de identificación fiscal de la empresa y todos aquellos datos que le solicite el municipio, debe considerar cargo por el pago al perito responsable de la obra, no se incluye en esta obligación el pago por concepto de permisos de construcción.

21. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, con respecto al resolutivo del concurso, serán inapelables.

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo del concurso, y aplicar la normatividad universitaria.

22. PENA POR ATRASO EN LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO.

En caso de retraso parcial por parte del contratista, en la ejecución de alguno de los trabajos, conforme a los tiempos establecidos para cada uno de ellos, el contratista estará obligado a





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

pagar a la Universidad por dicho retraso el 0.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de la Universidad.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, el contratista pagará a la Universidad el 0.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluido dicho proyecto, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de la Universidad.

En este sentido acuerdan las partes que en caso de que se haya aplicado a el contratista una o varias penas por retraso parcial, de conformidad a lo estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula, las mismas serán tomadas en cuenta, al momento de cuantificarse la pena que, en su caso le corresponda pagar por el retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, conforme lo establecido en el párrafo anterior.

23. ASPECTOS DE OBRA:

- a) Se deberá considerar en los indirectos el personal técnico suficiente para la debida supervisión de sus trabajos en función de las diferentes especialidades que contemplan el catálogo y los diferentes frentes ocasionados por las dimensiones de la obra.
- b) La ubicación de ingresos a la obra, patio de maniobras, almacenes, bodegas, comedor de empleados, banco de apile de material y/u oficina de obra, deberá acordarlos con la Supervisión de Obra y, por lo que el manejo del mismo será bajo su responsabilidad incluyendo en los indirectos la habilitación, adecuación, mantenimiento, desmantelamiento y retiro de los mismos, así como su constante limpieza.
- c) No se aceptará ninguna reclamación por trabajos ejecutados que no sean debidamente avalados y documentados como tal por la Supervisión de Obra, por lo que se desconocerán ordenes alternas, instrucciones verbales o fichas propias de la empresa para objeto de cobro.

Zapopan, Jalisco, 01 de febrero del 2023.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES CONC-006-CUCEA-2023

OBRA: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

En la ciudad de Zapopan, Jalisco; a las **11:00** horas, del día sábado **04 de febrero del 2023**, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales del CUCEA de la Universidad de Guadalajara, el Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández, Coordinador de Servicios Generales y la Lic. María Guadalupe Hernández Navarro, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, así como los representantes de las empresas registradas en el proceso del presente concurso.

Manifestando los que firman al calce, haber visitado y examinado el lugar en el que efectuarán los trabajos motivo del concurso, de manera que considerarán en sus propuestas todas las peculiaridades que inciden en el proyecto.

Así mismo manifiestan que han expuesto todas las dudas que puedan repercutir en la elaboración de las propuestas de este concurso y signamos la presente como señal de que aceptamos los acuerdos en esta reunión alcanzados.

	EMPRESAS	FIRMA
1	TEPRESA CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	
2	ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ	
3	ALEJANDRO LOZANO HERRERA	
4	JOSÉ BASILIO RUEDA ROSAS	
5	MANUEL CABRERA VELÁZQUEZ	
6	RAÚL GUERRA PONCE	

21



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

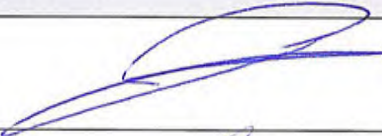

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE	
Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández Coordinador de Servicios Generales	
Lic. María Guadalupe Hernández Navarro Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros	

“2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”

Zapopan, Jalisco a 04 de febrero del 2023



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

CONCURSO: CONC-006-CUCEA-2023

NOMBRE: "REMODELACIÓN DEL ÁREA PARA LAS COORDINACIONES DE PREGRADO"

En la ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las **11:00 horas, del día 08 de febrero de 2023**, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas del presente concurso, a la que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, ubicada en Periférico Norte No. 799, Núcleo Universitario Los Belenes, Zapopan, Jalisco.

El **Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández**, Coordinador de Servicios Generales y la **Lic. María Guadalupe Hernández Navarro**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, designados para presidir este acto, se procedió a la recepción de las propuestas de las empresas inscritas, que acudieron.

Acto seguido procedió a la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones técnicas y económicas, haciendo una revisión cuantitativa de los documentos solicitados, rechazando aquellas que incumplieran, las cuales se enlistan en seguida:

No.	Empresa	Importe incluye I.V.A.
1	TEPRESA CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	\$ 1,295,797.12
2	ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ	\$ 1,309,722.95
3	ALEJANDRO LOZANO HERRERA	NO PRESENTA
4	JOSE BASILIO RUEDA ROSAS	\$ 1,271,514.65
5	MANUEL CABRERA VELAZQUEZ	\$ 1,378,636.20
6	RAÚL GUERRA PONCE	\$ 1,403,311.31

La lectura del acta de fallo emitida por el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, se hará en sesión pública el día **14 de febrero de 2023**, a las **14:00 horas**, en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

Por las empresas

1 / 2

Acta de presentación y apertura de propuestas del concurso **CONC-006-CUCEA-2023**
"REMODELACIÓN DEL ÁREA PARA LAS COORDINACIONES DE PREGRADO"

Periférico Norte No. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100
Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 Ext. 25409 / 3770-3462
www.cucea.udg.mx



No.	Empresa	Nombre y firma
1	TEPRESA CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	
2	ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ	27 29
3	ALEJANDRO LOZANO HERRERA	NO PRESENTA
4	JOSE BASILIO RUEDA ROSAS	
5	MANUEL CABRERA VELAZQUEZ	
6	RAÚL GUERRA PONCE	28 30

Por la Universidad de Guadalajara

NOMBRE	FIRMA
Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández Coordinador de Servicios Generales	
Lic. María Guadalupe Hernandez Navarro Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros	



Universidad de Guadalajara

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Comité de Compras y Adquisiciones

CONCURSO CONC-006-CUCEA-2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS	TEPRESA CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ	MANUEL CABREA VELAZQUEZ	RAUL GUERRA PONCE
--------------------------	--	-----------------------------	-------------------------	-------------------

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	REMODELACIÓN DEL ÁREA PARA LAS COORDINACIONES DE PREGRADO	1,096,133.32	1,096,133.32	1,117,066.48	1,117,066.48	1,129,071.51	1,129,071.51	1,188,479.48	1,188,479.48	1,209,751.13	1,209,751.13

SUBTOTAL	\$1,096,133.32	SUBTOTAL	\$1,117,066.48	SUBTOTAL	\$1,129,071.51	SUBTOTAL	\$1,188,479.48	SUBTOTAL	\$1,209,751.13
IVA	\$175,381.33	IVA	\$178,730.64	IVA	\$180,651.44	IVA	\$190,156.72	IVA	\$193,560.18
TOTAL	\$1,271,514.65	TOTAL	\$1,295,797.12	TOTAL	\$1,309,722.95	TOTAL	\$1,378,636.20	TOTAL	\$1,403,311.31

NOTAS
El concurso con la clave CONC-006-CUCEA-2022 se hizo extensivo a seis empresas, de las cuales cinco empresas entregan su propuesta a sobre cerrado en tiempo y forma.
Se anexa dictamen técnico formulado por la Coordinación de Servicios Generales

Elaboró: Lic. Betzabé Flores Gutierrez 

Revisó: Lic. María Guadalupe Hernández Navarro 



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

DICTAMEN TÉCNICO DEL CONCURSO

Zapopan, Jalisco 08 de febrero del 2023

CONCURSO: CONC-006-CUCEA-2023

DEPENDENCIA: Coordinación de Servicios Generales

NOMBRE: "REMODELACIÓN DEL ÁREA PARA LAS COORDINACIONES DE PREGRADO"

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	JOSE BASILIO RUEDA ROSAS	\$1,271,514.65
2	TEPRESA CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	\$1,295,797.12
3	ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ	\$1,309,722.95
4	MANUEL CABREA VELAZQUEZ	\$1,378,636.20
5	RAUL GUERRA PONCE	\$1,403,311.31

Para el concurso CONC-006-CUCEA-2023 se invitaron a 6 empresas, de las cuales 5 empresas entregan propuesta a sobre cerrado en tiempo y forma.

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y con lo establecido en las bases del concurso entregadas a los participantes, se verifico:

- Constar que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del concurso. La falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta.
- Verificar, en el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

- En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios, los salarios y precios vigentes, que el monto del costo indirecto incluya los cargos por servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga.

3.- Propuestas desechadas:

No se desechó ninguna propuesta.

4.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas sugiere que la adjudicación del contrato de obra **"REMODELACIÓN DEL ÁREA PARA LAS COORDINACIONES DE PREGRADO"** sea para la persona física **JOSE BASILIO RUEDA ROSAS**, por un monto total de **\$1,271,514.65 (Un Millón Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Catorce Pesos 65/100 M.N.) IVA incluido**, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en el artículo 18 fracción II del Reglamento de Obras y Servicios de las mismas de la Universidad de Guadalajara.

ELABORO

Lic. María Guadalupe Hernández Navarro
Jefa de la Unidad de Adquisiciones del Centro
Universitario de Ciencias Económico
Administrativas

AUTORIZÓ

Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández
Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de Ciencias Económico
Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Comité de Adquisiciones y Suministros

Con base en los Artículos 16 y 40, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Zapopan Jalisco, siendo las **13:00** hrs. del día **14 de febrero del 2023**, a través de la plataforma de ZOOM se reunió el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en su segunda sesión extraordinaria bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de presentes y declaración del quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Desarrollo del los procesos:
 - 3.1 Notificar a los miembros del comité la cancelación de la Invitación INV-001-CUCEA-2023 Para la contratación del "Servicio de limpieza para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas".
 - 3.2 Aprobación del concurso CONC-004-CUCEA-2023 denominado "Servicio de limpieza para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"
 - 3.3 Aprobación del concurso CONC-006-CUCEA-2023 remodelación del área para las coordinaciones de pregrado".
4. Asuntos varios.

Punto 1: Lista de presentes y declaratoria de quórum legal.

Se manifiesta que existe quórum legal necesario de conformidad con la asistencia registrada para llevar a cabo la segunda sesión extraordinaria de este Comité.

La presente minuta corresponde a la sesión celebrada por el Comité de Compras y Adquisiciones del CUCEA el día 14 de febrero del 2023

Se nombró lista de asistencia, encontrándose presentes:

C. Luz Elena Rosete Cortés	Presidente del Comité y Representante del H. Ayuntamiento de Zapopan.
Lic. Denisse Murillo González	Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras y Adquisiciones.
Dra. Sara Robles Rodriguez	Representante del Consejo Social.
Lic. Jimena Sofia Camargo Duran	Representante de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.
Dr. José María Nava Preciado	Secretario Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

Punto 2: Aprobación del orden del día.

Se da lectura al orden del día y se aprueba por unanimidad por los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones y votan a favor.

Punto 3: Desarrollo de proceso:

3.1 Notificar a los miembros del comité la cancelación de la Invitación INV-001-CUCEA-2023 para la contratación del "Servicio de limpieza para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas".

El Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández hace del conocimiento del presente comité que la invitación con clave INV-001-CUCEA-2023 se canceló y modificó a un concurso a razón de los montos.

3.2 Aprobación del concurso CONC-004-CUCEA-2023 denominado "Servicio de limpieza para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas".

La presente minuta corresponde a la sesión celebrada por el Comité de Compras y Adquisiciones del CUCEA el día 14 de febrero del 2023

El Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández, Coordinador de Servicios Generales hace del conocimiento de los miembros del Comité que para el concurso con la clave CONC-004-CUCEA-2023 se invitaron a 8 empresas, de las cuales 3 empresas entregan propuesta a sobre cerrado en tiempo y forma. Este proceso por el monto se envió al Comité Revisor de Procedimientos de la Universidad de Guadalajara.

De lo anterior y con base a los documentos presentados a los miembros del Comité la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas sugieren por unanimidad que la contratación del **"Servicio de limpieza para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"** sea asigne de la siguiente manera:

A la empresa **GRUPO ONITMEX, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$2,191,293.36 (Dos Millones Ciento Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Tres Pesos 36/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Una vez que los miembros del Comité analizan la información proporcionada por la Coordinación de Servicios Generales (cuadro comparativo, opinión favorable por parte del Comité Revisor de la Universidad de Guadalajara y dictamen técnico formulado por la Coordinación de Servicios Generales) toman la decisión unánime de unirse a la opinión del Comité Revisor y votan a favor de la propuesta solvente más baja, adjudicando el CONC-004-CUCEA-2023, denominado **"Servicio de limpieza para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"** a la empresa **GRUPO ONITMEX, S.A. DE C.V.** por un monto total **\$2,191,293.36 (Dos Millones Ciento Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Tres Pesos 36/100 M.N.) I.V.A. incluido, por el periodo del 15 de febrero del 2023 al 15 de agosto del 2023**, lo anterior en virtud de ser la propuesta solvente más baja en apego a lo establecido en los artículos 16, fracción II, 21 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

3.3 Aprobación del CONC-006-CUCEA-2023 "Remodelación del área para las coordinaciones de pregrado".

La presente minuta corresponde a la sesión celebrada por el Comité de Compras y Adquisiciones del CUCEA el día 14 de febrero del 2023

El Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández, informa a los miembros del Comité que para el concurso CONC-006-CUCEA-2023 "Remodelación del área para las coordinaciones de pregrado" se invitaron 6 empresas, de las cuales 5 empresas entregan propuesta a sobre cerrado en tiempo y forma.

De lo anterior y con base a los documentos presentados a los miembros del Comité la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas sugiere que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado de la **"Remodelación del área para las coordinaciones de pregrado"** sea adjudicado de la siguiente manera:

Al contratista **JOSÉ BASILIO RUEDA ROSAS** por un importe total de: **\$1,108,324.19 Un Millón Ciento Ocho Mil Trescientos Veinticuatro Pesos 19/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Una vez que los miembros del Comité analizan la información proporcionada por la Coordinación de Servicios Generales; cuadro comparativo, ficha técnica emitida por el Centro Cultural Universitario y dictamen técnico formulado por la Coordinación de Servicios Generales toman la decisión unánime de votar por la propuesta solvente más baja adjudicando el contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado con la **CONC-006-CUCEA-2023 "Remodelación del área para las coordinaciones de pregrado"** al contratista **JOSÉ BASILIO RUEDA ROSAS**, por un monto total de **\$1,271,514.65 (Un Millón Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Catorce Pesos 65/100 M.N.) IVA incluido**, lo anterior en virtud de ser la propuesta solvente más baja en apego a lo establecido en los artículos 18 fracción II, y 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

Punto 4. Asuntos varios

La presente minuta corresponde a la sesión celebrada por el Comité de Compras y Adquisiciones del CUCEA el día 14 de febrero del 2023

Siendo las 13:23 hrs. del día del martes 14 de febrero del presente año fueron concluidos los puntos referidos en la presente acta, firmando de conformidad los integrantes que en esta intervienen.

Atentamente

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Zapopan, Jalisco a 14 de febrero del 2023



C. Luz Elena Rosete Cortés

Presidente del Comité de Compras y Representante del H. Ayuntamiento de Zapopan.

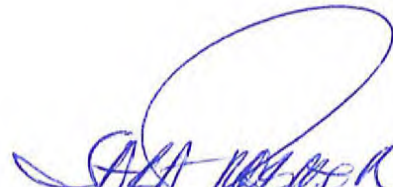


Lic. Denisse Murillo González

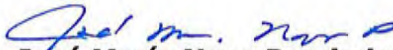
Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras y Adquisiciones.



Lic. Jimena Sofia Camargo Duran
Representante de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.



Dra. Sara Robles Rodríguez
Representante del Consejo Social.



Dr. José María Nava Preciado
Secretario Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Compras y Adquisiciones

ACTA DE FALLO

CONCURSO **CONC-006-CUCEA-2023**
DEPENDENCIA **Coordinación de Servicios Generales**
NOMBRE **"Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"**

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco el día **14 de febrero del 2023**, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara emitieron el siguiente fallo.

La **C. Luz Elena Rosete Cortés**, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, e hizo saber que la adjudicación por concurso para la contratación de obra a base de precio unitario y tiempo determinado de la **"Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"** corresponde al contratista:

Contratista: José Basilio Rueda Rosas

Por un monto total de: \$1,271,514.65 (Un millón doscientos setenta y un mil quinientos catorce pesos 65/100 M.N.)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara


C. Luz Elena Rosete Cortés
Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones


Lic. Denisse Murillo González
Secretaría Ejecutiva del Comité de Compras y Adquisiciones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE LECTURA DE FALLO

CONCURSO: CONC-006-CUCEA-2023

DEPENDENCIA: Coordinación de Servicios Generales

NOMBRE: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las **16:00** horas del día **14 de febrero del 2023**, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de lectura de fallo del concurso, al que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, ubicada en Periférico Norte No. 799, Núcleo Los Belenes, Zapopan, Jalisco.

El **Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández**, Coordinador de Servicios Generales y la **Lic. María Guadalupe Hernández Navarro**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, procedió a la lectura del fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con base en el dictamen técnico formulados por la Coordinación de Servicios Generales, así como en las disposiciones contenidas en las bases y la junta de aclaraciones del concurso y en el Reglamento de Obras y Servicios Relacionadas con las mismas de la Universidad de Guadalajara, mismo que para fines del conocimiento de los interesados se reproduce a continuación:

La **"Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"** corresponde al contratista:

José Basilio Rueda Rosas

Por un monto de: **\$1,271,514.65 (Un millón doscientos setenta y un mil quinientos catorce pesos 65/100 M.N.)**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Propuestas desechadas:

No se desecha ninguna partida

Una vez dada lectura al fallo, firman la presente los asistentes que quisieron hacerlo.



POR LAS EMPRESAS

No.	PROVEEDOR	NOMBRE Y FIRMA	
1	JOSÉ BASILIO RUEDA ROSAS		
2	MANUEL CABRERA VELÁZQUEZ		
3	RAÚL GUERRA PONCE		
4	TEPRESA CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.		
5	ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ		
		31	32

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE	FIRMA
Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández Coordinador de Servicios Generales	
Lic. María Guadalupe Hernández Navarro Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros	



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 33
Código de Seguridad: 34
Folio: 35
Monto de la fianza: \$381,454.95
Monto de este movimiento: \$381,454.95

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 14 de Febrero de 2023 **Moneda:** MXN
Movimiento: Emisión **Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ANTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON DOMICILIO FISCAL EN AV. JUAREZ 976 COLONIA CENTRO, C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO, CON RFC: UGU250907MH5 PARA: GARANTIZAR POR JOSE BASILIO RUEDA ROSAS, CON DOMICILIO EN CALLE PENINSULA NO. 2651 INT. 1 COL. BOSQUES DE LA VICTORIA, GUADALAJARA, JAL. C.P. 44540, LA DEBIDA INVERSION DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA \$381,454.95 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO CORRESPONDIENTE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, RECIBIRA DEL BENEFICIARIO CON MOTIVO Y A CUENTA DEL CONCURSO NO. CONC-006-CUCEA-2023 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,271,514.65 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 65/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, RELATIVO A: "REMODELACION DEL AREA PARA LAS COORDINACIONES DE PREGRADO".- ASEGURADORA ASERTA S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA SE SOMETE EXPRESAMENTE A: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO. C) QUE PARA SU CANCELACION REQUIERE LA MANIFESTACION EXPRESA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. D) EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA ASEGURADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 282, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR. - Y AL EFECTO, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA PAGARA EN TERMINOS DE LEY.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 99 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

38
 MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN
 36

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0075-2015".

37
 Firma Digital

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIOS, SOLICITANTES, FIADORAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no sufrirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de deudores, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).

8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del APODERADO designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las results del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las results del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros obligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

42
 43
 44
 \$127,151.46
 \$127,151.46

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 14 de Febrero de 2023
Movimiento: Emisión
Fiado: JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

MONTO DE LA FIANZA: \$127,151.46 (CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTOCINCUENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. ANTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA., CON DOMICILIO FISCAL EN AV. JUAREZ 976 COLONIA CENTRO, C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO, CON RFC: UGU250907MH5. PARA: GARANTIZAR POR JOSE BASILIO RUEDA ROSAS, CON DOMICILIO EN CALLE PENINSULA NO. 2651 INT. 1 COL. BOSQUES DE LA VICTORIA, GUADALAJARA, JAL. C.P. 44540, EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION A SU CARGO DERIVADA DEL CONCURSO NO. CONC-006-CUCEA-2023 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023, CON UN IMPORTE TOTAL DE: \$1,271,514.65 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 65/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, RELATIVO A: "REMODELACION DEL AREA PARA LAS COORDINACIONES DE PREGRADO". ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B) QUE EN CASO DE PRORROGA DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS O EN CASO DE QUE EXISTA ESPERA, LA FIANZA QUEDARA AUTO MATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRORROGA O ESPERA. C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO. D) QUE PARA SU CANCELACION REQUIERE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. F) EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA ASEGURADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 282, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR. - Y AL EFECTO, AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA PAGARA EN TERMINOS DE LEY.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

39
 MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

41

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0074-2015".

40
 Firma Digital

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAÍVO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, multos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).

8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerle del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalupe, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

Exp: 1280/2023

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	José Basilio Rueda Rosas
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	No Aplica
Título	Apoderada	Representante	No Aplica
		Título	No Aplica
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Documento que acredita las facultades	No Aplica
		R.F.C.	RURB730312K42
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	45
		Domicilio	Calle Península número 2651, D-1, Colonia Bosques de la Victoria, Código Postal 44540, Guadalajara, Jalisco.

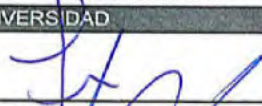

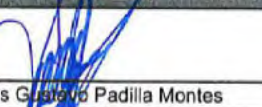
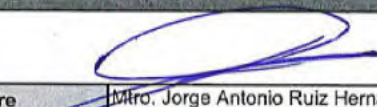
LA OBRA

Denominación	"Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"		
Clave	CONC-006-CUCEA-2023	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Coordinación de Servicios Generales	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$1,271,514.65 I.V.A. incluido	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	70 días naturales

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	15 de febrero de 2023
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
			
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	José Basilio Rueda Rosas
Título	Apoderada	Título	No Aplica
TESTIGOS			
			
Nombre	Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes	Nombre	Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas	Cargo	Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

11





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

11


Criminal Justice Institute
ADOC/11



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un **PERITO** registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

11





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:

Página 4 de 7

11

[Handwritten signature]

DR. AB...



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la

11



CHICAGO
ADOCAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

3
1





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

10

by

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

OBRA: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

CONCURSO:

CONC-006-CUCEA-2023

Fecha: 8-feb.-23

Duración: 70 días naturales

CATALOGO DE CONCEPTOS

DOCUMENTO-12

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
A	ACABADOS					
1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE TABLAROCA DE 9.0 CMS DE ESPESOR, A DOS CARAS, TERMINADO INCLUYE: POSTE Y CANAL DE LAMINA GALVANIZADA DE 64 MM, TORNILLO AUTOKROSCABLE S1, PERFAJANTA, REDIMIX, PENACHE POP, TABLAROCA DE 12.7 MM, TRAZO, CORTES, AJUSTES, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, FIACION, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION (CUALQUIER NIVEL).	M2	40.00	816.47	C OCHOCEINTOS DIECISÉIS PESOS 47100 M.N. 7	32,658.80
2	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA BLANCA, MARCA COMEX O SIMILAR, A BASE DE AGUA ACABADO SEMI-MATE LAVABLE PARA INTERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TOXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, EN MUROS DE TABLAROCA, A DOS MANOS, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD.	M2	100.00	125.03	C CIENTO VEINTICINCO PESOS 64100 M.N. 7	12,503.00
3	DESMONTAJE DE DUELA LAMINADA SIN RECUPERACION, INCLUYE: ACARREOS HASTA SITIO DE CARGA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA.	M2	90.00	79.96	C SETENTA Y NUEVE PESOS 64100 M.N. 7	7,196.40
4	DESMONTAJE DE ALFOMBRERA SIN RECUPERACION, INCLUYE: ACARREOS HASTA SITIO DE CARGA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA.	M2	180.00	74.03	C SETENTA Y CUATRO PESOS 64100 M.N. 7	13,325.40
5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO LAMINADO TIPO DUELA ACABADO MADERA DE 0.20M X 1.40M, INCLUYE: ADHERENTE, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	265.00	889.97	C OCHOCEINTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 67100 M.N. 7	235,842.05
6	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION FUERA DE LA OBRA, INCLUYE: CARGA, ACARREO FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	VAJE	4.00	3,031.92	C TRES MIL TREINTA Y UN PESOS 92100 M.N. 7	12,127.68
A	TOTAL ACABADOS					313,653.33
B	ALUMINIO Y CRISTAL					
7	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE CANCELERIA FABRICADA EN ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MCA, CUPRUM O SIMILAR DE 2" EN PERFILES, MODULADA DE ACUERDO A PLANOS. INCLUYE: TRAZO, CORTES, AJUSTES, MATERIALES, CORREDERAS, JALADERAS, SELLADO PERIMETRAL, SILICON, VINIL, HERRAJES, ELEMENTOS DE FIACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LIMPIEZA, FLETES, EQUIPO Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	M2	85.00	5,583.67	C CINCO MIL CINCUENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 67100 M.N. 7	474,611.95
8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRISTAL CLARO DE 6 MM, DE ESPESOR EN CANCELERIA DE ALUMINIO, ASENTADO CON SILICON VIO VINIL, INCLUYE: TRAZO, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, CORTES, AJUSTES, ACARREOS, ANDAMIOS, ELEVACIONES, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, A CUALQUIER ALTURA.	M2	85.00	1,676.95	C UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 65100 M.N. 7	142,540.75
B	TOTAL ALUMINIO Y CRISTAL					617,152.70
C	ELECTRICO Y VOZ Y DATOS					
9	SALIDA DE VOZ Y DATOS A BASE DE TUBERIA CONDUIT DE PVC SERV. PEGADO DE 19, 25, 32, 38 Y 50 MM, MCA, REXOLIT O SIMILAR, CAJA PARED GENERICA, FACE PLAGE 4 VENTANAS, INCLUYE: DEMOLICIONES, RESANES, CURVAS, COPLES, CONECTORES, CAJAS CUADRADAS DE PCV, TAPAS REALZADAS GALVANIZADAS, GUIDA DE ALAMBRE GALV. CAL. 14, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	SAL	20.00	1,511.09	C UN MIL CINCUENTOS ONCE PESOS 09100 M.N. 7	30,221.80



57



58
JOSE BASILIO RUEDA ROSAS
 ADMINISTRADOR UNICO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 OBRA: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregirado"

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

CONCURSO:

CONC-006-CUCEA-2023

Fecha: 8-feb.-23

Duración: 70-días naturales

CATALOGO DE CONCEPTOS

DOCUMENTO 12

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA PARA CONTACTO Y/O APAGADOR. INCLUYE: SALIDA A BASE DE TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA PARED DELGADA DE DIAMETROS 13, 19 Y 25MM F, CABLE CAL 10 O CAL 12 AWG THW-LS PARA FASES, CABLE CAL 12 AWG DE COBRE DESNUDO PARA TIERRA FISICA, CURVAS, COPLES, CONECTORES, BAYONETAS, CALA REGISTRO GALVANIZADAS DE 19 O 25 MM F CON TAPA, SOPORTERIA A BASE PERNO ANCLA DE 1/4", CARGA HILTI, COPLE HEXAGONAL DE 1/4", VARILLA ROSCADA DE 1/4", ABRAZADERA CLIP DE 13, 19, 25 MMF, TUERCAS Y ROLDANAS DE 1/4", CONEXIONES, RANURAS, PASOS EN MURO O LOSA, PRUEBAS, EQUIPOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, MONTAJE A CUALQUIER NIVEL, LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL SOBREPANTE FUERA DE LA OBRA, SUPERVISION, MANO DE OBRA.	SAL	20.00	2,550.03	(*) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 02100 M.N. *)	51,000.60
11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA PARA LUMINARIA. INCLUYE: SALIDA A BASE DE TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA PARED DELGADA DE DIAMETROS 13, 19 Y 25MM F, CABLE CAL 14 O CAL 14 AWG THW-LS PARA FASES, CABLE CAL 14 AWG DE COBRE DESNUDO PARA TIERRA FISICA, CURVAS, COPLES, CONECTORES, BAYONETAS, CALA REGISTRO GALVANIZADAS DE 19 O 25 MM F CON TAPA, SOPORTERIA A BASE PERNO ANCLA DE 1/4", CARGA HILTI, COPLE HEXAGONAL DE 1/4", VARILLA ROSCADA DE 1/4", ABRAZADERA CLIP DE 13, 19, 25 MMF, TUERCAS Y ROLDANAS DE 1/4", CONEXIONES, RANURAS, PASOS EN MURO O LOSA, PRUEBAS, EQUIPOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, MONTAJE A CUALQUIER NIVEL, LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL SOBREPANTE FUERA DE LA OBRA, SUPERVISION, MANO DE OBRA.	SAL	15.00	1,966.82	(*) UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 02100 M.N. *)	29,502.30
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS DISEÑO SUGERIDO POR LA DEPENDENCIA, INCLUYE: MATERIALES, CONEXIONES, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	22.00	1,462.43	(*) UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 42100 M.N. *)	32,173.46
C	TOTAL ELECTRICO Y VOZ Y DATOS					142,898.16
D	ADECUACION DE COCINA					
13	DEMONTAJE Y ADECUACION DE COCINA INTEGRAL, INCLUYE: DESMONTAJE SIN RECUPERACION DE COCINA EXCEDENTE ADECUACION DE SALIDA SANITARIA, ADECUACION DE SALIDA HIDROSANITARIA, MAGUERAS PARA MONOMANDO, LLAVE ANGULAR, ADECUACION DE COCINA EXISTENTE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	17,168.79	(*) DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 70100 M.N. *)	17,168.79
D	TOTAL ADECUACION DE COCINA					17,168.79
E	ADECUACION DE BAÑOS					
14	ADECUACION DE WC, INCLUYE: MANGUERA, LLAVE ANGULAR, VALVULA DE LLENADO, LIMPIEZA, PRUEBAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	1,350.47	(*) UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 47100 M.N. *)	2,700.94
15	ADECUACION DE LAVAMANOS, INCLUYE: MANGUERA, LLAVE ANGULAR, LLAVE MEZCLADORA, CESPOL DE PVC, LIMPIEZA, PRUEBAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	1,279.70	(*) UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 70100 M.N. *)	2,559.40
E	TOTAL ADECUACION DE BAÑOS					5,260.34

OTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:
 /A 16.00%
 OTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:
 UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 65/100 M.N. *)

\$1,096,133.32
 \$175,381.33
 \$1,271,514.65



JOSE BASILIO RUEDA ROSAS
 ADMINISTRADOR UNICO

60



DOCUMENTO 1

CARTA COMPROMISO

8 DE FEBRERO DEL 2023

MTRO. ARQ. JORGE ANTONIO RUIZ HERNANDEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E.

Hago referencia a la convocatoria de fecha 13 DE JULIO DEL 2022 y AL
CONCURSO: CONC-006-CUCEA-2023 ,emitido por EL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINSTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA , referente a la
construccion ahí especificada. Sobre el particular el suscrito JOSE BASILIO RUEDA ROSAS
en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL .
manifiesto a usted lo siguiente

- 1.- Declaro bajo protesta de decir verdad que nuestra empresa no se encuentra dentro
de ninguno de los supuestos comprendidos en el Artículo 29 del Reglamento de
e Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
2.- La empresa que represento, propone realizar los trabajos a los que se refiere este concurso,
de acuerdo con el proyecto y especificaciones que me fueron proporcionados y con los precios
unitarios cuyos montos aparecen en la relación que forma parte de los anexos de esta proposición.
3.- Declaro que hemos leído, analizado y considerado al detallae las bases DEL
CONCURSO: las normas y especificacions de construccion generales o particulares
correspondientes , el juego de planos que nos fue proporcionado por el Centro Universitario
de Ciencias Economico Adminstrativas de la Universidad de Guadalajara
4.- Que hemos visitado y examinado con detenimiento el sitio de las obras para observar las
peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en
el desarrollo de la obra
5.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que nos
solicitarion, tomando en consideracion circunstancias tales como tipo de terreno , lluvias,
accesibilidad de la obra y otros factores que pudieran influir sobre ellos , Dichos precios se
expresan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos , indirectos, financiamiento
y utilidad.
6.- Que nuestro representante tecnico encargado para la obra , sera
64 APOLONIO VARGAS VILLEGAS con cedula -No. 67
expedida por la Direccion General de Profesiones de la SEP.

[Redacted signature area]

TEL 65
MOVIL 66
68
69

- 7.- Con base en lo anterior, se integra esta proposición con los documentos descritos en las Bases del concurso, que se encuentran dentro de los sobres cerrados de manera inviolable, que se entrega al Centro Universitario de Ciencias Economico Administrativas de la Universidad de Guadalajara
- 8.- Que se conoce el Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, aceptándose en lo conducente al concurso correspondiente y demás actos que de ella se deriven.
- 9.- Que esta empresa conoce las normas de construcción e instalaciones, libro 3 del C.A.P.F.C.E. en base a las cuales se llevara a cabo la construcción, excepto para efecto de medición y pago ya que en este caso se tomará en cuenta lo estipulado en el catálogo de conceptos y que acepta que tales documentos rigen en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que lo deriven.
- 10.- Nuestra proposición se presenta con un importe total de \$ **1,271,514.65** (* UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 65/100 M.N. *) (incluye I.V.A.), cuyo desglose y resumen aparecen en el "Catálogo de Conceptos", siendo el plazo de ejecución de **70** días naturales contados a partir del pago del anticipo para inicio de los trabajos que el Centro Universitario Ciencias Economico Administrativas , dé al Contratista. Asimismo, tomamos conocimiento de que las cantidades de obra son aproximadas, por lo que cualquier aumento o disminución de las mismas , no obliga al Centro Universitario de Ciencias Economico Administrativas , a pagar diferentes precios unitarios o compensación adicional alguna.
- 11.- Quedamos entendidos de que el Centro Universitario de Ciencias Economico Administrativas, verificará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del concurso procediendo a desechar la propuesta cuando se advierte la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto
- 12.- Nuestra propuesta considera que será obligación de la empresa adjudicada, realizar los trámites necesarios para obtener el dictamen de uso del suelo el permiso de construcción, ante las autoridades respectivas del ayuntamiento del lugar donde se ejecutaran los trabajos, entregándole copia del proyecto de la obra, y todos aquellos datos que le solicite el municipio, así como también considera el cargo por el pago al perito responsable de la obra, no se incluye en esta obligación el pago por concepto de permisos de construcción.
- 13.- La empresa que represento se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos de ejecución de obras, por lo tanto acepto que seré el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, federales, estatales o municipales para todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra.

**ZAPOPAN JALISCO A 8 DE FEBRERO DEL 2023
SIN MAS POR EL MOMENTO ME PONGO A SUS ORDENES**

[Redacted Signature] 70

71 **JOSE BASILIO RUEDA ROSAS
ADMINISTRADOR UNICO**

74
TEL
MOVIL 73

DOCUMENTO 02

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS

MTRO. ARQ. JORGE ANTONIO RUIZ HERNANDEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO CONOCER EL SITIO EN EL QUE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONCURSO DE REFERENCIA, DE MANERA QUE HE CONSIDERADO EN LA PROPOSICIÓN, TODAS LAS PECULIARIDADES QUE INCIDEN EN LOS PRECIOS UNITARIOS QUE PROPONGO.

OBRA: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

CONCURSO: CONC-006-CUCEA-2023

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

ZAPOPAN JALISCO A 8 DE FEBRERO DEL 2023
SIN MAS POR EL MOMENTO ME PONGO A SUS ORDENES
ATENTAMENTE

[Redacted signature area]

79

76 JOSE BASILIO RUEDA ROSAS
ADMINISTRADOR UNICO

[Redacted contact information]

78

TEL
MOVIL 77



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES CONC-006-CUCEA-2023

OBRA: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

En la ciudad de Zapopan, Jalisco; a las **11:00** horas, del día sábado **04 de febrero del 2023**, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales del CUCEA de la Universidad de Guadalajara, el Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández, Coordinador de Servicios Generales y la Lic. María Guadalupe Hernández Navarro, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, así como los representantes de las empresas registradas en el proceso del presente concurso.

Manifestando los que firman al calce, haber visitado y examinado el lugar en el que efectuarán los trabajos motivo del concurso, de manera que considerarán en sus propuestas todas las peculiaridades que inciden en el proyecto.

Así mismo manifiestan que han expuesto todas las dudas que puedan repercutir en la elaboración de las propuestas de este concurso y signamos la presente como señal de que aceptamos los acuerdos en esta reunión alcanzados.

	EMPRESAS	FIRMA
1	TEPRESA CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	
2	ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ	
3	ALEJANDRO LOZANO HERRERA	
4	JOSÉ BASILIO RUEDA ROSAS	
5	MANUEL CABRERA VELÁZQUEZ	
6	RAÚL GUERRA PONCE	

80

81



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

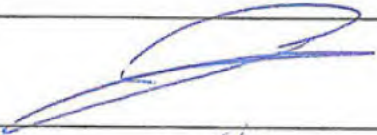

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

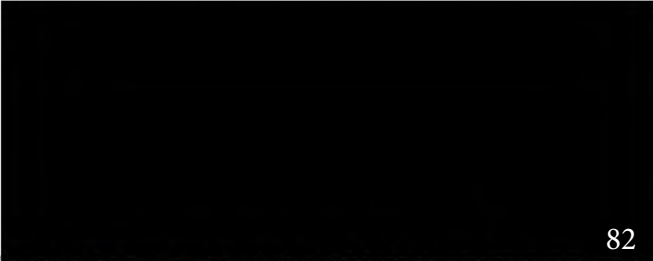
Unidad de Adquisiciones y Suministros

REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE	
Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández Coordinador de Servicios Generales	
Lic. María Guadalupe Hernández Navarro Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros	

“2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”

Zapopan, Jalisco a 04 de febrero del 2023



DOCUMENTO 03

MANIFESTACIÓN DE HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

**MTRO. ARQ. JORGE ANTONIO RUIZ HERNANDEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO SI HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES Y MANIFIESTO ESTAR DE ACUERDO CON TODAS LAS PARTICULARIDADES Y ACUERDOS QUE SE TOMARON, DE MANERA QUE LOS HE CONSIDERADO EN LA ELABORACIÓN DE MI PROPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A:

OBRA: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

CONCURSO:

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE

86

**JOSE BASILIO RUEDA ROSAS
REPRESENTANTE LEGAL**

TEL
MOVIL 85

84



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES CONC-006-CUCEA-2023

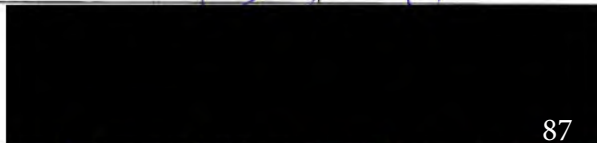
OBRA: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

En la ciudad de Zapopan, Jalisco; a las **11:00** horas, del día sábado **04 de febrero del 2023**, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales del CUCEA de la Universidad de Guadalajara, el Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández, Coordinador de Servicios Generales y la Lic. María Guadalupe Hernández Navarro, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, así como los representantes de las empresas registradas en el proceso del presente concurso.

Manifiesto los que firman al calce, haber visitado y examinado el lugar en el que efectuarán los trabajos motivo del concurso, de manera que considerarán en sus propuestas todas las peculiaridades que inciden en el proyecto.

Así mismo manifiestan que han expuesto todas las dudas que puedan repercutir en la elaboración de las propuestas de este concurso y signamos la presente como señal de que aceptamos los acuerdos en esta reunión alcanzados.

	EMPRESAS	FIRMA
1	TEPRESA CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	
2	ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ	
3	ALEJANDRO LOZANO HERRERA	
4	JOSÉ BASILIO RUEDA ROSAS	
5	MANUEL CABRERA VELÁZQUEZ	
6	RAÚL GUERRA PONCE	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

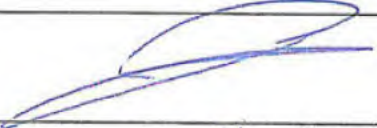

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE	
Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández Coordinador de Servicios Generales	
Lic. María Guadalupe Hernández Navarro Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros	

“2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”

Zapopan, Jalisco a 04 de febrero del 2023





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

BASES DE CONCURSO PARA OBRA

La Universidad de Guadalajara por conducto de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en cumplimiento al Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, le invita a participar en la formulación de propuestas para la ejecución del proyecto que se detalla a continuación, las cuales se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes:

BASES CONCURSO. No. CONC-006-CUCEA-2023

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA:

"Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

UBICADO: Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:

Se requiere la experiencia de la empresa en: Proyectos similares a los de este concurso.

FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA:

El concursante podrá designar la persona que suscriba la Propuesta en el Concurso y deberá contar con los documentos notariales que lo acrediten como Apoderado Legal o Administrador general único de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la invitación (este requisito se cumple al momento de la inscripción).

2. IDIOMA:

La proposición debe presentarse en idioma español.

3. MONEDA:

Las propuestas deberán ser presentadas en moneda nacional.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de **70 DÍAS NATURALES**.

La fecha estimada de inicio de los trabajos es el día: **INMEDIATO**

5. PORCENTAJE DE ANTICIPOS:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, otorgará un anticipo de un 30% del importe total del contrato.

89



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

Para el caso en que el participante a este concurso opte por no requerir el anticipo señalado en el párrafo que antecede, deberá manifestarlo expresamente por escrito, documento que deberá ser adjuntado a su propuesta, obligándose a no contemplar en los costos indirectos de su propuesta el concepto de fianza de anticipo. En consecuencia, de lo anterior, de resultar adjudicado deberá iniciar los trabajos en la fecha de firma del contrato respectivo.

6. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:

Se efectuará una visita al sitio de los trabajos el día **sábado 04 de febrero del 2023, a las 11:00 horas, el lugar de reunión será, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con domicilio en Periférico Norte No. 799, Núcleo de los Belenes, Zapopan, Jalisco, se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la constancia correspondiente a cada Concurante, la asistencia a la misma no es obligatoria.**

7. JUNTA DE ACLARACIONES:

La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **sábado 04 de febrero del 2023, a las 11:00 horas, el lugar de reunión será, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con domicilio en Periférico Norte No. 799, Núcleo de los Belenes, Zapopan, Jalisco., se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la constancia correspondiente a cada concursante, la asistencia a la misma no es obligatoria.**

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, indica a los participantes que las aclaraciones que llegaren a solicitar con relación a las Bases del concurso y sus anexos, se lleven a cabo en esta instancia.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

En Junta Pública que se celebrará a las **11:00 hrs. el día miércoles 08 de febrero del 2023, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con domicilio en Periférico Norte No. 799, Núcleo de los Belenes, Zapopan, Jalisco, se llevará a cabo la Presentación de Proposiciones y Apertura de las Propuestas, levantándose el Acta correspondiente. Los sobres que contengan la propuesta deberán ser entregados por un representante de la empresa concursante directamente. No se recibirán propuestas que se hagan llegar por mensajería o servicio postal.**

A la fecha y hora convenida se nombrará lista de asistentes acreditándose la asistencia solamente a los presentes en ese momento, sin existir plazo de espera, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.

9. ACTO DE LECTURA DE FALLO:

En Junta Pública, se dará a conocer el Fallo de Concurso, la cual se celebrará a **las 16:00 hrs.,**





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

del día **miércoles 14 de febrero del 2023**, en la **Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con domicilio en Periférico Norte No. 799, Núcleo de los Belenes, Zapopan, Jalisco**, levantándose el Acta correspondiente. La asistencia a la misma no es de carácter obligatorio, los resultados se harán llegar vía correo electrónico.

10. GARANTÍAS:

De anticipo, el concursante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara.

De cumplimiento del contrato, la empresa adjudicada deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación.

De Vicios ocultos, no obstante su recepción formal, la Contratista quedará obligada a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, para ello, deberá constituir garantía de vicios ocultos mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), esta deberá ser presentada por el contratista a más tardar junto con la estimación de finiquito.

11. DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la propuesta; los documentos de los cuales no se entrega formato en los anexos, podrán ser presentados con el formato propio respetando todos los datos solicitados. La propuesta se presentará mediante un sobre cerrado, el cual contendrá, los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

a) Las propuestas deberán presentarse, en el orden que se establece en el inciso c) de esta cláusula, dentro del sobre cerrado en forma inviolable, los sobres deberán indicar en la parte superior izquierda el nombre del concursante y al centro del mismo, el número de concurso.

b) Toda la documentación deberá estar rubricada por el representante legal de la empresa.

Durante la apertura de propuestas se rubricarán el Doc.7 Programa de Ejecución de los Trabajos y el Doc.12, Catálogo de Conceptos

91

92

Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación y deberá contener los





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

siguientes documentos:

- doc. 1 Carta compromiso, de acuerdo a formato anexo elaborada en papel membretado de la empresa.
- doc. 2 Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos de acuerdo a formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de Visita al Sitio de los trabajos.
- doc. 3 Manifestación escrita de asistencia a la junta aclaratoria, según formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de la Junta de Aclaraciones.
- doc. 4 Bases del concurso firmadas en señal de su aceptación de las mismas.
- doc. 5 Explosión de Insumos con los datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, datos básicos de la mano de obra y datos básicos del costo de la maquinaria de construcción. Incluyendo volúmenes de cada uno e importes, sin considerar IVA.
- doc. 6 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando el número de unidades a utilizar en la obra, si es propia o rentada y su ubicación física de acuerdo a formato anexo.
- doc. 7 Programa calendarizado de ejecución de los trabajos, graficado como diagrama de barras, desglosado por partidas, calendarizado por días naturales.
- doc. 8 Programa calendarizado de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 9 Programa calendarizado de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 10 Programa calendarizado de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 11 Manifestación de los contratos en vigor, celebrados con la administración pública o con particulares, indicando importe del contrato, importe por ejercer, porcentaje de avance físico, según formato anexo.
- Doc-12 Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales por partida y el total de la proposición.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

- doc. 13 Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad. Deberán incluirse todos los básicos utilizados.
- doc. 14 Análisis del factor del salario real. El que deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- doc. 15 Desglose y cálculo de los costos indirectos, de acuerdo a formato anexo.
- doc. 16 Cálculo de los costos de financiamiento, de acuerdo a formato anexo.
- doc. 17 Determinación del cargo por utilidad, de acuerdo a formato anexo.
- doc. 18 Análisis de los costos horarios de maquinaria y equipo.

12. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará:

En el presupuesto de obra.

- a) Que los datos entregados en el catálogo de conceptos, no hayan sido alterados o modificados en forma alguna.
- b) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- c) Que los importes de los presupuestos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente, y
- d) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de concurso y sus Anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rublo en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

y calidad de los materiales que deban suministrar, sean los requeridos por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativa, también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, solicitados.

Valorará la factibilidad de la ejecución satisfactoria de la obra, cuando el concursante esté realizando otras y que éstas puedan ocasionar incumplimiento.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes. Sólo éstos serán considerados para el análisis comparativo, rechazándose las restantes.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité General de Compras y Adjudicaciones o (Comité de Compras y Adquisiciones de los Centros Universitarios y Sistemas) , adjudicará el contrato al participante que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas adjudicará el contrato de entre los participantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solvente más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.


Coordinación de
Servicios Generales

[Redacted signature area]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

13. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de concurso y sus anexos.

B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos, Contrataciones de Obra y de Servicio de la Universidad de Guadalajara.

C) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.

D) Que se ponga de acuerdo con otros participantes para elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.

E) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra o concurso mercantil, aun cuando esta declaración sea con posterioridad a la Apertura del concurso.

F) Que el concursante no presente su propuesta con tinta indeleble.

G) La falta de alguno de los requisitos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, o diferente a lo solicitado o incumpla lo acordado en el acta de la junta aclaratoria, en su caso.

H) Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo o no consideren alguno de los requisitos solicitados.

I) Que el programa presentado para la ejecución de los trabajos contenga plazos y/o procesos incongruentes o inadecuados para la obra.

J) Si modifica las especificaciones solicitadas.

K) La falta de la firma autógrafa del Representante Legal en alguna de las hojas de la propuesta.

L) Si no presenta el programa de ejecución de los trabajos diagramados por DÍAS NATURALES.

M) Si presenta alguno de los documentos solicitados elaborados a lápiz o si lo presenta con tachaduras o enmendaduras.

N) Si el sobre presentado con la propuesta no se encuentra cerrado.

O) Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus anexos, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de propuestas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

14. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas por los concursantes.

15. CONCURSO DESIERTO:

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, procederá a declarar desierto un concurso cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del concurso o sus precios no fueren aceptables, y expedirán una segunda invitación.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, podrá cancelar un concurso por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad, situación que será informada al Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.

16. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

El Fallo será comunicado según el Capítulo 09, de estas Bases.

17. DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará a la Universidad y a la persona en quien hubiere recaído a su formalización, que deberá realizarse en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de la notificación del fallo.

a) NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si el concursante seleccionado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, la Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere este reglamento y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. Y el contratista que no firmó el contrato será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, así como en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara.

b) BITÁCORA DE PROYECTO





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

La Bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha Bitácora forma parte del Contrato.

18. CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de este concurso, se registrarán bajo la modalidad de Contrato de Servicios Relacionados con la Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado

19. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

La Universidad pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que la Contratista presentará a la Residencia de Supervisión por períodos no mayores de un mes, acompañadas de los números generadores previamente autorizados por la citada Residencia y la factura correspondiente. La Universidad cubrirá a la Contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la misma.

20. DOCUMENTO CONTRACTUAL:

La proposición del concursante favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato.

Deberán considerar al elaborar la propuesta que será obligación de la empresa adjudicada, realizar los trámites necesarios para obtener el permiso de construcción, ante las autoridades respectivas del ayuntamiento del lugar donde se ejecutaran los trabajos, entregándole copia del proyecto de la obra, datos de identificación fiscal de la empresa y todos aquellos datos que le solicite el municipio, debe considerar cargo por el pago al perito responsable de la obra, no se incluye en esta obligación el pago por concepto de permisos de construcción.

21. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, con respecto al resolutive del concurso, serán inapelables.

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo del concurso, y aplicar la normatividad universitaria.

22. PENA POR ATRASO EN LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO.

En caso de retraso parcial por parte del contratista, en la ejecución de alguno de los trabajos, conforme a los tiempos establecidos para cada uno de ellos, el contratista estará obligado a

Coordinación de
Servicios Generales

Per
Zapopan, Jalisco, Mexico. TEL.: 3770-3300 Ext. 25669
www.cucea.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

pagar a la Universidad por dicho retraso el 0.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de la Universidad.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, el contratista pagará a la Universidad el 0.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicho proyecto, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de la Universidad.

En este sentido acuerdan las partes que en caso de que se haya aplicado a el contratista una o varias penas por retraso parcial, de conformidad a lo estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula, las mismas serán tomadas en cuenta, al momento de cuantificarse la pena que, en su caso le corresponda pagar por el retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, conforme lo establecido en el párrafo anterior.

23. ASPECTOS DE OBRA:

- a) Se deberá considerar en los indirectos el personal técnico suficiente para la debida supervisión de sus trabajos en función de las diferentes especialidades que contemplan el catálogo y los diferentes frentes ocasionados por las dimensiones de la obra.
- b) La ubicación de ingresos a la obra, patio de maniobras, almacenes, bodegas, comedor de empleados, banco de apile de material y/u oficina de obra, deberá acordarlos con la Supervisión de Obra y, por lo que el manejo del mismo será bajo su responsabilidad incluyendo en los indirectos la habilitación, adecuación, mantenimiento, desmantelamiento y retiro de los mismos, así como su constante limpieza.
- c) No se aceptará ninguna reclamación por trabajos ejecutados que no sean debidamente avalados y documentados como tal por la Supervisión de Obra, por lo que se desconocerán ordenes alternas, instrucciones verbales o fichas propias de la empresa para objeto de cobro.

Zapopan, Jalisco, 01 de febrero del 2023.



99

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

Fecha: 08/02/2023

Duracion: 70 días naturales

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENE EN LA OBRA**DOCUMENTO 5**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio	Importe
	MATERIALES				
318-TOR-0101	PIJA	PZA	646.880000	\$0.32	\$207.00
318-TOR-0201	TAQUETE PLASTICO DE 1/4	PZA	646.880000	\$0.24	\$155.25
321-PYE-0102	PANEL DE YESO ESTANDAR DE 13 MM HOJA DE 1.22 X 2.44 M	PZA	28.760000	\$148.00	\$4,198.96
321-PYE-0202	CANAL GALVANIZADO CAL 26, ANCHO DE 6.3 X 3.05M	PZA	12.040000	\$93.50	\$1,125.74
321-PYE-0207	POSTE GALVANIZADO CAL 26, ANCHO DE 6.3 X 2.44M	PZA	36.080000	\$81.90	\$2,954.95
321-PYE-0301	TORNILLO CABEZA PLANA DE 8X1/2"	MIL	0.120000	\$336.00	\$40.32
321-PYE-0302	TORNILLO AUTORROSCABLE DE 2.5 CM 6 X 1"	MIL	1.840000	\$262.50	\$483.00
321-PYE-0401	CINTA CUBRE JUNTAS DE PAPEL 5X75 M.	PZA	1.240000	\$81.00	\$100.44
321-PYE-0402	PASTA PANEL LIGERA DE 21.80 KG	PZA	1.800000	\$257.76	\$463.97
330-ALU-0202	RECUBRIMIENTO ANODIZADO DURANODICK	M2	259.764250	\$203.78	\$52,934.78
330-CUP-0000	PERFIL DE ALUMINIO CUPRUM	KG	455.676500	\$197.78	\$90,123.70
332-SEL-0501	ACRILASTIC CARTUCHO 280 ML	PZA	42.500000	\$128.60	\$5,465.50
332-TOR-0303	PIJA 10x1 1/2"	CTO	25.500000	\$124.00	\$3,162.00
332-TOR-0601	TAQUETE DE 1/4	CTO	12.750000	\$87.89	\$1,120.60
332-VIN-0401	VINIL NO 16	KG	25.500000	\$167.98	\$4,283.49
333-VIB-0203	CRISTAL CLARO DE 6 MM	M2	93.500000	\$456.00	\$42,636.00
337-COM-0102	SELLADOR VINILICO (CUBETA DE 19 LTS)	LT	10.000000	\$75.00	\$750.00
337-SLL-1001	SILICON CARTUCHO	PZA	17.000000	\$133.98	\$2,277.66
342-ALG-0101	ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 14	KG	0.200000	\$65.00	\$13.00
342-CDM-0121	CABLE THW 12 AWG NEGRO CONDUMEX	M	444.000000	\$13.30	\$5,905.20
342-CDM-0126	CABLE THW 10 AWG NEGRO CONDUMEX	M	564.000000	\$21.10	\$11,900.40
342-CDM-0205	CABLE COBRE DESNUDO 12 AWG (0.030 KG/M) CONDUMEX	M	307.300000	\$10.30	\$3,165.19
342-CWD-0850	PLACA CON SOPORTE ESPECIAL MAR SEDNA, CODIGO 4877-7	PZA	20.000000	\$14.90	\$298.00
342-CWD-2455	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO, ARROW HART CODIGO M5250	PZA	20.000000	\$31.70	\$634.00
342-OMG-0101	TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 13 MM OMEGA	PZA	35.000000	\$97.03	\$3,396.05
342-OMG-0102	TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 19 MM OMEGA	PZA	35.000000	\$130.34	\$4,561.90
342-OMG-0103	TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 25 MM OMEGA	PZA	27.500000	\$228.36	\$6,279.90
342-OMG-0201	COPELE CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 13 MM OMEGA	PZA	35.000000	\$7.27	\$254.45
342-OMG-0202	COPELE CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 19 MM OMEGA	PZA	70.000000	\$11.63	\$814.10
342-OMG-0203	COPELE CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 25 MM OMEGA	PZA	31.250000	\$15.98	\$499.38
342-OMG-0303	CODO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 25 MM OMEGA	PZA	31.250000	\$77.68	\$2,427.50
342-OMG-0401	CONECTOR CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 13 MM OMEGA	PZA	70.000000	\$7.05	\$493.50
342-OMG-0402	CONECTOR CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 19 MM OMEGA	PZA	70.000000	\$9.75	\$682.50
342-OMG-0403	CONECTOR CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 25 MM OMEGA	PZA	35.000000	\$18.91	\$661.85
342-REX-0502	TUBO CONDUIT PVC PESADO 19MM	PZA	5.000000	\$50.60	\$253.00
342-REX-0503	TUBO CONDUIT PVC PESADO 25MM	PZA	5.000000	\$65.41	\$327.05

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

Fecha: 08/02/2023

Duración: 70 días naturales

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENE EN LA OBRA

DOCUMENTO 5

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio	Importe
342-REX-0504	TUBO CONDUIT PVC PESADO 32MM	PZA	5.000000	\$84.65	\$423.25
342-REX-0505	TUBO CONDUIT PVC PESADO 38MM	PZA	5.000000	\$112.23	\$561.15
342-REX-0506	TUBO CONDUIT PVC PESADO 51MM	PZA	5.000000	\$172.24	\$861.20
342-REX-0602	COPELE CONDUIT PVC PESADO 19MM	PZA	20.000000	\$7.71	\$154.20
342-REX-0603	COPELE CONDUIT PVC PESADO 25MM	PZA	20.000000	\$10.38	\$207.60
342-REX-0604	COPELE CONDUIT PVC PESADO 32MM	PZA	20.000000	\$12.15	\$243.00
342-REX-0605	COPELE CONDUIT PVC PESADO 38MM	PZA	20.000000	\$17.78	\$355.60
342-REX-0606	COPELE CONDUIT PVC PESADO 51MM	PZA	20.000000	\$28.13	\$562.60
342-REX-0702	CODO CONDUIT PVC PESADO 19MM	PZA	20.000000	\$7.73	\$154.60
342-REX-0703	CODO CONDUIT PVC PESADO 25MM	PZA	20.000000	\$14.81	\$296.20
342-REX-0704	CODO CONDUIT PVC PESADO 32MM	PZA	20.000000	\$24.23	\$484.60
342-REX-0705	CODO CONDUIT PVC PESADO 38MM	PZA	20.000000	\$45.76	\$915.20
342-REX-0706	CODO CONDUIT PVC PESADO 51MM	PZA	20.000000	\$69.58	\$1,391.60
342-REX-0802	CONEC CONDUIT PVC PESADO 19MM	PZA	20.000000	\$6.73	\$134.60
342-REX-0803	CONEC CONDUIT PVC PESADO 25MM	PZA	20.000000	\$10.50	\$210.00
342-REX-0804	CONEC CONDUIT PVC PESADO 32MM	PZA	20.000000	\$16.15	\$323.00
342-REX-0805	CONEC CONDUIT PVC PESADO 38MM	PZA	20.000000	\$21.53	\$430.60
342-REX-0806	CONEC CONDUIT PVC PESADO 51MM	PZA	20.000000	\$31.09	\$621.80
342-TAM-0101	CHALUPA 13MM GALVANIZADA TAMSA	PZA	20.000000	\$5.67	\$113.40
342-TAM-0102	CAJA CUADRADA 13MM GALVANIZADA TAMSA	PZA	35.000000	\$6.47	\$226.45
342-TAM-0103	CAJA CUADRADA 19MM GALVANIZADA TAMSA	PZA	35.000000	\$12.12	\$424.20
342-VAR-0101	CINTA PLASTICA NEGRA 19 MTS GDE NITTO	PZA	3.500000	\$18.00	\$63.00
346-PSD-0102	TUBO PVC SANITARIO DE 50 MM, DE 6.00 M EXTREMOS LISOS	PZA	0.350000	\$221.77	\$77.62
346-PSD-0302	CODO PVC SANITARIO MULTICOPLE DE 87"x 50 MM,	PZA	1.000000	\$17.48	\$17.48
346-PSD-0602	TEE PVC SANITARIO MULTICOPLE 50x50 MM,	PZA	1.000000	\$23.93	\$23.93
346-PSD-0912	YEE REDUCCION PVC SANITARIO MULTICOPLE 100x50 MM,	PZA	1.000000	\$82.18	\$82.18
346-VAR-1221	LIMPIADOR SILER 500 ML	PZA	0.750000	\$67.10	\$50.33
346-VAR-1226	CEMENTO PVC SILER 480 GRS	PZA	2.500000	\$111.33	\$278.33
354-SCL-0102	VARILLA ROSCADA SC-146 DE 1/4 x 1 M	PZA	35.000000	\$18.27	\$639.45
354-SCL-0203	ABRAZADERA DE UÑA SC-126 DE 1/2	PZA	210.000000	\$1.26	\$264.60
354-SCL-0901	COPELE HEXAGONAL DE 1/4	PZA	35.000000	\$7.31	\$255.85
354-SCL-1112	PERNO ROSCADO DE 1/4 2025	PZA	35.000000	\$4.29	\$150.15
354-VAR-0108	TUERCA Y RONDANA	JGO	35.000000	\$1.38	\$48.30
BAJO ALF	BAJO ALFOMBRA	M2	278.250000	\$14.79	\$4,115.32
CLIP	ABRAZADERA CLIP DE 13, 19, 25 MM	PZA	140.000000	\$3.89	\$544.60
CORREDERA	CORREDERA	PZA	85.000000	\$246.00	\$20,910.00
FACE	FACE PLACE 4 VENTANAS	PZA	20.000000	\$79.00	\$1,580.00
FIJACION	MATERIALES DE FIJACION DE ADHESION	PZA	18.833333	\$100.00	\$1,883.33
JALADERA	JALADERA	PZA	85.000000	\$189.98	\$16,148.30
LUM	LUMINARIA SEGUN DISEÑO	PZA	22.000000	\$767.89	\$16,893.58

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

Fecha: 08/02/2023

Duración: 70 días naturales

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENE EN LA OBRA

DOCUMENTO 5

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio	Importe
PERNO	PERNO ANCLA DE 1/4" Y CARGA HILTI	PZA	140.000000	\$4.89	\$684.60
PIN BA	PINTURA VINILICA BLANCA MARCA COMEX A BASE DE AGUA ACABADO SEMI-MATE LAVABLE, PARA INTERIORES QUE NO DESPRENDRA VAPORES TOXICOS NI OLORES DESAGRADABLES	LT	40.000000	\$124.00	\$4,960.00
PISO LAM	PISO LAMINADO TIPO DUELA ACABADO MADERA DE 0.20M X 1.40M	M2	276.250000	\$486.00	\$135,229.50
PRUEBAS ELC	PRUEBAS ELECTRICAS	PZA	1.140000	\$2,500.00	\$2,850.00
PRUEBAS HS	PRUEBAS HIDROSANITARIAS	PZA	0.050000	\$2,500.00	\$125.00
REMA	REMACHE POP	PZA	120.000000	\$1.45	\$174.00
TAPA	TAPA REALZADA	PZA	20.000000	\$12.98	\$259.60
TP ADAP HEM	ADAPTADOR HEMBRA TUBOPLUS X 1/2"	PZA	1.000000	\$87.89	\$87.89
TP CODO	CODO TUBOPLUS 90° X 1/2"	PZA	1.000000	\$21.89	\$21.89
TP RED	REDUCCION TUBOPLUS 3/4" A 1/2"	PZA	1.000000	\$34.98	\$34.98
TP TAPON	TAPON TUBOPLUS X 1/2"	PZA	1.000000	\$16.98	\$16.98
TP TEE	TEE TUBOPLUS X 1/2"	PZA	1.000000	\$46.00	\$46.00
TUBO PLUS 1/2"	TUBO 1/2" (TUBOPLUS) (4.00 MTS)	PZA	1.250000	\$134.98	\$168.73
URR-400SC	LLAVE ANGULAR CON VASTAGO PLASTICO, CROMO, FIG. 400SC, MARCA URREA	PZA	8.000000	\$80.58	\$644.64
URR-LALL-40	MANGUERA PARA LAVABO DE PVC CON TRAMADO DE ACERO INOXIDABLE Y TUERCAS DE LATON, FIG. LALL-40, MARCA URREA	PZA	5.000000	\$61.20	\$306.00
URR-WALL-35	MANGUERA PARA WC DE PVC CON TRAMADO DE ACERO INOXIDABLE Y TUERCAS DE LATON, FIG. WALL-35, MARCA URREA	PZA	2.000000	\$65.28	\$130.56
VALV	VALVULA DE LLENADO	PZA	5.000000	\$245.98	\$1,229.90
	TOTAL MATERIALES				\$475,141.78

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

Fecha: 08/02/2023

Duración: 70 días naturales

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENE EN LA OBRA DOCUMENTO 5

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio	Importe
	MANO DE OBRA				
MO011	PEON	JOR	24.533333	\$649.47	\$15,933.66
MO021	AYUDANTE GENERAL	JOR	189.552020	\$624.62	\$118,397.98
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	78.895833	\$641.17	\$50,585.64
MO053	OFICIAL PINTOR	JOR	2.222222	\$923.45	\$2,052.11
MO064	OFICIAL COLOCADOR	JOR	29.090909	\$940.20	\$27,351.27
MO066	OFICIAL VIDRIERO	JOR	21.250000	\$923.45	\$19,623.31
MO081	OFICIAL ALUMINIERO	JOR	55.250000	\$1,007.26	\$55,651.12
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	26.933535	\$1,007.26	\$27,129.07
MO083	OFICIAL PLOMERO	JOR	5.312500	\$1,040.80	\$5,529.25
MO084	OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	18.333333	\$1,007.26	\$18,466.43
MO094	SOBRESTANTE	JOR	2.364583	\$1,099.48	\$2,599.81
	TOTAL MANO DE OBRA				\$343,319.65



Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

Fecha: 08/02/2023

Duración: 70 días naturales

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENE EN LA OBRA DOCUMENTO 5

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio	Importe
	EQUIPO Y HERRAMIENTA				
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%	11415.370000	\$1.00	\$11,415.37
%MO2	ANDAMIOS	%	1593.260000	\$1.00	\$1,593.26
%MO5	EQUIPO DE SEGURIDAD	%	2.240000	\$1.00	\$2.24
EQ3.5	CAMIONETA DE 3.5 TON 2016	HOR	21.250000	\$460.43	\$9,784.14
EQCAMION	CAMION DE VOLTEO DE 7 M3	HOR	8.000000	\$785.80	\$6,286.40
	TOTAL EQUIPO Y HERRAMIENTA				\$29,081.41

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Concurso No:

CONC-006-CUCEA-2023

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

8 de febrero de 2023 Duración: 70 días naturales

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

RELACION DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCION

DOCUMENTO 6

Clasificación Codificación	Nombre de la maquinaria y/o equipo	# MAQUINARIA	VIDA UTIL	Fecha de utilización	Ubicación actual estado	Disponibilidad
	EQUIPO Y HERRAMIENTA				GUADALAJARA	
EQ3.5	CAMIONETA DE 3.5 TON 2016	3	90.00%	22/02/2023	GUADALAJARA	PROPIA
EQCAMION	CAMION DE VOLTEO DE 7 M3	2	85.00%	11/02/2023	GUADALAJARA	PROPIA
	TOTAL EQUIPO Y HERRAMIENTA				GUADALAJARA	

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Concurso No: CONC-006-CUCEA-2023

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

FECHA 8 de febrero de 2023

DURACION: 70 días naturales

PROGRAMA DE UTILIZACION DE MAQUINARIA

DOCUMENTO 8

Código	Descripción	Undad	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Total
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%	[Barra azul]											
%MO2	ANDAMIOS	%	[Barra azul]											
%MO5	EQUIPO DE SEGURIDAD	%												
EQ3.5	CAMIONETA DE 3.5 TON 2016	HOR												
EQCAMION	CAMION DE VOLTEO DE 7 M3	HOR	[Barra azul]											



JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Concurso No: CONC-006-CUCEA-2023

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

FECHA 8 de febrero de 2023

DURACION: 70 días naturales

PROGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES

DOCUMENTO 9

Código	Descripción	Undad	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Total
318-TOR-0101	PIJA	PZA												
318-TOR-0201	TAQUETE PLASTICO DE 1/4	PZA												
321-PYE-0102	PANEL DE YESO ESTANDAR DE 13 MM HOJA DE 1.22 X 2.44 M	PZA												
321-PYE-0202	CANAL GALVANIZADO CAL 26, ANCHO DE 6.3 X 3.05M	PZA												
321-PYE-0207	POSTE GALVANIZADO CAL 26, ANCHO DE 6.3 X 2.44M	PZA												
321-PYE-0301	TORNILLO CABEZA PLANA DE 8X1/2"	MIL												
321-PYE-0302	TORNILLO AUTORROSCABLE DE 2.5 CM 6 X 1"	MIL												
321-PYE-0401	CINTA CUBRE JUNTAS DE PAPEL 5X75 M.	PZA												
321-PYE-0402	PASTA PANEL LIGERA DE 21.80 KG	PZA												
330-ALU-0202	RECUBRIMIENTO ANODIZADO DURANODICK	M2												
330-CUP-0000	PERFIL DE ALUMINIO CUPRUM	KG												
332-SEL-0501	ACRILASTIC CARTUCHO 280 ML	PZA												
332-TOR-0303	PIJA 10x1 1/2"	CTO												
332-TOR-0601	TAQUETE DE 1/4	CTO												
332-VIN-0401	VINIL NO 16	KG												
333-VIB-0203	CRISTAL CLARO DE 6 MM	M2												
337-COM-0102	SELLADOR VINILICO (CUBETA DE 19 LTS)	LT												
337-SLL-1001	SILICON CARTUCHO	PZA												
342-ALG-0101	ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 14	KG												
342-CDM-0121	CABLE THW 12 AWG NEGRO CONDUMEX	M												
342-CDM-0126	CABLE THW 10 AWG NEGRO CONDUMEX	M												
342-CDM-0205	CABLE COBRE DESNUDO 12 AWG (0.030 KG/M) CONDUMEX	M												
342-CWD-0850	PLACA CON SOPORTE ESPECIAL MAR SEDNA, CODIGO 4877-7	PZA												
342-CWD-2455	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO, ARROW HART CODIGO M5250	PZA												
342-OMG-0101	TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 13 MM OMEGA	PZA												
342-OMG-0102	TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 19 MM OMEGA	PZA												
342-OMG-0103	TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 25 MM OMEGA	PZA												
342-OMG-0201	COPEL CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 13 MM OMEGA	PZA												
342-OMG-0202	COPEL CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 19 MM OMEGA	PZA												
342-OMG-0203	COPEL CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 25 MM OMEGA	PZA												
342-OMG-0303	CODO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 25 MM OMEGA	PZA												
342-OMG-0401	CONECTOR CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 13 MM OMEGA	PZA												
342-OMG-0402	CONECTOR CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 19 MM OMEGA	PZA												



JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Concurso No: CONC-006-CUCEA-2023

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

FECHA 8 de febrero de 2023

DURACION: 70 días naturales

PROGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES

DOCUMENTO 9

Código	Descripción	Undad	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Total
342-OMG-0403	CONECTOR CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 25 MM OMEGA	PZA												
342-REX-0502	TUBO CONDUIT PVC PESADO 19MM	PZA												
342-REX-0503	TUBO CONDUIT PVC PESADO 25MM	PZA												
342-REX-0504	TUBO CONDUIT PVC PESADO 32MM	PZA												
342-REX-0505	TUBO CONDUIT PVC PESADO 38MM	PZA												
342-REX-0506	TUBO CONDUIT PVC PESADO 51MM	PZA												
342-REX-0602	COPLER CONDUIT PVC PESADO 19MM	PZA												
342-REX-0603	COPLER CONDUIT PVC PESADO 25MM	PZA												
342-REX-0604	COPLER CONDUIT PVC PESADO 32MM	PZA												
342-REX-0605	COPLER CONDUIT PVC PESADO 38MM	PZA												
342-REX-0606	COPLER CONDUIT PVC PESADO 51MM	PZA												
342-REX-0702	CODO CONDUIT PVC PESADO 19MM	PZA												
342-REX-0703	CODO CONDUIT PVC PESADO 25MM	PZA												
342-REX-0704	CODO CONDUIT PVC PESADO 32MM	PZA												
342-REX-0705	CODO CONDUIT PVC PESADO 38MM	PZA												
342-REX-0706	CODO CONDUIT PVC PESADO 51MM	PZA												
342-REX-0802	CONEC CONDUIT PVC PESADO 19MM	PZA												
342-REX-0803	CONEC CONDUIT PVC PESADO 25MM	PZA												
342-REX-0804	CONEC CONDUIT PVC PESADO 32MM	PZA												
342-REX-0805	CONEC CONDUIT PVC PESADO 38MM	PZA												
342-REX-0806	CONEC CONDUIT PVC PESADO 51MM	PZA												
342-TAM-0101	CHALUPA 13MM GALVANIZADA TAMSA	PZA												
342-TAM-0102	CAJA CUADRADA 13MM GALVANIZADA TAMSA	PZA												
342-TAM-0103	CAJA CUADRADA 19MM GALVANIZADA TAMSA	PZA												
342-VAR-0101	CINTA PLASTICA NEGRA 19 MTS GDE NITTO	PZA												
346-PSD-0102	TUBO PVC SANITARIO DE 50 MM, DE 6.00 M EXTREMOS LISOS	PZA												
346-PSD-0302	CODO PVC SANITARIO MULTICOPLE DE 87°x 50 MM,	PZA												
346-PSD-0802	TEE PVC SANITARIO MULTICOPLE 50x50 MM,	PZA												
346-PSD-0912	YEE REDUCCION PVC SANITARIO MULTICOPLE 100x50 MM,	PZA												
346-VAR-1221	LIMPIADOR SILER 500 ML	PZA												
346-VAR-1226	CEMENTO PVC SILER 480 GRS	PZA												
354-SCL-0102	VARILLA ROSCADA SC-146 DE 1/4 x 1 M	PZA												
354-SCL-0203	ABRAZADERA DE UÑA SC-126 DE 1/2	PZA												
354-SCL-0901	COPLER HEXAGONAL DE 1/4	PZA												
354-SCL-1112	PERNO ROSCADO DE 1/4 2025	PZA												
354-VAR-0108	TUERCA Y RONDANA	JGO												
BAJO ALF	BAJO ALFOMBRA	M2												
CLIP	ABRAZADERA CLIP DE 13, 19, 25 MM	PZA												
CORREDERA	CORREDERA	PZA												

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Concurso No: CONC-006-CUCEA-2023

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

FECHA 8 de febrero de 2023

DURACION: 70 días naturales

PROGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES

DOCUMENTO 9

Código	Descripción	Undad	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Total
FACE	FACE PLACE 4 VENTANAS	PZA												
FIJACION	MATERIALES DE FIJACION DE ADHESION	PZA												
JALADERA	JALADERA	PZA												
LUM	LUMINARIA SEGUN DISEÑO	PZA												
PERNO	PERNO ANCLA DE 1/4" Y CARGA HILTI	PZA												
PIN BA	PINTURA VINILICA BLANCA MARCA COMEX A BASE DE AGUA ACABADO SEMI-MATE LAVABLE, PARA INTERIORES QUE NO DESPRENDRA VAPORES TOXICOS NI OLORES DESAGRADABLES	LT												
PISO LAM	PISO LAMINADO TIPO DUELA ACABADO MADERA DE 0.20M X 1.40M	M2												
PRUEBAS ELC	PRUEBAS ELECTRICAS	PZA												
PRUEBAS HS	PRUEBAS HIDROSANITARIAS	PZA												
REMA	REMACHE POP	PZA												
TAPA	TAPA REALZADA	PZA												
TP ADAP HEM	ADAPTADOR HEMBRA TUBOPLUS X 1/2"	PZA												
TP CODO	CODO TUBOPLUS 90° X 1/2"	PZA												
TP RED	REDUCCION TUBOPLUS 3/4" A 1/2"	PZA												
TP TAPON	TAPON TUBOPLUS X 1/2"	PZA												
TP TEE	TEE TUBOPLUS X 1/2"	PZA												
TUBO PLUS 1/2"	TUBO 1/2" (TUBOPLUS) (4.00 MTS)	PZA												
URR-400SC	LLAVE ANGULAR CON VASTAGO PLASTICO, CROMO, FIG. 400SC, MARCA URREA	PZA												
URR-LALL-40	MANGUERA PARA LAVABO DE PVC CON TRAMADO DE ACERO INOXIDABLE Y TUERCAS DE LATON, FIG. LALL-40, MARCA URREA	PZA												
URR-WALL-35	MANGUERA PARA WC DE PVC CON TRAMADO DE ACERO INOXIDABLE Y TUERCAS DE LATON, FIG. WALL-35, MARCA URREA	PZA												
VALV	VALVULA DE LLENADO	PZA												



DOCUMENTO 10

PROGRAMA DE UTILIZACION DE PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

OBRA: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

CONCURSO: CONC-006-CUCEA-2023

PERSONAL	SEMANAS											TOTAL 11 SEMANAS			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11				
DIRECTOR GENERAL															
RESIDENTE															
SECRETARIA															

ZAPOPAN JALISCO A 8 DE FEBRERO DEL 2023
 SIN MAS POR EL MOMENTO ME PONGO A SUS ORDENES

ATENTAMENTE

[Redacted Signature] 120

121 JOSE BASILIO RUEDA ROSAS
 ADMINISTRADOR UNICO

122
 TEL
 MOVIL 123

DOCUMENTO 11

RELACION DE LOS CONTRATOS EN VIGOR CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES.

MTRO. ARQ. JORGE ANTONIO RUIZ HERNANDEZ
 COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E.

CONCURSO: CONC-006-CUCEA-2023

OBRA: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO QUE A LA FECHA **NO** CONTAMOS CON CONTRATOS DE OBRA CON LA ADMINISTRACION PUBLICA O CON PARTICULARES

POR MEDIO DE LA PRESENTE, DOY A CONOCER A USTED LA RELACION DE LOS CONTRATOS QUE NUESTRA EMPRESA TIENE CELEBRADOS A LA FECHA CON LA ADMINISTRACION PUBLICA ASI COMO CON PARTICULARES:

DEPENDENCIA O ENTIDAD	OBRA	UBICACION	MONTO CONTRATADO	MONTO EJERCIDO	MONTO POR EJERCER	AVANCE FISICO
TOTALES			\$ -	0.00	0.00	

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACION .

ZAPOPAN JALISCO A 8 DE FEBRERO DEL 2023
 SIN MAS POR EL MOMENTO ME PONGO A SUS ORDENES

ATENTAMENTE

[Redacted Signature Area]

126 **JOSE BASILIO RUEDA ROSAS**
 ADMINISTRADOR UNICO

127

TEL [Redacted]
 MOVIL [Redacted] 124

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

70 días naturales

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

08/02/2023

Concurso: CONC-006-CUCEA-2023

DOCUMENTO 13

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

Partida:	A	
Análisis:	1	M2

Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto: **40.0000** Importe: **\$32,658.80**

SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE TABLAROCA DE 9.0 CMS DE ESPESOR, A DOS CARAS, TERMINADO INCLUYE: POSTE Y CANAL DE LAMINA GALVANIZADA DE 64 MM, TORNILLO AUTORROSCABLE S1, PERFACINTA, REDIMIX, PEMACHE POP, TABLAROCA DE 12.7 MM, TRAZO, CORTES, AJUSTES, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, FIJACION, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION (CUALQUIER NIVEL).

Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe
MATERIALES							
321-PYE-0102	PANEL DE YESO ESTANDAR DE 13 MM HOJA DE 1.22 X 2.44 M	PZA			0.719000	\$146.00	\$104.97
321-PYE-0202	CANAL GALVANIZADO CAL 26, ANCHO DE 6.3 X 3.05M	PZA			0.301000	\$93.50	\$28.14
321-PYE-0207	POSTE GALVANIZADO CAL 26, ANCHO DE 6.3 X 2.44M	PZA			0.902000	\$81.90	\$73.87
318-TOR-0101	PIJA	PZA			2.222000	\$0.32	\$0.71
318-TOR-0201	TAQUETE PLASTICO DE 1/4	PZA			2.222000	\$0.24	\$0.53
321-PYE-0301	TORNILLO CABEZA PLANA DE 8X1/2"	MIL			0.003000	\$336.00	\$1.01
321-PYE-0302	TORNILLO AUTORROSCABLE DE 2.5 CM 6 X 1"	MIL			0.046000	\$262.50	\$12.08
321-PYE-0401	CINTA CUBRE JUNTAS DE PAPEL 5X75 M.	PZA			0.031000	\$81.00	\$2.51
321-PYE-0402	PASTA PANEL LIGERA DE 21.80 KG	PZA			0.045000	\$257.76	\$11.60
REMA	REMACHE POP	PZA			3.000000	\$1.45	\$4.35
SUBTOTAL: MATERIALES							\$239.77
MANO DE OBRA							
1CO1A	CUADRILLA No. 12 (1 COLOCADOR + 1 AY.)	JOR					
MO021	AYUDANTE GENERAL	JOR	\$624.62	1.000000	1.000000	\$624.62	\$624.62
MO064	OFICIAL COLOCADOR	JOR	\$940.20	1.000000	1.000000	\$940.20	\$940.20
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$1,007.26	10.000000	0.100000	\$1,007.26	\$100.73
	Importe:						\$1665.55
	Rendimiento: M2/JOR				8.000000		\$208.19
2A	CUADRILLA No 4 (2 AYUDANTE GENERAL)	JOR					
MO021	AYUDANTE GENERAL	JOR	\$624.62	0.500000	2.000000	\$624.62	\$1249.24
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$1,007.26	5.000000	0.200000	\$1,007.26	\$201.45
	Importe:						\$1450.69
	Rendimiento: M2/JOR				9.000000		\$161.19
SUBTOTAL: MANO DE OBRA							\$369.38
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%		0.030000	0.030000	\$389.38	\$11.08
%MO2	ANDAMIOS	%		0.030000	0.030000	\$389.38	\$11.08
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA							\$22.16
(CD) Costo directo							\$631.31
(CI) INDIRECTOS							\$95.26
SUBTOTAL1							\$726.57
(CF) FINANCIAMIENTO							\$2.42
SUBTOTAL2							\$728.99
(CU) UTILIDAD							\$87.48
PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)							\$816.47
(* OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 47/100 M.N. *)							



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

70 días naturales

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

08/02/2023

Concurso: CONC-006-CUCEA-2023

DOCUMENTO 13

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

Partida:	A
Análisis:	2
M2	
Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto: 100.0000 Importe: \$12,503.00	
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA BLANCA, MARCA COMEX O SIMILAR, A BASE DE AGUA ACABADO SEMI-MATE LAVABLE, PARA INTERIORES QUE NO DESPRENDRA VAPORES TOXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, EN MUROS DE TABLAROCA, A DOS MANOS, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIES, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD.	

Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe
MATERIALES							
337-COM-0102	SELLADOR VINILICO (CUBETA DE 19 LTS)	LT			0.100000	\$75.00	\$7.50
PIN BA	PINTURA VINILICA BLANCA MARCA COMEX A BASE DE AGUA ACABADO SEMI-MATE LAVABLE, PARA INTERIORES QUE NO DESPRENDRA VAPORES TOXICOS NI OLORES DESAGRADABLES	LT			0.400000	\$124.00	\$49.60
SUBTOTAL: MATERIALES							\$57.10
MANO DE OBRA							
1P1A	CUADRILLA No 8 (1 PINTOR + AYUDANTE)	JOR					
MO053	OFICIAL PINTOR	JOR	\$923.45	1.000000	1.000000	\$923.45	\$923.45
MO021	AYUDANTE GENERAL	JOR	\$624.62	1.000000	1.000000	\$624.62	\$624.62
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$1,007.26	10.000000	0.100000	\$1,007.26	\$100.73
	Importe:						\$1648.80
	Rendimiento: M2/JOR				45.000000		\$36.64
SUBTOTAL: MANO DE OBRA							\$36.64
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%		0.030000	0.030000	\$36.64	\$1.10
%MO2	ANDAMIOS	%		0.050000	0.050000	\$36.64	\$1.83
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA							\$2.93
	(CD) Costo directo						\$96.67
	(CI) INDIRECTOS				15.0900%		\$14.59
	SUBTOTAL1						\$111.26
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.3336%		\$0.37
	SUBTOTAL2						\$111.63
	(CU) UTILIDAD				12.0000%		\$13.40
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)						\$125.03
	(* CIENTO VEINTICINCO PESOS 03/100 M.N. *)						



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

70 días naturales

08/02/2023

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Concurso: CONC-006-CUCEA-2023

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

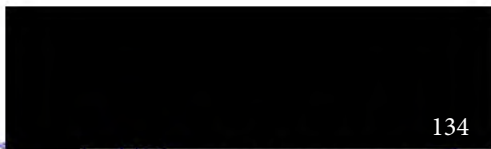
DOCUMENTO 13

Partida:	A	
Análisis:	3	M2

Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto: 90.0000 Importe: \$7,196.40

DESMONTAJE DE DUELA LAMINADA SIN RECUPERACION, INCLUYE: ACARREOS HASTA SITIO DE CARGA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA.

Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe
MANO DE OBRA							
2P	CUADRILLA No 2 (2 PEONES)	JOR					
MO011	PEON	JOR	\$649.47	0.500000	2.000000	\$649.47	\$1298.94
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$1,007.26	5.000000	0.200000	\$1,007.26	\$201.45
	Importe:						\$1500.39
	Rendimiento: M2/JOR				25.000000		\$60.02
SUBTOTAL: MANO DE OBRA							\$60.02
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%		0.030000	0.030000	\$60.02	\$1.80
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA							\$1.80
	(CD) Costo directo						\$61.82
	(CI) INDIRECTOS				15.0900%		\$9.33
	SUBTOTAL1						\$71.15
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.3336%		\$0.24
	SUBTOTAL2						\$71.39
	(CU) UTILIDAD				12.0000%		\$8.57
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)						\$79.96
	(* SETENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N. *)						



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

70 días naturales

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

08/02/2023

Concurso: CONC-006-CUCEA-2023

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

DOCUMENTO 13

Partida:	A							
Análisis:	4							M2
Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto:		180.0000	Importe:	\$13,325.40				
DESMONTAJE DE ALFOMBRA SIN RECUPERACION, INCLUYE: ACARREOS HASTA SITIO DE CARGA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA.								

Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe
MANO DE OBRA							
2P	CUADRILLA No 2 (2 PEONES)	JOR					
MO011	PEON	JOR	\$649.47	0.500000	2.000000	\$649.47	\$1298.94
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$1,007.26	5.000000	0.200000	\$1,007.26	\$201.45
	Importe:						\$1500.39
	Rendimiento: M2/JOR				27.000000		\$55.57
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA						\$65.57
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%		0.030000	0.030000	\$55.57	\$1.67
SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA						\$1.67
	(CD) Costo directo						\$57.24
	(CI) INDIRECTOS				15.0900%		\$8.64
	SUBTOTAL1						\$65.88
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.3338%		\$0.22
	SUBTOTAL2						\$66.10
	(CU) UTILIDAD				12.0000%		\$7.93
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)						\$74.03
	(* SETENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N. *)						

135

136 JOSÉ BASILIO RUEDA ROSAS
ADMINISTRADOR UNICO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

70 días naturales

08/02/2023

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DOCUMENTO 13

Concurso: CONC-006-CUCEA-2023

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

Partida:	A	
Análisis:	5	M2

Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto: **265.0000** Importe: **\$235,842.05**

SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO LAMINADO TIPO DUELA ACABADO MADERA DE 0.20M X 1.40M, INCLUYE: ADHERENTE, CORTES, DESPERCIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.

Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe
MATERIALES							
PISO LAM	PISO LAMINADO TIPO DUELA ACABADO MADERA DE 0.20M X 1.40M	M2			1.050000	\$486.00	\$510.30
BAJO ALF	BAJO ALFOMBRA	M2			1.050000	\$14.79	\$15.53
FIJACION	MATERIALES DE FIJACION DE ADHESION	PZA			30.000000	\$100.00	\$3.33
SUBTOTAL: MATERIALES							\$529.16
MANO DE OBRA							
1CO1A	CUADRILLA No. 12 (1 COLOCADOR + 1 AY.)	JOR					
MO021	AYUDANTE GENERAL	JOR	\$624.62	1.000000	1.000000	\$624.62	\$624.62
MO064	OFICIAL COLOCADOR	JOR	\$940.20	1.000000	1.000000	\$940.20	\$940.20
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$1,007.26	10.000000	0.100000	\$1,007.26	\$100.73
	Importe:						\$1665.55
	Rendimiento: M2/JOR				11.000000		\$151.41
SUBTOTAL: MANO DE OBRA							\$151.41
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%		0.050000	0.050000	\$151.41	\$7.57
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA							\$7.57
(CD) Costo directo							\$688.14
(CI) INDIRECTOS							\$103.84
SUBTOTAL1							\$791.98
(CF) FINANCIAMIENTO							\$2.64
SUBTOTAL2							\$794.62
(CU) UTILIDAD							\$95.35
PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)							\$889.97
(* OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N. *)							

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

70 días naturales

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

08/02/2023

Concurso: CONC-006-CUCEA-2023

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

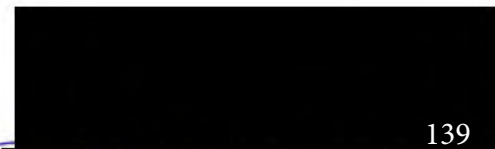
DOCUMENTO 13

Partida:	A	
Análisis:	6	VIAJE

Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto: **4.0000** Importe: **\$12,127.68**

RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION FUERA DE LA OBRA, INCLUYE: CARGA, ACARREO FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe
MANO DE OBRA							
1P	CUADRILLA No 1 (1 PEON)	JOR					
MO011	PEON	JOR	\$649.47	1.000000	1.000000	\$649.47	\$649.47
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$1,007.26	10.000000	0.100000	\$1,007.26	\$100.73
	Importe:						\$750.20
	Volumen:				1.000000		\$750.20
SUBTOTAL: MANO DE OBRA							\$750.20
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQCAMION	CAMION DE VOLTEO DE 7 M3	HOR		0.500000	2.000000	\$785.80	\$1571.60
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%		0.030000	0.030000	\$750.20	\$22.51
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA							\$1594.11
	(CD) Costo directo						\$2,344.31
	(CI) INDIRECTOS				15.0900%		\$353.76
	SUBTOTAL1						\$2,698.07
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.3335%		\$9.00
	SUBTOTAL2						\$2,707.07
	(CU) UTILIDAD				12.0000%		\$324.85
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)						\$3,031.92
	(* TRES MIL TREINTA Y UN PESOS 92/100 M.N. *)						



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

70 días naturales

08/02/2023

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Concurso: CONG-006-CUCEA-2023

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

DOCUMENTO 13

Partida:	B
Análisis:	7

Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto: **85.0000** Importe: **\$474,611.95**

M2

SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE CANCELERIA FABRICADA EN ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MCA. CUPRUM O SIMILAR DE 2", EN PERFILES, MODULADA DE ACUERDO A PLANOS. INCLUYE: TRAZO, CORTES, AJUSTES, MATERIALES, CORREDERAS, JALADERAS, SELLADO PERIMETRAL, SILICON, VINIL, HERRAJES, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LIMPIEZA, FLETES, EQUIPO Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.

Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe
MATERIALES							
330-CUP-39083	BOLSA DE 2" X 1.25 DE 6.10 M (CUPRUM)	PZA					
330-CUP-0000	PERFIL DE ALUMINIO CUPRUM	KG			3.642000	\$197.78	\$720.31
330-ALU-0202	RECUBRIMIENTO ANODIZADO DURANODICK	M2			2.024000	\$203.78	\$412.45
	Importe:						\$1132.76
	Volumen:				0.900000		\$1019.48
330-CUP-39084	ESCALONADO 2" X 1.25 DE 6.10 M (CUPRUM)	PZA					
330-CUP-0000	PERFIL DE ALUMINIO CUPRUM	KG			3.215000	\$197.78	\$635.86
330-ALU-0202	RECUBRIMIENTO ANODIZADO DURANODICK	M2			1.763000	\$203.78	\$359.26
	Importe:						\$995.12
	Volumen:				0.350000		\$348.29
330-CUP-09088	JUNQUILLO 2" X 1.25 DE 6.10 M (CUPRUM)	TRM					
330-CUP-0000	PERFIL DE ALUMINIO CUPRUM	KG			1.037000	\$197.78	\$205.10
330-ALU-0202	RECUBRIMIENTO ANODIZADO DURANODICK	M2			0.702000	\$203.78	\$143.05
	Importe:						\$348.15
	Volumen:				0.350000		\$121.85
330-CUP-39085	TAPA BOLSA 2" X 1.25 DE 6.10 M (CUPRUM)	PZA					
330-CUP-0000	PERFIL DE ALUMINIO CUPRUM	KG			1.983000	\$197.78	\$392.20
330-ALU-0202	RECUBRIMIENTO ANODIZADO DURANODICK	M2			1.239000	\$203.78	\$252.48
	Importe:						\$644.68
	Volumen:				0.300000		\$193.40
332-TOR-0303	PIJA 10x1 1/2"	CTO			0.300000	\$124.00	\$37.20
332-TOR-0601	TAQUETE DE 1/4	CTO			0.150000	\$87.89	\$13.18
332-VIN-0401	VINIL NO 16	KG			0.300000	\$167.98	\$50.39
332-SEL-0501	ACRILASTIC CARTUCHO 280 ML	PZA			0.500000	\$128.60	\$64.30
CORREDERA	CORREDERA	PZA			1.000000	\$246.00	\$246.00
JALADERA	JALADERA	PZA			1.000000	\$189.98	\$189.98

SUBTOTAL: MATERIALES **\$2284.07**

MANO DE OBRA

1A1E	CUADRILLA No 16 (1 ALUMINIERO + AY.ESP.)	JOR					
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	\$641.17	1.000000	1.000000	\$641.17	\$641.17
MO081	OFICIAL ALUMINIERO	JOR	\$1,007.26	1.000000	1.000000	\$1,007.26	\$1007.26
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$1,007.26	10.000000	0.100000	\$1,007.26	\$100.73
	Importe:						\$1749.16
	Volumen:				0.650000		\$1136.95
2A	CUADRILLA No 4 (2 AYUDANTE GENERAL)	JOR					
MO021	AYUDANTE GENERAL	JOR	\$624.62	0.500000	2.000000	\$624.62	\$1249.24



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

70 días naturales

08/02/2023

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Concurso: CONC-006-CUCEA-2023

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

DOCUMENTO 13

MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$1,007.26	5.000000	0.200000	\$1,007.26	\$201.45
	Importe:						\$1450.69
	Volumen:				0.500000		\$725.35
SUBTOTAL: MANO DE OBRA							\$1862.30
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%		0.030000	0.030000	\$1,862.30	\$55.87
EQ3.5	CAMIONETA DE 3.5 TON 2016	HOR		4.000000	0.250000	\$480.43	\$115.11
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA							\$170.98
(CD) Costo directo							\$4,317.35
(CI) INDIRECTOS					15.0900%		\$651.49
SUBTOTAL1							\$4,968.84
(CF) FINANCIAMIENTO					0.3336%		\$16.58
SUBTOTAL2							\$4,985.42
(CU) UTILIDAD					12.0000%		\$598.25
PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)							\$5,583.67
(* CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N. *)							



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

70 días naturales

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

08/02/2023

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Concurso: CONC-006-CUCEA-2023

DOCUMENTO 13

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

Partida:	B	
Análisis:	8	M2

Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto: 85.0000 Importe: \$142,540.75

SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRISTAL CLARO DE 6 MM, DE ESPESOR EN CANCELERIA DE ALUMINIO, ASENTADO CON SILICON Y/O VINIL, INCLUYE: TRAZO, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, CORTES, AJUSTES, ACARREOS, ANDAMIOS, ELEVACIONES, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, A CUALQUIER ALTURA.

Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe
MATERIALES							
333-VIB-0203	CRISTAL CLARO DE 6 MM	M2			1.100000	\$456.00	\$501.60
337-SLL-1001	SILICON CARTUCHO	PZA			0.200000	\$133.98	\$26.80
SUBTOTAL: MATERIALES							\$528.40
MANO DE OBRA							
1V1A	CUADRILLA No 14 (1 VIDRIERO + AYUDANTE)	JOR					
MO021	AYUDANTE GENERAL	JOR	\$624.62	1.000000	1.000000	\$624.62	\$624.62
MO066	OFICIAL VIDRIERO	JOR	\$923.45	1.000000	1.000000	\$923.45	\$923.45
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$1,007.26	10.000000	0.100000	\$1,007.26	\$100.73
	Importe:						\$1648.80
	Volumen:				0.250000		\$412.20
2A	CUADRILLA No 4 (2 AYUDANTE GENERAL)	JOR					
MO021	AYUDANTE GENERAL	JOR	\$624.62	0.500000	2.000000	\$624.62	\$1249.24
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$1,007.26	5.000000	0.200000	\$1,007.26	\$201.45
	Importe:						\$1450.69
	Volumen:				0.230000		\$333.66
SUBTOTAL: MANO DE OBRA							\$745.86
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%		0.030000	0.030000	\$745.86	\$22.38
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA							\$22.38
(CD) Costo directo							\$1,296.64
(CI) INDIRECTOS							\$195.66
SUBTOTAL1							\$1,492.30
(CF) FINANCIAMIENTO							\$4.98
SUBTOTAL2							\$1,497.28
(CU) UTILIDAD							\$179.67
PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)							\$1,676.95
(* UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N. *)							



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

70 días naturales

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

08/02/2023

Concurso: CONC-006-CUCEA-2023

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

DOCUMENTO 13

Partida:	C	
Análisis:	9	SAL

Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto: **20.0000** Importe: **\$30,221.80**

SALIDA DE VOZ Y DATOS A BASE DE TUBERÍA CONDUIT DE PVC SERV. PESADO DE 19, 25, 32, 38 Y 50 MM. MCA. REXOLIT O SIMILAR, CAJA PARED GENÉRICA, FACE PLACE 4 VENTANAS, INCLUYE: DEMOLICIONES, RESANES, CURVAS, COPLES, CONECTORES, CAJAS CUADRADAS DE PCV, TAPAS REALZADAS GALVANIZADAS, GUÍA DE ALAMBRE GALV. CAL. 14, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.

Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe
MATERIALES							
342-REX-0502	TUBO CONDUIT PVC PESADO 19MM	PZA			0.250000	\$50.60	\$12.65
342-REX-0503	TUBO CONDUIT PVC PESADO 25MM	PZA			0.250000	\$85.41	\$16.35
342-REX-0504	TUBO CONDUIT PVC PESADO 32MM	PZA			0.250000	\$84.65	\$21.16
342-REX-0505	TUBO CONDUIT PVC PESADO 38MM	PZA			0.250000	\$112.23	\$28.06
342-REX-0506	TUBO CONDUIT PVC PESADO 51MM	PZA			0.250000	\$172.24	\$43.06
342-REX-0602	COPLE CONDUIT PVC PESADO 19MM	PZA			1.000000	\$7.71	\$7.71
342-REX-0603	COPLE CONDUIT PVC PESADO 25MM	PZA			1.000000	\$10.38	\$10.38
342-REX-0604	COPLE CONDUIT PVC PESADO 32MM	PZA			1.000000	\$12.15	\$12.15
342-REX-0605	COPLE CONDUIT PVC PESADO 38MM	PZA			1.000000	\$17.78	\$17.78
342-REX-0606	COPLE CONDUIT PVC PESADO 51MM	PZA			1.000000	\$28.13	\$28.13
342-REX-0702	CODO CONDUIT PVC PESADO 19MM	PZA			1.000000	\$7.73	\$7.73
342-REX-0703	CODO CONDUIT PVC PESADO 25MM	PZA			1.000000	\$14.81	\$14.81
342-REX-0704	CODO CONDUIT PVC PESADO 32MM	PZA			1.000000	\$24.23	\$24.23
342-REX-0705	CODO CONDUIT PVC PESADO 38MM	PZA			1.000000	\$45.76	\$45.76
342-REX-0706	CODO CONDUIT PVC PESADO 51MM	PZA			1.000000	\$69.58	\$69.58
342-REX-0802	CONEC CONDUIT PVC PESADO 19MM	PZA			1.000000	\$6.73	\$6.73
342-REX-0803	CONEC CONDUIT PVC PESADO 25MM	PZA			1.000000	\$10.50	\$10.50
342-REX-0804	CONEC CONDUIT PVC PESADO 32MM	PZA			1.000000	\$16.15	\$16.15
342-REX-0805	CONEC CONDUIT PVC PESADO 38MM	PZA			1.000000	\$21.53	\$21.53
342-REX-0806	CONEC CONDUIT PVC PESADO 51MM	PZA			1.000000	\$31.09	\$31.09
31E-TOR-0101	PIJA	PZA			6.000000	\$0.32	\$1.92
31E-TOR-0201	TAQUETE PLASTICO DE 1/4	PZA			6.000000	\$0.24	\$1.44
34E-VAR-1226	CEMENTO PVC SILER 480 GRS	PZA			0.050000	\$111.33	\$5.57
FACE	FACE PLACE 4 VENTANAS	PZA			1.000000	\$79.00	\$79.00
342-ALG-0101	ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 14	KG			0.010000	\$65.00	\$0.65
TAPA	TAPA REALZADA	PZA			1.000000	\$12.98	\$12.98
SUBTOTAL: MATERIALES							\$547.10
MANO DE OBRA							
1E1E	CUADRILLA No 19 (1 ELECTRIC.+AY.ESP)	JOR					
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	\$641.17	1.000000	1.000000	\$641.17	\$641.17
MO084	OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	\$1,007.26	1.000000	1.000000	\$1,007.26	\$1007.26
MO094	SOBRESTATANTE	JOR	\$1,099.48	10.000000	0.100000	\$1,099.48	\$109.95
	Importe:						\$1758.38
	Rendimiento: SAL/JOR				3.000000		\$586.13
SUBTOTAL: MANO DE OBRA							\$586.13
EQUIPO Y HERRAMIENTA							

147

148

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS
ADMINISTRADOR UNICO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

70 días naturales

08/02/2023

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Concurso: CONG-006-CUCEA-2023

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

DOCUMENTO 13

%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%	0.030000	0.030000	\$586.13	\$17.58
%MO2	ANDAMIOS	%	0.030000	0.030000	\$586.13	\$17.58
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA						<u>\$35.16</u>
(CD) Costo directo						<u>\$1,168.39</u>
(CI) INDIRECTOS				15.0900%		\$176.31
SUBTOTAL1						<u>\$1,344.70</u>
(CF) FINANCIAMIENTO				0.3336%		\$4.49
SUBTOTAL2						<u>\$1,349.19</u>
(CU) UTILIDAD				12.0000%		\$161.90
PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)						<u>\$1,511.09</u>
(* UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 09/100 M.N. *)						



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

70 días naturales

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

08/02/2023

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Concurso: CONC-006-CUCEA-2023

DOCUMENTO 13

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

Partida: C									
Análisis: 10								SAL	
Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto:		20.0000		Importe: \$51,000.60					
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA PARA CONTACTO Y/O APAGADOR, INCLUYE: SALIDA A BASE DE TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA PARED DELGADA DE DIÁMETROS 13, 19 Y 25MM F, CABLE CAL 10 O CAL 12 AWG THW-LS PARA FASES, CABLE CAL 12 AWG DE COBRE DESNUDO PARA TIERRA FÍSICA, CURVAS, COPLES, CONECTORES, BAYONETAS, CAJA REGISTRO GALVANIZADAS DE 19 O 25 MM F CON TAPA, SOPORTERÍA A BASE PERNO ANCLA DE 1/4", CARGA HILTI; COPLE HEXAGONAL DE 1/4", VARILLA ROSCADA DE 1/4", ABRAZADERA CLIP DE 13, 19, 25 MMF, TUERCAS Y ROLDANAS DE 1/4", CONEXIONES, RANURAS, PASOS EN MURO O LOSA, PRUEBAS, EQUIPOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, MONTAJE A CUALQUIER NIVEL, LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE FUERA DE LA OBRA, SUPERVISIÓN, MANO DE OBRA,									
Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe		
MATERIALES									
342-OMG-0101	TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 13 MM OMEGA	PZA			1.000000	\$97.03	\$97.03		
342-OMG-0102	TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 19 MM OMEGA	PZA			1.000000	\$130.34	\$130.34		
342-TAM-0102	CAJA CUADRADA 13MM GALVANIZADA TAMSA	PZA			1.000000	\$6.47	\$6.47		
342-TAM-0103	CAJA CUADRADA 19MM GALVANIZADA TAMSA	PZA			1.000000	\$12.12	\$12.12		
342-TAM-0101	CHALUPA 13MM GALVANIZADA TAMSA	PZA			1.000000	\$5.67	\$5.67		
342-OMG-0201	COPLE CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 13 MM OMEGA	PZA			1.000000	\$7.27	\$7.27		
342-OMG-0202	COPLE CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 19 MM OMEGA	PZA			2.000000	\$11.63	\$23.26		
342-OMG-0401	CONECTOR CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 13 MM OMEGA	PZA			2.000000	\$7.05	\$14.10		
342-OMG-0402	CONECTOR CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 19 MM OMEGA	PZA			2.000000	\$9.75	\$19.50		
354-SCL-0203	ABRAZADERA DE UÑA SC-126 DE 1/2	PZA			6.000000	\$1.26	\$7.56		
318-TOR-0101	PIJA	PZA			10.000000	\$0.32	\$3.20		
318-TOR-0201	TAQUETE PLASTICO DE 1/4	PZA			10.000000	\$0.24	\$2.40		
342-CDM-0121	CABLE THW 12 AWG NEGRO CONDUMEX	M			13.200000	\$13.30	\$175.56		
342-CDM-0126	CABLE THW 10 AWG NEGRO CONDUMEX	M			19.200000	\$21.10	\$405.12		
342-VAR-0101	CINTA PLASTICA NEGRA 19 MTS GDE NITTO	PZA			0.100000	\$18.00	\$1.80		
342-CWD-2455	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO, ARROW HART CODIGO M5250	PZA			1.000000	\$31.70	\$31.70		
342-CWD-0850	PLACA CON SOPORTE ESPECIAL MAR SEDNA, CODIGO 4877-7	PZA			1.000000	\$14.90	\$14.90		
342-OMG-0103	TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 25 MM OMEGA	PZA			1.000000	\$228.36	\$228.36		
342-OMG-0203	COPLE CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 25 MM OMEGA	PZA			1.000000	\$15.98	\$15.98		
342-OMG-0303	CODO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 25 MM OMEGA	PZA			1.000000	\$77.68	\$77.68		
342-OMG-0403	CONECTOR CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 25 MM OMEGA	PZA			1.000000	\$18.91	\$18.91		
342-CDM-0205	CABLE COBRE DESNUDO 12 AWG (0.030 KG/M) CONDUMEX	M			8.780000	\$10.30	\$90.43		
PERNO	PERNO ANCLA DE 1/4" Y CARGA HILTI	PZA			4.000000	\$4.89	\$19.56		
354-SCL-0102	VARILLA ROSCADA SC-146 DE 1/4 x 1 M	PZA			1.000000	\$18.27	\$18.27		
354-SCL-1112	PERNO ROSCADO DE 1/4 2025	PZA			1.000000	\$4.29	\$4.29		
354-SCL-0901	COPLE HEXAGONAL DE 1/4	PZA			1.000000	\$7.31	\$7.31		
354-VAR-0108	TUERCA Y RONDANA	JGO			1.000000	\$1.38	\$1.38		
CLIP	ABRAZADERA CLIP DE 13, 19, 25 MM	PZA			4.000000	\$3.89	\$15.56		
PRUEBAS ELC	PRUEBAS ELECTRICAS	PZA			50.000000	\$2,500.00	\$50.00		

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

70 días naturales

08/02/2023

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DOCUMENTO 13

Concurso: CONC-006-CUCEA-2023

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

SUBTOTAL: MATERIALES							\$1505.73
MANO DE OBRA							
1E1E	CUADRILLA No 18 (1 ELECTRIC.+AY.ESP)	JOR					
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	\$641.17	1.000000	1.000C00	\$641.17	\$641.17
MO084	OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	\$1,007.26	1.000000	1.000C00	\$1,007.26	\$1007.26
MO094	SOBRESTANTE	JOR	\$1,099.48	10.000000	0.100C00	\$1,099.48	\$1099.95
	Importe:						\$1758.38
	Rendimiento: SAL/JOR				4.000C00		\$439.60
SUBTOTAL: MANO DE OBRA							\$439.60
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%M01	HERRAMIENTA MENOR	%		0.030000	0.030C00	\$439.60	\$13.19
%M02	ANDAMIOS	%		0.030000	0.030C00	\$439.60	\$13.19
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA							\$26.38
	(CD) Costo directo						\$1,971.71
	(CI) INDIRECTOS				15.0900%		\$297.53
	SUBTOTAL1						\$2,269.24
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.3336%		\$7.57
	SUBTOTAL2						\$2,276.81
	(CU) UTILIDAD				12.0000%		\$273.22
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)						\$2,550.03
(* DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 03/100 M.N. *)							

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

70 días naturales

08/02/2023

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Concurso: CONC-006-CUCEA-2023

DOCUMENTO 13

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

Partida:	C	
Análisis:	11	SAL

Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto: 15.0000 Importe: \$29,502.30

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA, INCLUYE: SALIDA A BASE DE TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA PARED DELGADA DE DIÁMETROS 13, 19 Y 25MM F, CABLE CAL 14 O CAL 14 AWG THW-LS PARA FASES, CABLE CAL 14 AWG DE COBRE DESNUDO PARA TIERRA FÍSICA, CURVAS, COPLES, CONECTORES, BAYONETAS, CAJA REGISTRO GALVANIZADAS DE 19 O 25 MM F CON TAPA, SOPORTERÍA A BASE PERNO ANCLA DE 1/4", CARGA HILTI, COPLE HEXAGONAL DE 1/4", VARILLA ROSCADA DE 1/4", ABRAZADERA CLIP DE 13, 19, 25 MMF, TUERCAS Y ROLDANAS DE 1/4", CONEXIONES, RANURAS, PASOS EN MURO O LOSA, PRUEBAS, EQUIPOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, MONTAJE A CUALQUIER NIVEL, LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE FUERA DE LA OBRA, SUPERVISIÓN, MANO DE OBRA,

Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe
MATERIALES							
342-OMG-0101	TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 13 MM OMEGA	PZA			1.000000	\$97.03	\$97.03
342-OMG-0102	TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 19 MM OMEGA	PZA			1.000000	\$130.34	\$130.34
342-TAM-0102	CAJA CUADRADA 13MM GALVANIZADA TAMSA	PZA			1.000000	\$6.47	\$6.47
342-TAM-0103	CAJA CUADRADA 19MM GALVANIZADA TAMSA	PZA			1.000000	\$12.12	\$12.12
342-OMG-0201	COPLE CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 13 MM OMEGA	PZA			1.000000	\$7.27	\$7.27
342-OMG-0202	COPLE CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 19 MM OMEGA	PZA			2.000000	\$11.63	\$23.26
342-OMG-0401	CONECTOR CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 13 MM OMEGA	PZA			2.000000	\$7.05	\$14.10
342-OMG-0402	CONECTOR CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 19 MM OMEGA	PZA			2.000000	\$9.75	\$19.50
354-SCL-0203	ABRAZADERA DE UÑA SC-126 DE 1/2	PZA			6.000000	\$1.26	\$7.56
318-TOR-0101	PIJA	PZA			10.000000	\$0.32	\$3.20
318-TOR-0201	TAQUETE PLASTICO DE 1/4	PZA			10.000000	\$0.24	\$2.40
342-CDM-0121	CABLE THW 12 AWG NEGRO CONDUMEX	M			12.000000	\$13.30	\$159.60
342-CDM-0126	CABLE THW 10 AWG NEGRO CONDUMEX	M			12.000000	\$21.10	\$253.20
342-VAR-0101	CINTA PLASTICA NEGRA 19 MTS GDE NITTO	PZA			0.100000	\$18.00	\$1.80
342-OMG-0103	TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 25 MM OMEGA	PZA			0.500000	\$226.36	\$114.18
342-OMG-0203	COPLE CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 25 MM OMEGA	PZA			0.750000	\$15.98	\$11.99
342-OMG-0303	CODO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 25 MM OMEGA	PZA			0.750000	\$77.68	\$58.26
342-OMG-0403	CONECTOR CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 25 MM OMEGA	PZA			1.000000	\$18.91	\$18.91
342-CDM-0205	CABLE COBRE DESNUDO 12 AWG (0.030, KG/M) CONDUMEX	M			8.780000	\$10.30	\$90.43
PERNO	PERNO ANCLA DE 1/4" Y CARGA HILTI	PZA			4.000000	\$4.89	\$19.56
354-SCL-0102	VARILLA ROSCADA SC-146 DE 1/4 x 1 M	PZA			1.000000	\$18.27	\$18.27
354-SCL-1112	PERNO ROSCADO DE 1/4 2025	PZA			1.000000	\$4.29	\$4.29
354-SCL-0901	COPLE HEXAGONAL DE 1/4	PZA			1.000000	\$7.31	\$7.31
354-VAR-0108	TUERCA Y RONDANA	JGO			1.000000	\$1.38	\$1.38
CLIP	ABRAZADERA CLIP DE 13, 19, 25 MM	PZA			4.000000	\$3.89	\$15.56
PRUEBAS ELC	PRUEBAS ELECTRICAS	PZA			50.000000	\$2,500.00	\$50.00
SUBTOTAL: MATERIALES							\$1147.99
MANO DE OBRA							
1E1E	CUADRILLA No 18 (1 ELECTRIC.+AY.ESP)	JOR					
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	\$641.17	1.000000	1.000000	\$641.17	\$641.17

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

70 días naturales

08/02/2023

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DOCUMENTO 13

Concurso: CONC-006-CUCEA-2023

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

MO084	OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	\$1,007.26	1.000000	1.000000	\$1,007.26	\$1007.26
MO094	SOBRESTANTE	JOR	\$1,099.48	10.000000	0.100000	\$1,099.48	\$109.95
	Importe:						\$1758.38
	Rendimiento: SAL/JOR				5.000000		\$351.68
SUBTOTAL: MANO DE OBRA							\$351.68
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%		0.030000	0.030000	\$351.68	\$10.55
%MO2	ANDAMIOS	%		0.030000	0.030000	\$351.68	\$10.55
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA							\$21.10
(CD) Costo directo							\$1,520.77
(CI) INDIRECTOS							\$229.48
							15.0900%
SUBTOTAL1							\$1,750.25
(CF) FINANCIAMIENTO							\$5.84
							0.3335%
SUBTOTAL2							\$1,756.09
(CU) UTILIDAD							\$210.73
							12.0000%
PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)							\$1,966.82
(* UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N. *)							

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

70 días naturales

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

08/02/2023

Concurso: CONC-006-CUCEA-2023

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

DOCUMENTO 13

Partida:	C	
Análisis:	12	PZA
Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto:		22.0000 Importe: \$32,173.46
SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS DISEÑO SUGERIDO POR LA DEPENDENCIA, INCLUYE: MATERIALES, CONEXIONES, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.		

Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe
MATERIALES							
LUM	LUMINARIA SEGUN DISEÑO	PZA			1.000000	\$767.89	\$767.89
318-TOR-0101	PIJA	PZA			4.000000	\$0.32	\$1.28
318-TOR-0201	TAQUETE PLASTICO DE 1/4	PZA			4.000000	\$0.24	\$0.96
PRUEBAS ELC	PRUEBAS ELECTRICAS	PZA			50.000000	\$2,500.00	\$50.00
SUBTOTAL: MATERIALES							\$820.13
MANO DE OBRA							
1E1E	CUADRILLA No 19 (1 ELECTRIC.+AY.ESP)	JOR					
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	\$641.17	1.000000	1.000000	\$641.17	\$641.17
MO084	OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	\$1,007.26	1.000000	1.000000	\$1,007.26	\$1007.26
MO094	SOBRESTANTE	JOR	\$1,099.48	10.000000	0.100000	\$1,099.48	\$109.95
	Importe:						\$1758.38
	Rendimiento: PZA/JOR				6.000000		\$293.06
SUBTOTAL: MANO DE OBRA							\$293.06
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%		0.030000	0.030000	\$293.06	\$8.79
%MO2	ANDAMIOS	%		0.030000	0.030000	\$293.06	\$8.79
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA							\$17.58
	(CD) Costo directo						\$1,130.77
	(CI) INDIRECTOS				15.0900%		\$170.63
	SUBTOTAL1						\$1,301.40
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.3336%		\$4.34
	SUBTOTAL2						\$1,305.74
	(CU) UTILIDAD				12.0000%		\$156.69
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)						\$1,462.43
(* UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N. *)							



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

70 días naturales

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Cilente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

06/02/2023

Concurso: CONC-006-CUCEA-2023

DOCUMENTO 13

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

Partida:	D	
Análisis:	13	PZA

Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto: 1.0000 Importe: \$17,168.79

DEMONTAJE Y ADECUACION DE COCINA INTEGRAL, INCLUYE: DESMONTAJE SIN RECUPERACION DE COCINA EXCEDENTE, ADECUACION DE SALIDA SANITARIA, ADECUACION DE SALIDA HIDROSANITARIA, MAGUERAS PARA MONOMANDO, LLAVE ANGULAR, ADECUACION DE COCINA EXISTENTE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe
MATERIALES							
URR-400SC	LLAVE ANGULAR CON VASTAGO PLASTICO, CROMO, FIG. 400SC, MARCA URREA	PZA			3.000000	\$80.58	\$241.74
URR-LALL-40	MANGUERA PARA LAVABO DE PVC CON TRAMADO DE ACERO INOXIDABLE Y TUERCAS DE LATON, FIG. LALL-40, MARCA URREA	PZA			3.000000	\$81.20	\$183.60
FIJACION	MATERIALES DE FIJACION DE ADHESION	PZA			5.000000	\$100.00	\$500.00
346-PSD-0302	CODO PVC SANITARIO MULTICOPLA DE 87"x 50 MM,	PZA			1.000000	\$17.48	\$17.48
346-PSD-0912	YEE REDUCCION PVC SANITARIO MULTICOPLA 100x50 MM,	PZA			1.000000	\$82.18	\$82.18
346-PSD-0602	TEE PVC SANITARIO MULTICOPLA 50x50 MM,	PZA			1.000000	\$23.93	\$23.93
346-PSD-0102	TUBO PVC SANITARIO DE 50 MM, DE 6.00 M EXTREMOS LISOS	PZA			0.350000	\$221.77	\$77.62
346-VAR-1226	CEMENTO PVC SILER 480 GRS	PZA			0.250000	\$111.33	\$27.83
346-VAR-1221	LIMPIADOR SILER 500 ML	PZA			0.125000	\$87.10	\$8.39
TUBO PLUS 1/2"	TUBO 1/2" (TUBOPLUS) (4.00 MTS)	PZA			1.250000	\$134.98	\$168.73
TP CODO	CODO TUBOPLUS 90° X 1/2"	PZA			1.000000	\$21.89	\$21.89
TP RED	REDUCCION TUBOPLUS 3/4" A 1/2"	PZA			1.000000	\$34.98	\$34.98
TP TEE	TEE TUBOPLUS X 1/2"	PZA			1.000000	\$46.00	\$46.00
TP TAPON	TAPON TUBOPLUS X 1/2"	PZA			1.000000	\$16.98	\$16.98
TP ADAP HEM	ADAPTADOR HEMBRA TUBOPLUS X 1/2"	PZA			1.000000	\$87.89	\$87.89
PRUEBAS HS	PRUEBAS HIDROSANITARIAS	PZA			0.050000	\$2,500.00	\$125.00
URR-400SC	LLAVE ANGULAR CON VASTAGO PLASTICO, CROMO, FIG. 400SC, MARCA URREA	PZA			1.000000	\$80.58	\$80.58
FIJACION	MATERIALES DE FIJACION DE ADHESION	PZA			1.000000	\$100.00	\$100.00
346-VAR-1226	CEMENTO PVC SILER 480 GRS	PZA			0.250000	\$111.33	\$27.83
346-VAR-1221	LIMPIADOR SILER 500 ML	PZA			0.125000	\$87.10	\$8.39
VALV	VALVULA DE LLENADO	PZA			1.000000	\$245.98	\$245.98
SUBTOTAL: MATERIALES							\$2127.02
MANO DE OBRA							
1P1E	CUADRILLA No 20 (1 PLOMERO+ 1 AY.ESP.)	JOR					
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	\$641.17	1.000000	1.000000	\$641.17	\$641.17
MO083	OFICIAL PLOMERO	JOR	\$1,040.80	1.000000	1.000000	\$1,040.80	\$1040.80
MO094	SOBRESTANTE	JOR	\$1,099.48	10.000000	0.100000	\$1,099.48	\$109.95
	Importe:						\$1791.92
	Volumen:				4.000000		\$7167.68
1A	CUADRILLA No 3 (1 AYUDANTE GENERAL)	JOR					
MO021	AYUDANTE GENERAL	JOR	\$624.62	1.000000	1.000000	\$624.62	\$624.62
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$1,007.26	10.000000	0.100000	\$1,007.26	\$100.73
	Importe:						\$725.35
	Volumen:				4.000000		\$2901.40
1P1E	CUADRILLA No 20 (1 PLOMERO+ 1 AY.ESP.)	JOR					
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	\$641.17	1.000000	1.000000	\$641.17	\$641.17

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

70 días naturales

08/02/2023

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

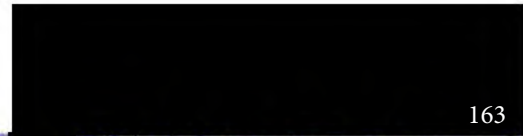
Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Concurso: CONC-006-CUCEA-2023

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

DOCUMENTO 13

MO083	OFICIAL PLOMERO	JOR	\$1,040.80	1.000000	1.000000	\$1,040.80	\$1040.80
MO094	SOBRESTANTE	JOR	\$1,099.48	10.000000	0.100000	\$1,099.48	\$109.95
	Importe:						\$1791.92
	Volumen:				0.250000		\$447.98
SUBTOTAL: MANO DE OBRA							\$10517.06
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%		0.030000	0.030000	\$10,517.06	\$315.51
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%		0.030000	0.030000	\$10,517.06	\$315.51
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA							\$631.02
(CD) Costo directo							\$13,275.10
(CI) INDIRECTOS							\$2,003.21
SUBTOTAL1							\$15,278.31
(CF) FINANCIAMIENTO							\$50.97
SUBTOTAL2							\$15,329.28
(CU) UTILIDAD							\$1,839.51
PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)							\$17,168.79
(* DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N. *)							



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

70 días naturales

08/02/2023

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Concurso: CONC-006-CUCEA-2023

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

DOCUMENTO 13

Partida:	E							
Análisis:	14							PZA
Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto:				2.0000	Importe:	\$2,700.94		
ADECUACION DE WC, INCLUYE: MANGUERA, LLAVE ANGULAR, VALVULA DE LLENADO, LIMPIEZA, PRUEBAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.								

Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe	
MATERIALES								
URR-400SC	LLAVE ANGULAR CON VASTAGO PLASTICO, CROMO, FIG. 400SC, MARCA URREA	PZA			1.000000	\$80.58	\$80.58	
FIJACION	MATERIALES DE FIJACION DE ADHESION	PZA			1.000000	\$100.00	\$100.00	
346-VAR-1226	CEMENTO PVC SILER 480 GRS	PZA			0.250000	\$111.33	\$27.83	
346-VAR-1221	LIMPIADOR SILER 500 ML	PZA			0.125000	\$67.10	\$8.39	
VALV	VALVULA DE LLENADO	PZA			1.000000	\$245.98	\$245.98	
SUBTOTAL:	MATERIALES						\$462.78	
MANO DE OBRA								
1P1E	CUADRILLA No 20 (1 PLOMERO+ 1 AY.ESP.)	JOR						
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	\$641.17	1.000000	1.000000	\$641.17	\$641.17	
MO083	OFICIAL PLOMERO	JOR	\$1,040.80	1.000000	1.000000	\$1,040.80	\$1040.80	
MO094	SOBRESTANTE	JOR	\$1,099.48	10.000000	0.100000	\$1,099.48	\$109.95	
	Importe:						\$1791.92	
	Volumen:				0.250000		\$447.98	
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA						\$447.98	
EQUIPO Y HERRAMIENTA								
%M01	HERRAMIENTA MENOR	%		0.030000	0.030000	\$447.98	\$13.44	
SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA						\$13.44	
BASICOS								
11401-LALL-40	Manguera para lavabo de PVC con tramado de acero inoxidable y tuercas de latón Fig. LALL-40, marca Urrea, Incluye: suministro y colocación.	PZA						
URR-LALL-40	MANGUERA PARA LAVABO DE PVC CON TRAMADO DE ACERO INOXIDABLE Y TUERCAS DE LATON, FIG. LALL-40, MARCA URREA	PZA			1.000000	\$61.20	\$61.20	
1P1E	CUADRILLA No 20 (1 PLOMERO+ 1 AY.ESP.)	JOR			32.000000	\$1,791.92	\$56.00	
%M01	HERRAMIENTA MENOR	%			0.030000	\$56.00	\$1.68	
%M05	EQUIPO DE SEGURIDAD	%			0.020000	\$56.00	\$1.12	
	Importe:						\$120.00	
	Volumen:				1.000000		\$120.00	
SUBTOTAL:	BASICOS						\$120.00	
	(CD) Costo directo						\$1,044.20	
	(CI) INDIRECTOS				15.0900%		\$157.57	
	SUBTOTAL1						\$1,201.77	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.3336%		\$4.01	
	SUBTOTAL2						\$1,205.78	
	(CU) UTILIDAD				12.0000%		\$144.69	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)						\$1,350.47	
(* UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 47/100 M.N. *)								

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

70 días naturales

08/02/2023

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DOCUMENTO 13

Concurso: CONC-006-CUCEA-2023

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

Partida:	E	
Análisis:	15	PZA
Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto:		2.0000 Importe: \$2,559.40
ADECUACION DE LAVAMANOS, INCLUYE: MANGUERA, LLAVE ANGULAR, LLAVE MEZCLADORA, CESPOL DE PVC, LIMPIEZA, PRUEBAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.		

Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe
MATERIALES							
URR-400SC	LLAVE ANGULAR CON VASTAGO PLASTICO, CROMO, FIG. 400SC, MARCA URREA	PZA			1.000000	\$80.58	\$80.58
FIJACION	MATERIALES DE FIJACION DE ADHESION	PZA			1.000000	\$100.00	\$100.00
346-VAR-1226	CEMENTO PVC SILER 480 GRS	PZA			0.250000	\$111.33	\$27.83
346-VAR-1221	LIMPIADOR SILER 500 ML	PZA			0.125000	\$67.10	\$8.39
VALV	VALVULA DE LLENADO	PZA			1.000000	\$245.98	\$245.98
URR-WALL-35	MANGUERA PARA WC DE PVC CON TRAMADO DE ACERO INOXIDABLE Y TUERCAS DE LATON, FIG. WALL-35, MARCA URREA	PZA			1.000000	\$55.28	\$55.28
SUBTOTAL:	MATERIALES						\$528.06
MANO DE OBRA							
1P1E	CUADRILLA No 20 (1 PLOMERO+ 1 AY.ESP.)	JOR					
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	\$641.17	1.000000	1.000000	\$641.17	\$641.17
MO083	OFICIAL PLOMERO	JOR	\$1,040.80	1.000000	1.000000	\$1,040.80	\$1,040.80
MO094	SOBRESTANTE	JOR	\$1,099.48	10.000000	0.100000	\$1,099.48	\$1,099.48
	Importe:						\$1,791.92
	Volumen:				0.250000		\$447.98
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA						\$447.98
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%		0.030000	0.030000	\$447.98	\$13.44
SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA						\$13.44
	(CD) Costo directo						\$989.48
	(CI) INDIRECTOS				15.0900%		\$149.31
	SUBTOTAL1						\$1,138.79
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.3336%		\$3.80
	SUBTOTAL2						\$1,142.59
	(CU) UTILIDAD				12.0000%		\$137.11
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)						\$1,279.70
(* UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.*)							



ANALISIS DE BASICOS

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

70 días naturales

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

08/02/2023

Concurso No. CONC-006-CUCEA-2023

DOCUMENTO 13

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

Partida:	
Análisis:	11401-LALL-40 PZA
Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto: 0.0000 Importe: \$0.00	
Manguera para lavabo de PVC con tramado de acero inoxidable y tuercas de latón Fig. LALL-40, marca Urrea, incluye: suministro y colocación.	

Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe
MATERIALES							
URR-LALL-40	MANGUERA PARA LAVABO DE PVC CON TRAMADO DE ACERO INOXIDABLE Y TUERCAS DE LATON, FIG. LALL-40, MARCA URREA	PZA			1.000000	\$61.20	\$61.20
SUBTOTAL: MATERIALES							\$61.20
MANO DE OBRA							
1P1E	CUADRILLA No 20 (1 PLOMERO+ 1 AY.ESP.)	JOR					
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	\$641.17	1.000000	1.000000	\$641.17	\$641.17
MO083	OFICIAL PLOMERO	JOR	\$1,040.80	1.000000	1.000000	\$1,040.80	\$1040.80
MO094	SOBRESTANTE	JOR	\$1,099.48	10.000000	0.100000	\$1,099.48	\$109.95
	Importe:						\$1791.92
	Rendimiento: PZA/JOR				32.000000		\$56.00
SUBTOTAL: MANO DE OBRA							\$56.00
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%		0.030000	0.030000	\$56.00	\$1.68
%MO5	EQUIPO DE SEGURIDAD	%		0.020000	0.020000	\$56.00	\$1.12
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA							\$2.80
Costo Directo:							\$120.00

ANALISIS DE BASICOS

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

70 días naturales

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

08/02/2023

Concurso No. CONC-006-CUCEA-2023

DOCUMENTO 13

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

Partida:	
Análisis:	1A
JOR	
Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto:	0.0000 Importe: \$0.00

CUADRILLA No 3 (1 AYUDANTE GENERAL)							
Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe

MANO DE OBRA							
MO021	AYUDANTE GENERAL	JOR	\$624.62	1.000000	1.000000	\$624.62	\$624.62
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$1,007.26	10.000000	0.100000	\$1,007.26	\$100.73
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA						\$725.35
	Costo Directo:						\$725.35



ANALISIS DE BASICOS

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

70 días naturales

08/02/2023

Concurso No. CONC-006-CUCEA-2023

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

DOCUMENTO 13

Partida:	
Análisis:	1A1E JOR
Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto: 0.0000 Importe: \$0.00	

CUADRILLA No 16 (1 ALUMINIERO + AY.ESP.)

Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe
MANO DE OBRA							
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	\$641.17	1.000000	1.000000	\$641.17	\$641.17
MO081	OFICIAL ALUMINIERO	JOR	\$1,007.26	1.000000	1.000000	\$1,007.26	\$1007.26
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$1,007.26	10.000000	0.100000	\$1,007.26	\$100.73
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA						\$1749.16
	Costo Directo:						\$1749.16

ANALISIS DE BASICOS

70 días naturales

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

08/02/2023

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Concurso No. CONC-006-CUCEA-2023

DOCUMENTO 13

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

Partida:	
Análisis:	1CO1A JOR
Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto: 0.0000 Importe: \$0.00	

CUADRILLA No. 12 (1 COLOCADOR + 1 AY.)

Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe
MANO DE OBRA							
MO021	AYUDANTE GENERAL	JOR	\$624.62	1.000000	1.000000	\$624.62	\$624.62
MO064	OFICIAL COLOCADOR	JOR	\$940.20	1.000000	1.000000	\$940.20	\$940.20
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$1,007.26	10.000000	0.100000	\$1,007.26	\$100.73
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA						\$1665.55
	Costo Directo:						\$1665.55

175

176 **JOSE BASILIO RUEDA ROSAS**
ADMINISTRADOR UNICO

ANALISIS DE BASICOS

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

70 días naturales

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

08/02/2023

Concurso No. CONC-006-CUCEA-2023

DOCUMENTO 13

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

Partida:	
Análisis: 1E1E	JOR
Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto:	0.0000 Importe: \$0.00

CUADRILLA No 19 (1 ELECTRIC.+AY.ESP)

Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe
MANO DE OBRA							
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	\$641.17	1.000000	1.000000	\$641.17	\$641.17
MO084	OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	\$1,007.26	1.000000	1.000000	\$1,007.26	\$1007.26
MO094	SOBRESTANTE	JOR	\$1,099.48	10.000000	0.100000	\$1,099.48	\$109.95
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA						\$1758.38
	Costo Directo:						\$1758.38



ANALISIS DE BASICOS

70 días naturales

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

08/02/2023

Concurso No. CONC-006-CUCEA-2023

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

DOCUMENTO 13

Partida:	
Análisis:	1P JOR
Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto: 0.0000 Importe: \$0.00	

CUADRILLA No 1 (1 PEON)

Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe
MANO DE OBRA							
MO011	PEON	JOR	\$649.47	1.000000	1.000000	\$649.47	\$649.47
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$1,007.26	10.000000	0.100000	\$1,007.26	\$100.73
SUBTOTAL: MANO DE OBRA							\$750.20
Costo Directo:							\$750.20



179

180

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS
ADMINISTRADOR UNICO

ANALISIS DE BASICOS

70 días naturales

08/02/2023

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Concurso No. CONC-006-CUCEA-2023

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"


DOCUMENTO 13

Partida:	
Análisis:	1P1A JOR
Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto: 0.0000 Importe: \$0.00	

CUADRILLA No 8 (1 PINTOR + AYUDANTE)

Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe
MANO DE OBRA							
MO053	OFICIAL PINTOR	JOR	\$923.45	1.000000	1.000000	\$923.45	\$923.45
MO021	AYUDANTE GENERAL	JOR	\$624.62	1.000000	1.000000	\$624.62	\$624.62
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$1,007.26	10.000000	0.100000	\$1,007.26	\$100.73
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA						\$1648.80
	Costo Directo:						\$1648.80

182

181  JOSE BASILIO RUEDA ROSAS
ADMINISTRADOR UNICO

ANALISIS DE BASICOS

70 días naturales

08/02/2023

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Concurso No. CONC-006-CUCEA-2023

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

DOCUMENTO 13

Partida:	
Análisis:	1P1E JOR
Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto: 0.0000 Importe: \$0.00	

CUADRILLA No 20 (1 PLOMERO+ 1 AY.ESP.)							
Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe

Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe
MANO DE OBRA							
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	\$641.17	1.000000	1.000000	\$641.17	\$641.17
MO083	OFICIAL PLOMERO	JOR	\$1,040.80	1.000000	1.000000	\$1,040.80	\$1040.80
MO094	SOBRESTANTE	JOR	\$1,099.48	10.000000	0.100000	\$1,099.48	\$109.95
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA						\$1791.92
	Costo Directo:						\$1791.92



ANÁLISIS DE BASICOS

70 días naturales

08/02/2023

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Concurso No. CONC-006-CUCEA-2023

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

DOCUMENTO 13

Partida:	
Análisis:	1V1A JOR
Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto: 0.0000 Importe: \$0.00	

CUADRILLA No 14 (1 VIDRIERO + AYUDANTE)

Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe
MANO DE OBRA							
MO021	AYUDANTE GENERAL	JOR	\$624.62	1.000000	1.000000	\$624.62	\$624.62
MO066	OFICIAL VIDRIERO	JOR	\$923.45	1.000000	1.000000	\$923.45	\$923.45
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$1,007.26	10.000000	0.100000	\$1,007.26	\$100.73
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA						\$1648.80
	Costo Directo:						\$1648.80

186

185 JOSE BASILIO RUEDA ROSAS
ADMINISTRADOR UNICO

ANALISIS DE BASICOS

70 días naturales

08/02/2023

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Concurso No. CONC-006-CUCEA-2023

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

DOCUMENTO 13

Partida:			
Análisis:	2A	JOR	
Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto:		0.0000	Importe: \$0.00

CUADRILLA No 4 (2 AYUDANTE GENERAL)								
Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe	

MANO DE OBRA									
MO021	AYUDANTE GENERAL	JOR	\$624.62	0.500000	2.000000	\$624.62	\$1249.24		
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$1,007.26	5.000000	0.200000	\$1,007.26	\$201.45		
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA							\$1450.69	
	Costo Directo:							\$1450.69	



187

188 JOSE BASILIO RUEDA ROSAS
ADMINISTRADOR UNICO

ANALISIS DE BASICOS

70 días naturales

08/02/2023

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Concurso No. CONC-006-CUCEA-2023

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

DOCUMENTO 13

Partida:	
Análisis:	2P JOR
Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto: 0.0000 Importe: \$0.00	

CUADRILLA No 2 (2 PEONES)

Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe
MANO DE OBRA							
MO011	PEON	JOR	\$649.47	0.500000	2.000000	\$649.47	\$1298.94
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$1,007.26	5.000000	0.200000	\$1,007.26	\$201.45
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA						\$1500.39
	Costo Directo:						\$1500.39



189 **JOSE BASILIO RUEDA ROSAS**
ADMINISTRADOR UNICO

ANALISIS DE BASICOS

70 días naturales

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

08/02/2023

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Concurso No. CONC-006-CUCEA-2023

DOCUMENTO 13

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

Partida:							
Análisis:		330-CUP-09088D					TRM
Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto:				0.0000		Importe: \$0.00	
JUNQUILLO 2" X 1.25 DE 6.10 M (CUPRUM)							
Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe

MATERIALES

330-CUP-0000	PERFIL DE ALUMINIO CUPRUM	KG			1.037000	\$197.78	\$205.10
330-ALU-0202	RECUBRIMIENTO ANODIZADO DURANODICK	M2			0.702000	\$203.78	\$143.05

SUBTOTAL:	MATERIALES						\$348.15
	Costo Directo:						\$348.15



ANALISIS DE BASICOS

70 días naturales

08/02/2023

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Concurso No. CONC-006-CUCEA-2023

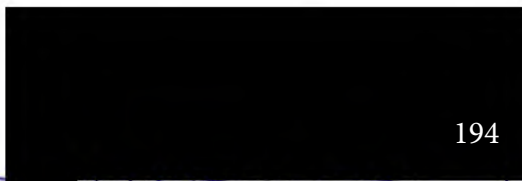
Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

DOCUMENTO 13

Partida:			
Análisis:	330-CUP-39083D	PZA	
Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto:		0.0000	Importe: \$0.00

BOLSA DE 2" X 1.25 DE 6.10 M (CUPRUM)

Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe
MATERIALES							
330-CUP-0000	PERFIL DE ALUMINIO CUPRUM	KG			3.642000	\$197.78	\$720.31
330-ALU-0202	RECUBRIMIENTO ANODIZADO DURANODICK	M2			2.024000	\$203.78	\$412.45
SUBTOTAL:	MATERIALES						\$1132.76
	Costo Directo:						\$1132.76



ANALISIS DE BASICOS

70 días naturales

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

08/02/2023

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Concurso No. CONC-006-CUCEA-2023

DOCUMENTO 13

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

Partida:	
Análisis:	330-CUP-39084D PZA
Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto: 0.0000 Importe: \$0.00	

ESCALONADO 2" X 1.25 DE 6.10 M (CUPRUM)

Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe
--------	-------------	--------	---------	-------------	----------	-------	---------

MATERIALES

330-CUP-0000	PERFIL DE ALUMINIO CUPRUM	KG			3.215000	\$197.78	\$635.86
330-ALU-0202	RECUBRIMIENTO ANODIZADO DURANODICK	M2			1.763000	\$203.78	\$359.26

SUBTOTAL:	MATERIALES						\$995.12
	Costo Directo:						\$995.12



ANALISIS DE BASICOS

70 días naturales

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

08/02/2023

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Concurso No. CONC-006-CUCEA-2023

DOCUMENTO 13

Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

Partida:	
Análisis:	330-CUP-39085D PZA
Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto: 0.0000 Importe: \$0.00	

TAPA BOLSA 2" X 1.25 DE 6.10 M (CUPRUM)

Código	Descripción	Unidad	Salario	Rendimiento	Cantidad	Costo	Importe
MATERIALES							
330-CUP-0000	PERFIL DE ALUMINIO CUPRUM	KG			1.983000	\$197.78	\$392.20
330-ALU-0202	RECUBRIMIENTO ANODIZADO DURANODICK	M2			1.239000	\$203.78	\$252.48
SUBTOTAL:	MATERIALES						\$644.68
	Costo Directo:						\$644.68



DEPENDENCIA: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AREA

CONCURSO: CONC-006-CUCEA-2023

OBRA: "Remodelación del área para las coordinaciones de Progrado"

FECHA: 2023/02/08

DOCUMENTO 14

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

SALARIO MINIMO \$:	172.87	3 veces salario mínimo	518.61	Limite Superior 2:	25 veces salario mínimo	4,321.75
				Limite Superior 1:	25 veces salario mínimo	4,321.75
		CÓDIGO DE LA CATEGORÍA: MO031		Sal. Nominal (Sn)		
		CATEGORÍA (S): AYUDANTE ESPECIALIZADO		Salario Base de Cotización (SBC)		
		Salario Nominal Vigente (en \$): 172.87		376.27		
		DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO		CALCULO DE PRESTACIONES IMSS		
DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO		Días Calendario (DICAL)		I 7.58875% Riesgos de trabajo		
Días no Laborado al Año	52.00	Domingos	15.00	II Enfermedad y Maternidad		
Vacaciones	6.00	Prima Vacacional 25% por Ley	1.50	Cuota fija(20.4% sal. Min*días cal/días trab)		
Días Lunes	3.00	Prima Dominical por Ley	0.00	1.5% excedente de 3 sal. Min.		
Días festivos por Ley	7.00	Tiempo Extra	0.00	0.95% Prestaciones en dinero		
Condiciones Climatológicas	5.00	Días Equivalentes por Horas extras gravables en el SBC	0.00	1.425% Gastos médicos pensionados		
Días por costumbre	5.00	Días Equivalentes por Horas extras no gravables en el SBC	0.00	2.375% Invalidez y vida		
Permisos y Enfermedades	0.00			IV 2 % Retiro (SAR)		
Días sindicato	0.00			4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez		
Horas inactivas por arrastre	0.00			V 1% Guarderías y prestaciones sociales		
Días no trabajados por guardia	0.00			5 % Infonavit		
				2% Impuesto Sobre Nómina		
Días No Laborables al Año	78.00	TOTAL Tp =	381.50	18.81		
TOTAL TI =	287.00	Impuesto Sobre Nómina	2.00%	7.53		
TP / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.	1.329268	Otros cargos	0.00%	16.09		
FSBC=(Tp-Te)/DICAL	1.045205			3.76		
				7.53		
				SP = Suma de Prestaciones		
				Ps= Obligación Obrero-Patronal		
				Ps = Sp / SBC		
				135.41		
				0.359875		

FACTOR DE SALARIO REAL

Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos

1.807638

Fórmula Fsr= Ps (Tp / TI) + (Tp / TI) Artículo 160 RLOPySRM

Fs= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

Ti = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

201

JOSÉ BASILIO RUEDA ROSAS
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

DEPENDENCIA: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AREA

CONCURSO: CONC-006-CUCEA-2023

OBRA: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

FECHA: 2023/02/08

DOCUMENTO 14

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

SALARIO MINIMO \$:	172.87	3 veces salario mínimo	518.61	Limite Superior 2:	25 veces salario mínimo	4,321.75
				Limite Superior 1:	25 veces salario mínimo	4,321.75
					Sal. Nominal (Sn)	530.00
					Salario Base de Cotización (SBC)	553.96
CÓDIGO DE LA CATEGORÍA: MO053						
CATEGORÍA (S): OFICIAL PINTOR						
Salario Nominal Vigente (en \$): 172.87						
CALCULO DE PRESTACIONES IMSS						
I 7.58875% Riesgos de trabajo						
II Enfermedad y Maternidad						
Cuota fija(20.4% sal. Min*días cal/días trab)						
1.5% excedente de 3 sal. Min.						
0.95% Prestaciones en dinero						
1.425% Gastos médicos pensionados						
2.375% Invalidez y vida						
2% Retiro (SAR)						
4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez						
1% Guarderías y prestaciones sociales						
5% Infonavit						
2% Impuesto Sobre Nómina						
TOTAL Tp =						
381.50						
2.00%						
0.00%						
Impuesto Sobre Nómina						
Otros cargos						
Días No Laborables al Año						
78.00						
TOTAL TI =						
287.00						
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.						
1.329268						
FSBC=(Tp-Te)/DICAL						
1.045205						
En Pesos \$						
42.04						
365.00						
15.00						
1.50						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
381.50						
2.00%						
0.00%						
Impuesto Sobre Nómina						
Otros cargos						
Días No Laborables al Año						
78.00						
TOTAL TI =						
287.00						
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.						
1.329268						
FSBC=(Tp-Te)/DICAL						
1.045205						
En Pesos \$						
42.04						
365.00						
15.00						
1.50						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
381.50						
2.00%						
0.00%						
Impuesto Sobre Nómina						
Otros cargos						
Días No Laborables al Año						
78.00						
TOTAL TI =						
287.00						
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.						
1.329268						
FSBC=(Tp-Te)/DICAL						
1.045205						
En Pesos \$						
42.04						
365.00						
15.00						
1.50						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
381.50						
2.00%						
0.00%						
Impuesto Sobre Nómina						
Otros cargos						
Días No Laborables al Año						
78.00						
TOTAL TI =						
287.00						
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.						
1.329268						
FSBC=(Tp-Te)/DICAL						
1.045205						
En Pesos \$						
42.04						
365.00						
15.00						
1.50						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
381.50						
2.00%						
0.00%						
Impuesto Sobre Nómina						
Otros cargos						
Días No Laborables al Año						
78.00						
TOTAL TI =						
287.00						
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.						
1.329268						
FSBC=(Tp-Te)/DICAL						
1.045205						
En Pesos \$						
42.04						
365.00						
15.00						
1.50						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
381.50						
2.00%						
0.00%						
Impuesto Sobre Nómina						
Otros cargos						
Días No Laborables al Año						
78.00						
TOTAL TI =						
287.00						
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.						
1.329268						
FSBC=(Tp-Te)/DICAL						
1.045205						
En Pesos \$						
42.04						
365.00						
15.00						
1.50						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
381.50						
2.00%						
0.00%						
Impuesto Sobre Nómina						
Otros cargos						
Días No Laborables al Año						
78.00						
TOTAL TI =						
287.00						
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.						
1.329268						
FSBC=(Tp-Te)/DICAL						
1.045205						
En Pesos \$						
42.04						
365.00						
15.00						
1.50						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
381.50						
2.00%						
0.00%						
Impuesto Sobre Nómina						
Otros cargos						
Días No Laborables al Año						
78.00						
TOTAL TI =						
287.00						
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.						
1.329268						
FSBC=(Tp-Te)/DICAL						
1.045205						
En Pesos \$						
42.04						
365.00						
15.00						
1.50						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
381.50						
2.00%						
0.00%						
Impuesto Sobre Nómina						
Otros cargos						
Días No Laborables al Año						
78.00						
TOTAL TI =						
287.00						
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.						
1.329268						
FSBC=(Tp-Te)/DICAL						
1.045205						
En Pesos \$						
42.04						
365.00						
15.00						
1.50						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
381.50						
2.00%						
0.00%						
Impuesto Sobre Nómina						
Otros cargos						
Días No Laborables al Año						
78.00						
TOTAL TI =						
287.00						
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.						
1.329268						
FSBC=(Tp-Te)/DICAL						
1.045205						
En Pesos \$						
42.04						
365.00						
15.00						
1.50						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
381.50						
2.00%						
0.00%						
Impuesto Sobre Nómina						
Otros cargos						
Días No Laborables al Año						
78.00						
TOTAL TI =						
287.00						
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.						
1.329268						
FSBC=(Tp-Te)/DICAL						
1.045205						
En Pesos \$						
42.04						
365.00						
15.00						
1.50						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
381.50						
2.00%						
0.00%						
Impuesto Sobre Nómina						
Otros cargos						
Días No Laborables al Año						
78.00						
TOTAL TI =						
287.00						
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.						
1.329268						
FSBC=(Tp-Te)/DICAL						
1.045205						
En Pesos \$						
42.04						
365.00						
15.00						
1.50						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
381.50						
2.00%						
0.00%						
Impuesto Sobre Nómina						
Otros cargos						
Días No Laborables al Año						
78.00						
TOTAL TI =						
287.00						
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.						
1.329268						
FSBC=(Tp-Te)/DICAL						
1.045205						
En Pesos \$						
42.04						
365.00						
15.00						
1.50						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
381.50						
2.00%						
0.00%						
Impuesto Sobre Nómina						
Otros cargos						
Días No Laborables al Año						
78.00						
TOTAL TI =						
287.00						
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.						
1.329268						
FSBC=(Tp-Te)/DICAL						
1.045205						
En Pesos \$						
42.04						
365.00						
15.00						
1.50						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
381.50						
2.00%						
0.00%						
Impuesto Sobre Nómina						
Otros cargos						
Días No Laborables al Año						
78.00						
TOTAL TI =						
287.00						
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.						
1.329268						
FSBC=(Tp-Te)/DICAL						
1.045205						
En Pesos \$						
42.04						
365.00						
15.00						
1.50						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
381.50						
2.00%						
0.00%						
Impuesto Sobre Nómina						
Otros cargos						
Días No Laborables al Año						
78.00						
TOTAL TI =						
287.00						
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.						
1.329268						
FSBC=(Tp-Te)/DICAL						
1.045205						
En Pesos \$						
42.04						
365.00						
15.00						
1.50						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
381.50						
2.00%						
0.00%						
Impuesto Sobre Nómina						
Otros cargos						
Días No Laborables al Año						
78.00						
TOTAL TI =						
287.00						
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.						
1.329268						
FSBC=(Tp-Te)/DICAL						
1.045205						
En Pesos \$						
42.04						
365.00						
15.00						
1.50						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
381.50						
2.00%						
0.00%						
Impuesto Sobre Nómina						
Otros cargos						
Días No Laborables al Año						
78.00						
TOTAL TI =						
287.00						
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.						
1.329268						
FSBC=(Tp-Te)/DICAL						
1.045205						
En Pesos \$						
42.04						
365.00						
15.00						
1.50						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
381.50						
2.00%						
0.00%						
Impuesto Sobre Nómina						
Otros cargos						
Días No Laborables al Año						
78.00						
TOTAL TI =						
287.00						
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.						
1.329268						
FSBC=(Tp-Te)/DICAL						
1.045205						
En Pesos \$						
42.04						
365.00						
15.00						
1.50						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
381.50						
2.00%						
0.00%						
Impuesto Sobre Nómina						
Otros cargos						
Días No Laborables al Año						
78.00						
TOTAL TI =						
287.00						
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.						
1.329268						
FSBC=(Tp-Te)/DICAL						
1.045205						
En Pesos \$						
42.04						
365.00						
15.00						
1.50						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
381.50						
2.00%						
0.00%						
Impuesto Sobre Nómina						
Otros cargos						
Días No Laborables al Año						
78.00						
TOTAL TI =						
287.00						
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.						
1.329268						
FSBC=(Tp-Te)/DICAL						
1.045205						
En Pesos \$						
42.04						
365.00						
15.00						
1.50						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
381.50						
2.00%						
0.00%						
Impuesto Sobre Nómina						
Otros cargos						
Días No Laborables al Año						
78.00						
TOTAL TI =						
287.00						
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.						
1.329268						
FSBC=(Tp-Te)/DICAL						
1.045205						
En Pesos \$						
42.04						
365.00						
15.00						
1.50						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
0.00						
381.50						
2.00%						
0.00%						
Impuesto Sobre Nómina						
Otros cargos						
Días No Laborables al Año						
78.00						
TOTAL TI =						
287.00						
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.						
1.329268						
FSBC=(Tp-Te)/DICAL						
1.045205						
En Pesos \$						
42.04						
365.00						
15.00						
1.50						
0.00						
0.00						
0.00						

DEPENDENCIA: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AREA

CONCURSO: CONC-006-CUCEA-2023

OBRA: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

FECHA: 2023/02/08

DOCUMENTO 14

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

SALARIO MÍNIMO \$:	172.87	3 veces salario mínimo	518.61	Limite Superior 2:	25 veces salario mínimo	4,321.75
				Limite Superior 1:	25 veces salario mínimo	4,321.75
CÓDIGO DE LA CATEGORÍA: MO066		CATEGORÍA (S): OFICIAL VIDRIERO		Salario Base de Cotización (SBC)		530.00
Salario Nominal Vigente (en \$): 172.87				Salario Base de Cotización (SBC)		553.96
CALCULO DE PRESTACIONES IMSS						
DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO		DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO		I		En Pesos \$
Días no Laborado al Año	52.00	Días Calendario (DICAL)	365.00	7.58875% Riesgos de trabajo		42.04
Domingos	6.00	Aguinado por Ley	15.00	Enfermedad y Maternidad		35.27
Vacaciones	3.00	Prima Vacacional 25% por Ley	1.50	Cuota fija(20.4% sal. Min*días cal/días trab)		0.53
Días Lunes	7.00	Prima Dominical por Ley	0.00	1.5% excedente de 3 sal. Min.		5.26
Días festivos por Ley	5.00	Tiempo Extra	0.00	0.95% Prestaciones en dinero		7.89
Condiciones Climatológicas	5.00	Días Equivalentes por Horas extras gravables en el SBC	0.00	1.425% Gastos médicos pensionados		13.16
Días por costumbre	0.00	Días Equivalentes por Horas extras no gravables en el SBC	0.00	2.375% Invalidez y vida		11.08
Permisos y Enfermedades	0.00	TOTAL Tp =	381.50	2% Retiro (SAR)		23.68
Días sindicalato	0.00		2.00%	4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez		5.54
Horas inactivas por arrastre	0.00		0.00%	5% Infonavit		27.70
Días no trabajados por guardia	0.00			2% Impuesto Sobre Nómina		11.08
Días No Laborables al Año	78.00			SP = Suma de Prestaciones		183.23
TOTAL TI =	287.00			Ps= Obligación Obrero-Patronal		0.330764
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.	1.329268			Ps = Sp / SBC		
FSBC=(Tp-Te) / DICAL	1.045205					
				Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos		1.768942

FACTOR DE SALARIO REAL

Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos

1.768942

Fórmula Fsr= Ps (Tp / TI) + (Tp / TI) Artículo 160 RLOPySRM

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Artículo 160 RLOPySRM

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

Ti = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

204

JOSE BASTIEN RUEDA ROSAS
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

DEPENDENCIA: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AREA

CONCURSO: CONC-006-CUCEA-2023

OBRA: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

FECHA: 2023/02/08

DOCUMENTO 14

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

SALARIO MÍNIMO \$:	172.87	3 veces salario mínimo	518.61	Limite Superior 2:	25 veces salario mínimo	4,321.75
				Limite Superior 1:	25 veces salario mínimo	4,321.75
CÓDIGO DE LA CATEGORÍA: MO081		CATEGORÍA (S): OFICIAL ALUMINIERO		Sal. Nominal (\$n)		580.00
Salario Nominal Vigente (en \$): 172.87		Salario Base de Cotización (SBC)				606.22
CALCULO DE PRESTACIONES IMSS						
DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO		DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO				En Pesos \$
Días no Laborado al Año	52.00	Días Calendario (DICAL)	365.00	I	7.58875% Riesgos de trabajo	46.00
Domingos	6.00	Aguiñaldo por Ley	15.00	II	Enfermedad y Maternidad	35.27
Vacaciones	3.00	Prima Vacacional 25% por Ley	1.50		Cuota fija(20.4% sal. Min*días cal/días trab)	1.31
Días Lunes	7.00	Prima Dominical por Ley	0.00		1.5% excedente de 3 sal. Min.	5.76
Días festivos por Ley	5.00	Tiempo Extra	0.00		0.95% Prestaciones en dinero	8.64
Condiciones Climatológicas	5.00	Días Equivalentes por Horas extras gravables en el SBC	0.00		1.425% Gastos médicos pensionados	14.40
Días por costumbre	0.00	Días Equivalentes por Horas extras no gravables en el SBC	0.00	III	2.375% Invalidez y vida	12.12
Permisos y Enfermedades	0.00			IV	2% Retiro (SAR)	25.92
Días sindicato	0.00			V	1% Guarderías y prestaciones sociales	6.06
Horas inactivas por arrastre	0.00				5 % Infonavit	30.31
Días no trabajados por guardia	0.00				2% Impuesto Sobre Nómina	12.12
Días No Laborables al Año	78.00	TOTAL Tp =	381.50			
TOTAL TI =	287.00	Impuesto Sobre Nómina	2.00%			
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.	1.329268	Otros cargos	0.00%			
FSBC=(Tp-Te) / DICAL	1.045205					
					SP = Suma de Prestaciones	197.91
					Ps = Obligación Obrero-Patronal	
					Ps = Sp / SBC	0.326466

Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos **1.763229**

FACTOR DE SALARIO REAL

Fórmula Fsr= Ps (Tp / TI) + (Tp / TI) Artículo 160 RLOPySRM

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

206

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

DEPENDENCIA: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AREA

CONCURSO: CONC-006-CUCEA-2023

OBRA: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

FECHA: 2023/02/08

DOCUMENTO 14

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

SALARIO MINIMO \$:	172.87	3 veces salario mínimo	518.61	Limite Superior 2:	25 veces salario mínimo	4,321.75
				Limite Superior 1:	25 veces salario mínimo	4,321.75
		CÓDIGO DE LA CATEGORÍA: MO082		Sal. Nominal (Sn)		580.00
		CATEGORÍA (\$): CABO DE OFICIOS		Salario Base de Cotización (SBC)		606.22
		Salario Nominal Vigente (en \$): 172.87				
DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO		DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO		CALCULO DE PRESTACIONES IMSS		
Días no Laborado al Año	52.00	Días Calendario (DICAL)	365.00	I	7.58875% Riesgos de trabajo	46.00
Domingos	6.00	Aguinaldo por Ley	15.00	II	Enfermedad y Maternidad	35.27
Vacaciones	3.00	Prima Vacacional 25% por Ley	1.50		Cuota fija(20.4% sal. Min*días caldías trab)	1.31
Días Lunes	7.00	Prima Dominical por Ley	0.00		1.5% excedente de 3 sal. Min.	5.76
Días festivos por Ley	5.00	Tiempo Extra	0.00		0.95% Prestaciones en dinero	8.64
Condiciones Climatológicas	5.00	Días Equivalentes por Horas extras gravables en el SBC	0.00	III	1.425% Gastos médicos pensionados	14.40
Días por costumbre	0.00	Días Equivalentes por Horas extras no gravables en el SBC	0.00	IV	2.375% Invalidez y vida	12.12
Permisos y Enfermedades	0.00			V	2% Retiro (SAR)	25.92
Días sindicato	0.00				4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez	6.06
Horas inactivas por arrastre	0.00				5 % Infonavit	30.31
Días no trabajados por guardia	0.00				2% Impuesto Sobre Nómina	12.12
Días No Laborables al Año	78.00	TOTAL Tp =	381.50			
TOTAL TI =	287.00	Impuesto Sobre Nómina	2.00%			
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.	1.329268	Otros cargos	0.00%			
FSBC=(Tp-Te) / DICAL	1.045205	Tp / TI = 1.329268				
		Ps x (Tp-Te) / TI = 0.433961				
				SP = Suma de Prestaciones		197.91
				Ps= Obligación Obrero-Patronal		
				Ps = Sp / SBC		0.326466

FACTOR DE SALARIO REAL

Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos

1.763229

Fórmula Fsr= Ps (Tp / TI) + (Tp / TI) Artículo 160 RLOPySRM

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

Ti = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

207

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

DEPENDENCIA: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AREA

CONCURSO: CONC-006-CUCEA-2023

OBRA: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

FECHA: 2023/02/08

DOCUMENTO 14

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

SALARIO MINIMO \$:	172.87	3 veces salario mínimo	518.61	Limite Superior 2:	25 veces salario mínimo	4,321.75
				Limite Superior 1:	25 veces salario mínimo	4,321.75
CÓDIGO DE LA CATEGORÍA: MO083		CATEGORÍA (\$): OFICIAL PLOMERO		Sal. Nominal (Sn)		600.00
Salario Nominal Vigente (en \$): 172.87		Salario Base de Cotización (SBC)				627.12
CALCULO DE PRESTACIONES IMSS						
DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO		DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO				En Pesos \$
Días no Laborado al Año	52.00	Días Calendario (DICAL)	365.00	I	7.58875% Riesgos de trabajo	47.59
Domingos	6.00	Aguinaldo por Ley	15.00	II	Enfermedad y Maternidad	35.27
Vacaciones	3.00	Prima Vacacional 25% por Ley	0.00		Cuota fija(20.4% sal. Min*días caldías trab)	1.63
Días Lunes	7.00	Prima Dominical por Ley	0.00		1.5% excedente de 3 sal. Min.	5.96
Días festivos por Ley	5.00	Tiempo Extra	0.00		0.95% Prestaciones en dinero	8.94
Condiciones Climatológicas	5.00	Días Equivalentes por Horas extras gravables en el SBC	0.00	III	1.425% Gastos médicos pensionados	14.89
Días por costumbre	0.00	Días Equivalentes por Horas extras no gravables en el SBC	0.00	IV	2.375% Invalidez y vida	12.54
Permisos y Enfermedades	0.00				2 % Retiro (SAR)	26.81
Días sindicato	0.00				4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez	6.27
Horas inactivas por arrastre	0.00				5 % Infonavit	31.36
Días no trabajados por guardia	0.00				2% Impuesto Sobre Nómina	12.54
Días No Laborables al Año	78.00	TOTAL Tp =	381.50			
TOTAL TI =	287.00	Impuesto Sobre Nómina	2.00%			
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.	1.329268	Otros cargos	0.00%			
FSBC=(Tp-Te) / DICAL	1.045205	Tp / TI = 1.329268				
		Ps x (Tp-Te) / TI = 0.431983				
				SP = Suma de Prestaciones		203.80
				Ps= Obligación Obrero-Patronal		0.324978
				Ps = Sp / SBC		1.761251

FACTOR DE SALARIO REAL

Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos

Fórmula Fsr= Ps (Tp / TI) + (Tp / TI) Artículo 160 RLOPySRM

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

Ti = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

208

JOSE-BASILIO RUEDA ROSAS

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

DEPENDENCIA: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AREA

CONCURSO: CONC-006-CUCEA-2023

OBRA: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

FECHA: 2023/02/08

DOCUMENTO 14

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

SALARIO MINIMO \$:		172.87	3 veces salario mínimo	518.61	Limite Superior 2:	25 veces salario mínimo	4,321.75
					Limite Superior 1:	25 veces salario mínimo	4,321.75
					Sal. Nominal (\$n)		
					650.00		
					679.38		
					Salario Base de Cotización (SBC)		
CÓDIGO DE LA CATEGORÍA: MO093							
CATEGORÍA (S): OPERADOR DE MAQUINARIA							
Salario Nominal Vigente (en \$): 172.87							
DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO		CALCULO DE PRESTACIONES IMSS					
Días no Laborado al Año		I 7.58875% Riesgos de trabajo					
Domingos		52.00	365.00				51.56
Vacaciones		6.00	15.00				35.27
Días Lunes		3.00	1.50				2.41
Días festivos por Ley		7.00	0.00				6.45
Condiciones Climatológicas		5.00	0.00				9.68
Días por costumbre		5.00	0.00				16.14
Permisos y Enfermedades		0.00	0.00				13.59
Días sindicato		0.00	0.00				29.04
Horas inactivas por arrastre		0.00	0.00				6.79
Días no trabajados por guardia		0.00	0.00				33.97
Días No Laborables al Año		78.00	381.50				13.59
TOTAL TI =		287.00	2.00%				29.04
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.		1.329268	0.00%				6.79
FSBC=(Tp-Te) / DICAL		1.045205	0.00%				33.97
			TOTAL Tp =				13.59
			381.50				29.04
			2.00%				6.79
			0.00%				33.97
			Impuesto Sobre Nómina				13.59
			Otros cargos				29.04
			TOTAL Tp =				6.79
			381.50				33.97
			2.00%				13.59
			0.00%				29.04
			Impuesto Sobre Nómina				6.79
			Otros cargos				33.97
			TOTAL Tp =				13.59
			381.50				29.04
			2.00%				6.79
			0.00%				33.97
			Impuesto Sobre Nómina				13.59
			Otros cargos				29.04
			TOTAL Tp =				6.79
			381.50				33.97
			2.00%				13.59
			0.00%				29.04
			Impuesto Sobre Nómina				6.79
			Otros cargos				33.97
			TOTAL Tp =				13.59
			381.50				29.04
			2.00%				6.79
			0.00%				33.97
			Impuesto Sobre Nómina				13.59
			Otros cargos				29.04
			TOTAL Tp =				6.79
			381.50				33.97
			2.00%				13.59
			0.00%				29.04
			Impuesto Sobre Nómina				6.79
			Otros cargos				33.97
			TOTAL Tp =				13.59
			381.50				29.04
			2.00%				6.79
			0.00%				33.97
			Impuesto Sobre Nómina				13.59
			Otros cargos				29.04
			TOTAL Tp =				6.79
			381.50				33.97
			2.00%				13.59
			0.00%				29.04
			Impuesto Sobre Nómina				6.79
			Otros cargos				33.97
			TOTAL Tp =				13.59
			381.50				29.04
			2.00%				6.79
			0.00%				33.97
			Impuesto Sobre Nómina				13.59
			Otros cargos				29.04
			TOTAL Tp =				6.79
			381.50				33.97
			2.00%				13.59
			0.00%				29.04
			Impuesto Sobre Nómina				6.79
			Otros cargos				33.97
			TOTAL Tp =				13.59
			381.50				29.04
			2.00%				6.79
			0.00%				33.97
			Impuesto Sobre Nómina				13.59
			Otros cargos				29.04
			TOTAL Tp =				6.79
			381.50				33.97
			2.00%				13.59
			0.00%				29.04
			Impuesto Sobre Nómina				6.79
			Otros cargos				33.97
			TOTAL Tp =				13.59
			381.50				29.04
			2.00%				6.79
			0.00%				33.97
			Impuesto Sobre Nómina				13.59
			Otros cargos				29.04
			TOTAL Tp =				6.79
			381.50				33.97
			2.00%				13.59
			0.00%				29.04
			Impuesto Sobre Nómina				6.79
			Otros cargos				33.97
			TOTAL Tp =				13.59
			381.50				29.04
			2.00%				6.79
			0.00%				33.97
			Impuesto Sobre Nómina				13.59
			Otros cargos				29.04
			TOTAL Tp =				6.79
			381.50				33.97
			2.00%				13.59
			0.00%				29.04
			Impuesto Sobre Nómina				6.79
			Otros cargos				33.97
			TOTAL Tp =				13.59
			381.50				29.04
			2.00%				6.79
			0.00%				33.97
			Impuesto Sobre Nómina				13.59
			Otros cargos				29.04
			TOTAL Tp =				6.79
			381.50				33.97
			2.00%				13.59
			0.00%				29.04
			Impuesto Sobre Nómina				6.79
			Otros cargos				33.97
			TOTAL Tp =				13.59
			381.50				29.04
			2.00%				6.79
			0.00%				33.97
			Impuesto Sobre Nómina				13.59
			Otros cargos				29.04
			TOTAL Tp =				6.79
			381.50				33.97
			2.00%				13.59
			0.00%				29.04
			Impuesto Sobre Nómina				6.79
			Otros cargos				33.97
			TOTAL Tp =				13.59
			381.50				29.04
			2.00%				6.79
			0.00%				33.97
			Impuesto Sobre Nómina				13.59
			Otros cargos				29.04
			TOTAL Tp =				6.79
			381.50				33.97
			2.00%				13.59
			0.00%				29.04
			Impuesto Sobre Nómina				6.79
			Otros cargos				33.97
			TOTAL Tp =				13.59
			381.50				29.04
			2.00%				6.79
			0.00%				33.97
			Impuesto Sobre Nómina				13.59
			Otros cargos				29.04
			TOTAL Tp =				6.79
			381.50				33.97
			2.00%				13.59
			0.00%				29.04
			Impuesto Sobre Nómina				6.79
			Otros cargos				33.97
			TOTAL Tp =				13.59
			381.50				29.04
			2.00%				6.79
			0.00%				33.97
			Impuesto Sobre Nómina				13.59
			Otros cargos				29.04
			TOTAL Tp =				6.79
			381.50				33.97
			2.00%				13.59
			0.00%				29.04
			Impuesto Sobre Nómina				6.79
			Otros cargos				33.97
			TOTAL Tp =				13.59
			381.50				29.04
			2.00%				6.79
			0.00%				33.97
			Impuesto Sobre Nómina				13.59
			Otros cargos				29.04
			TOTAL Tp =				6.79
			381.50				33.97
			2.00%				13.59
			0.00%				29.04
			Impuesto Sobre Nómina				6.79
			Otros cargos				33.97
			TOTAL Tp =				13.59
			381.50				29.04
			2.00%				6.79
			0.00%				33.97
			Impuesto Sobre Nómina				13.59
			Otros cargos				29.04
			TOTAL Tp =				6.79
			381.50				33.97
			2.00%				13.59
			0.00%				29.04
			Impuesto Sobre Nómina				6.79
			Otros cargos				33.97
			TOTAL Tp =				13.59
			381.50				29.04
			2.00%				6.79
			0.00%				33.97
			Impuesto Sobre Nómina				13.59
			Otros cargos				29.04
			TOTAL Tp =				6.79
			381.50				33.97
			2.00%				13.59
			0.00%				29.04
			Impuesto Sobre Nómina				6.79
			Otros cargos				33.97
			TOTAL Tp =				13.59
			381.50				29.04
			2.00%				6.79
			0.00%				33.97
			Impuesto Sobre Nómina				13.59
			Otros cargos				29.04
			TOTAL Tp =				6.79
			381.50				33.97
			2.00%				13.59
			0.00%				29.04
			Impuesto Sobre Nómina				6.79
			Otros cargos				33.97
			TOTAL Tp =				13.59
			381.50				29.04
			2.00%				6.79
			0.00%				33.97
			Impuesto Sobre Nómina				13.59
			Otros cargos				29.04
			TOTAL Tp =				6.79
			381.50				33.97
			2.00%				13.59
			0.00%				29.04
			Impuesto Sobre Nómina				6.79
			Otros cargos				33.97
			TOTAL Tp =				13.59
			381.50				29.04
			2.00%				6.79
			0.00%				33.97
			Impuesto Sobre Nómina				13.59
			Otros cargos				29.04
			TOTAL Tp =				6.79
			381.50				33.97
			2.00%				13.59
			0.00%				29.04
			Impuesto Sobre Nómina				6.79
			Otros cargos				33.97
			TOTAL Tp =				13.59
			381.50				29.04
			2.00%				6.79
			0.00%				33.97
			Impuesto Sobre Nómina				13.59
			Otros cargos				29.04
			TOTAL Tp =				6.79
			381.50				33.97
			2.00%				13.59
			0.00%				29.04
			Impuesto Sobre Nómina				6.79
			Otros cargos				33.97
			TOTAL Tp =				13.59
			381.50				29.04
			2.00%				

DEPENDENCIA: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AREA

CONCURSO: CONC-006-CUCEA-2023

OBRA: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

FECHA: 2023/02/08

DOCUMENTO 14

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

SALARIO MINIMO \$:	172.87	3 veces salario mínimo	518.61	Limite Superior 2:	25 veces salario mínimo	4,321.75
				Limite Superior 1:	25 veces salario mínimo	4,321.75
CÓDIGO DE LA CATEGORÍA: MO094		CATEGORÍA (S): SOBRESTANTE		Sal Nominal (Sn)		
Salario Nominal Vigente (en \$): 172.87		Salario Base de Cotización (SBC)		663.71		
CALCULO DE PRESTACIONES IMSS						
DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO		DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO		En Pesos \$		
Días no Laborado al Año	52.00	Días Calendario (DICAL)	365.00	I	7.58875% Riesgos de trabajo	50.37
Domingos	6.00	Aginaldo por Ley	15.00	II	Enfermedad y Maternidad	35.27
Vacaciones	3.00	Prima Vacacional 25% por Ley	1.50		Cuota fija(20.4% sal. Min*días cal/días trab)	2.18
Días Lunes	7.00	Prima Dominical por Ley	0.00		1.5% excedente de 3 sal. Min.	6.31
Días festivos por Ley	5.00	Tiempo Extra	0.00		0.95% Prestaciones en dinero	9.46
Condiciones Climatológicas	5.00	Días Equivalentes por Horas extras gravables en el SBC	0.00	III	1.425% Gastos médicos pensionados	15.76
Días por costumbre	0.00	Días Equivalentes por Horas extras no gravables en el SBC	0.00	IV	2.375% Invalidez y vida	13.27
Permisos y Enfermedades	0.00	TOTAL Tp =	381.50	V	2% Retiro (SAR)	28.37
Días inactivas por arrastre	0.00	Impuesto Sobre Nómina	2.00%		4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez	6.64
Días no trabajados por guardia	0.00	Otros cargos	0.00%		5 % Infonavit	33.19
Días No Laborables al Año	78.00				2% Impuesto Sobre Nómina	13.27
TOTAL TI =	287.00					
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.	1.329268				SP = Suma de Prestaciones	214.09
FSBC=(Tp-Te) / DICAL	1.045205				Ps = Obligación Obrero-Patronal	
					Ps = Sp / SBC	0.322566

FACTORES DE SALARIO REAL Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos 1.758045

Fórmula Fsr= Ps (Tp / TI) + (Tp / TI) Artículo 160 RLOPySRM

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

211

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

DOCUMENTO 15

CALCULO DE LOS COSTOS DE COSTOS INDIRECTOS

CONCURSO: CONC-006-CUCEA-2023

OBRA: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

COSTO DIRECTO TOTAL DE LA OBRA

\$ 847,542.84

CONCEPTO	IMPORTES POR ADMINISTRACIÓN		%
	CENTRAL	OBRA	
Honorarios, sueldos y prestaciones			
1.- Personal Directivo	\$ 13,656.87	\$ 8,194.12	
2.- Personal Técnico	\$ 15,874.30	\$ 11,767.87	
3.- Personal Administrativo	\$ 9,656.99	\$ 8,691.29	
4.- Cuota patronal del Seguro Social y el INFONAVIT.	\$ 4,640.28	\$ 3,598.85	
5.- Prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo para los conceptos 1 al 3	\$ 2,825.20	\$ 1,831.92	
7.- Pasajes y viáticos del personal de los puntos 1 al 3.	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	
(SUBTOTALES)	\$ 47,653.64	\$ 36,084.05	9.88%
Depreciación, mantenimiento y rentas			
1.- Edificios y locales	\$ -	\$ -	
2.- Locales de mantenimiento y guarda	\$ 400.00	\$ 200.00	
3.- Bodegas	\$ 400.00	\$ 300.00	
4.- Instalaciones generales	\$ 800.00	\$ 300.00	
5.- Equipos, Muebles y encerres	\$ 200.00	\$ 300.00	
6.- Depreciación o renta y operación de vehiculos	\$ 500.00	\$ 200.00	
7.- Campamentos	\$ -	\$ -	
(SUBTOTALES)	\$ 2,300.00	\$ 1,300.00	0.42%
Servicios de los siguientes conceptos			
1.- Consultores, asesores, servicios.	\$ -	\$ -	
2.- Estudios e investigaciones.	\$ -	\$ -	
(SUBTOTALES)	\$ -	\$ -	0.00%
Fletes y acarreos			
1.- Campamentos	\$ -	\$ 100.00	
2.- Equipo de construcción	\$ 600.00	\$ 500.00	
3.- Plantas y elementos para instalaciones	\$ 580.00	\$ 100.00	
4.- Mobiliario	\$ 200.00	\$ 200.00	
(SUBTOTALES)	\$ 1,380.00	\$ 900.00	0.27%

Gastos de oficina			
1.- Papelería y útiles de escritorio	\$ 200.00	\$ 200.00	
2.- Correos, teléfonos, telégrafos y radio	\$ 150.00	\$ 200.00	
3.- Equipo de computación.	\$ 300.00	\$ 400.00	
4.- Situación de fondos	\$ -	\$ -	
5.- Copias y duplicados	\$ -	\$ -	
6.- Luz, gas y otros consumos	\$ 200.00	\$ 500.00	
7.- Gastos de licitación	\$ -	\$ -	
(SUBTOTALES)	\$ 850.00	\$ 1,300.00	0.25%
Seguros y fianzas			
1.- Primas por seguros	\$ -	\$ 500.00	
2.- Primas por fianzas	\$ -	\$ 10,000.00	
(SUBTOTALES)	\$ -	\$ 10,500.00	1.24%
Capacitación y adiestramiento			
Capacitación y adiestramiento	\$ 400.00	\$ 200.00	
(SUBTOTALES)	\$ 400.00	\$ 200.00	0.07%
Seguridad e higiene			
Seguridad e higiene	\$ 500.00	\$ 1,000.00	
Personal de Seguridad	\$ 1,200.00	\$ 18,000.00	
Sanitario Movil	\$ -	\$ 1,500.00	
Ambulancia	\$ 600.00	\$ 500.00	
(SUBTOTALES)	\$ 2,300.00	\$ 21,000.00	2.75%
Trabajos previos y auxiliares			
1.- construcción y conservación de caminos de acceso.	\$ -	\$ -	
2.-Planta de emergencia	\$ 100.00	\$ 400.00	
3.- Construcción de instalaciones generales:			
. de campamentos.	\$ 300.00	\$ -	
. De equipo de construcción, y	\$ 800.00	\$ 100.00	
(SUBTOTALES)	\$ 1,200.00	\$ 500.00	0.20%
COSTOS TOTALES DE INDIRECTOS	56,083.64	71,784.05	15.09%

ZAPOPAN JALISCO A 8 DE FEBRERO DEL 2023

SIN MAS POR EL MOMENTO ESTOY A SUS APRECIABLES ORDENES

218

216

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS
ADMINISTRADOR UNICO

219

TEL
MOVIL

217

DOCUMENTO 16

CALCULO DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO

CONCURSO: CONC-006-CUCEA-2023
 OBRA: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

CD COSTO DIRECTO \$:		847,542.84
TC= TIEMPO DE CONSTRUCCION (MESES):		3.00
PE= PERIODO ENTRE ESTIMACIONES (MESES)		1.00
TP= TIEMPO DE PAGO ESTIMACIONES(MESES)		0.33
VE= VALOR ESTIMACION MEDIA =CD/N=\$:		282,514.28
N= NUMERO DE ESTIMACIONES =TC/PE=		3
ANTICIPO =	30%	
VA= VALOR DE ANTICIPO= %CD=		254,262.85
TI= TASA DE INTRES = %MENSUAL =	0.60 %	0.0060
NF= NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO =		

$$NF = (CD(TC/2+PE+TP)) - (VE \times PE \times (N(N+1)/2) - (VA \times VA) / VE =$$

$$NF = (CD(TC / 2 + PE + TP)) - (VE \times PE \times (N (N + 1) / 2) - (VA \times VA) / VE =$$

$$F = ((NF \times TI) / CD) \times 100 =$$

(CD(TC/2+PE+TP))=	CD	TC/2	PE	TP			
	847,542.84	1.5	1.00	0.33			2,398,546.24
(VE X PE X (N(N+1)/2)=	VE	PE	N	(N+1)/2			
	282,514.28	1.00	3	2			1,695,085.68
(VA X VA) / VE =	VA	VA	VE				
	254,262.85	254,262.85	282,514.28				228,836.57
NF=	474,623.99						
F= ((NF X TI) / CD) X 100=	NF	TI	CD	F			
	474,623.99	0.0060	847,542.84	0.00336000			
							F%
							0.3360 %

ZAPOPAN JALISCO A 8 DE FEBRERO DEL 2023
 SIN MAS POR EL MOMENTO ME PONGO A SUS ORDENES

ATENTAMENTE

220 JOSE BASILIO RUEDA ROSAS
 ADMINISTRADOR UNICO

224

223

TEL
 MOVIL 222

DOCUMENTO 17

CARGO POR UTILIDAD

CONCURSO: CONC-006-CUCEA-2023

OBRA: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

ESTE PORCENTAJE SERA FIJADO POR EL CONTRATISTA Y ESTARA REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO.

DEBERAN MANIFESTAR QUE ESTE CARGO INCLUYE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- a) DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- b) PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA

UTILIDAD NETA = 12.00% *

* ESTE % DEBERA DE INDICARSE EN LAS TARJETAS DE P.U.

ZAPOPAN JALISCO A 8 DE FEBRERO DEL 2023
SIN MAS POR EL MOMENTO ME PONGO A SUS ORDENES
ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

225

226

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS
ADMINISTRADOR UNICO

TEL
MOVIL

228

229

Dependencia: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA		
Concurso: CONC-006-CUCEA-2023		FECHA: 08/02/2023
Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"		
JOSE BASILIO RUEDA ROSAS Concursante	ARQ. JOSE BASILIO RUEDA ROSAS ADMINISTRADOR UNICO	DOCUMENTO 18

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

DATOS GENERALES		
Código: EQCAMION CAMION DE VOLTEO DE 7 M3	Modelo:	Capacidad: Serie: Tipo de Combustible: DIESEL
Indicador Economico de Referencia: TIIE		% Tasa de Interes Anual: 12.000%
Indicador Especifico de mercado de Seguros: TIIE		% Prima Anual Promedio de Seguros: 4.000%

PRECIO DE ADQUISICION	\$	1,131,794.00	VIDA ECONOMICA EN AÑOS:	6
PRECIO JUEGO LLANTAS (Pn)	\$	15,352.00	HORAS POR AÑO (Hea):	2000 Hrs
EQUIPO ADICIONAL:	\$	-	VIDA ECONOMICA (Ve):	12000 Hrs
VIDA ECONOMICA DE LLANTAS (Juego) (Vn)		2000.00 hrs	COSTO COMBUSTIBLE (Pc):	20.43 /Lts
PRECIO PZAS ESPECIALES (Pe)	\$	-	COSTO LUBRICANTE (Pa):	66 /Lts
VIDA ECONOMICA PZAS ESPEC (Va)		hrs	POTENCIA NOMINAL:	160 HP
VALOR DE LA MAQUINA (Vm)	\$	1,115,442.00	FACTOR DE OPERACIÓN (Fo):	0.8
VALOR DE RESCATE (Vr)	10% \$	111,544.20	POTENCIA DE OPERACIÓN (Pop):	128
TASA DE INTERES ANUAL (i)		12.0000%	FACTOR DE MANTENIMIENTO (Ko):	0.8
PRIMA ANUAL PROMEDIO DE SEGUROS (s)		4.0000%	COEFICIENTE COMBUSTIBLE (Fc):	0.1514
SALARIO REAL DEL OPERADOR (S)	\$	1,124.61	COEFICIENTE LUBRICANTE (Fa):	0.0035
COSTO POR SALARIO DE OPERACIÓN (Po)	\$	140.58	CAPACIDAD DEL CARTER (CC):	36 Lts
HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO POR TURNO (Ht)		8 hrs	FACTOR DE RENDIMIENTO (Fr):	1
TIEMPO ENTRE CAMBIO DE LUBRICANTE (Ca)		200.00 hrs	CONSUMOS ENTRE CAMBIO DE LUB (Ga= CC/Ca):	0.1800

I.- CARGOS FIJOS	OPERACIONES	ACTIVA							
			%	ESPERA	%	RESERVA			
a).- DEPRECIACION.....D = (Vm-Vr)/Ve	(\$1,115,442.-\$111,544.2)/12,000.00	\$	83.66	100%	\$	83.66	15%	\$	12.55
b).- INVERSIONIm = (Vm+Vr)*i/2Hea	(\$1,115,442.+\$111,544.2)x12.0000 %/(2x2000)	\$	36.81	100%	\$	36.81	100%	\$	36.81
c).- SEGUROS.....Sm = (Vm+Vr)*s/2Hea	(\$1,115,442.00+\$111,544.20)x4.00 %/(2x2000)	\$	12.27	100%	\$	12.27	100%	\$	12.27
d).- MANTENIMIENTO.....M = Ko*D	0.8 x 83.66	\$	66.93		\$	-	15%	\$	10.04
Suma Cargos Fijos		\$	199.67		\$	132.74		\$	71.67

II.- CONSUMOS									
a). COMBUSTIBLE.....Co=Fc*Pop*Pc	0.1514x128x \$20.43	\$	395.92	5%	\$	19.80		\$	-
b).-Otras Fuentes de Energia	\$00 * 0	\$	-	5%	\$	-		\$	-
c). Lubricante.....Lb=[(Fa*Pop)+CC/Ca]*Pa	[(0.0035x128)+36/200] x \$66lt	\$	41.45	5%	\$	2.07		\$	-
d). Llantas.....N=Pn/Vn	\$16,352.00/2,000	\$	8.18	15%	\$	1.23		\$	-
e). Piezas Especiales.....Ae=Pe/Va	\$00/0	\$	-		\$	-		\$	-
f).-Otros Consumos									

Descripcion	Unidad	Costo	Cantidad	%	Importe
		\$ -	-		
		\$ -	-		
		\$ -	-		
Suma de Otros Consumos		\$	-	5%	\$ -
Suma de Consumos		\$	445.55		\$ 23.10

III.- OPERACION	CATEGORIA	UNIDAD	SALARIO REAL (S)	HORAS EFECTIVAS (Ht)	IMPORTE TURNO S/Ht
MC093	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	JOR	\$ 1,124.61	8.0000	\$ 140.58
			\$ -		\$ -
			\$ -		\$ -
			\$ -		\$ -
Suma de Operación Po=S/Ht			\$140.58	100%	\$140.58
COSTO DIRECTO HORA - MAQUINARIA			\$ 285.80		\$ 296.42
					\$ 212.25

Dependencia: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	
Concurso: CONC-006-CUCEA-2023	FECHA: 08/02/2023
Obra: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"	
JOSE BASILIO RUEDA ROSAS Concursante	ARQ. JOSE BASILIO RUEDA ROSAS ADMINISTRADOR UNICO
DOCUMENTO 18	

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

DATOS GENERALES	
Código: EQ3.5	Modelo:
CAMIONETA DE 3.5 TON MOD 2005	Capacidad:
	Serie:
	Tipo de Combustible: GASOLINA
Indicador Economico de Referencia: TIIE	% Tasa de Interes Anual: 12.000%
Indicador Especifico de mercado de Seguros: TIIE	% Prima Anual Promedio de Seguros: 4.000%

PRECIO DE ADQUISICION	\$	568,400.00	VIDA ECONOMICA EN AÑOS:	6
PRECIO JUEGO LLANTAS (Pn)	\$	12,989.68	HORAS POR AÑO (Hea):	2000 Hrs
EQUIPO ADICIONAL:	\$	-	VIDA ECONOMICA (Ve):	12000 Hrs
VIDA ECONOMICA DE LLANTAS (Juego) (Vn)		2000.00 hrs	COSTO COMBUSTIBLE (Pc):	19.14 /Lts
PRECIO PZAS ESPECIALES (Pe)	\$	-	COSTO LUBRICANTE (Pa):	66 /Lts
VIDA ECONOMICA PZAS ESPEC (Va)		hrs	POTENCIA NOMINAL:	120 HP
VALOR DE LA MAQUINA (Vm)	\$	555,410.32	FACTOR DE OPERACIÓN (Fo):	0.5
VALOR DE RESCATE (Vr)	10% \$	55,541.03	POTENCIA DE OPERACIÓN (Pop):	60
TASA DE INTERES ANUAL (i)		12.0000%	FACTOR DE MANTENIMIENTO (Ko):	0.5
PRIMA ANUAL PROMEDIO DE SEGUROS (s)		4.0000%	COEFICIENTE COMBUSTIBLE (Fc):	0.2271
SALARIO REAL DEL OPERADOR (S)	\$	740.57	COEFICIENTE LUBRICANTE (Fa):	0.003
COSTO POR SALARIO DE OPERACIÓN (Po)	\$	92.57	CAPACIDAD DEL CARTER (CC):	4 Lts
HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO POR TURNO (Ht)		8 hrs	FACTOR DE RENDIMIENTO (Fr):	1
TIEMPO ENTRE CAMBIO DE LUBRICANTE (Ca)		150.00 hrs	CONSUMOS ENTRE CAMBIO DE LUB (Ga= CC/Ca):	0.0267

I.- CARGOS FIJOS		OPERACIONES		ACTIVA	%	ESPERA	%	RESERVA		
a).- DEPRECIACION.....D = (Vm-Vr)/Ve		(\$555,410.32-\$55,541.03)/12,000.00	\$	41.66	100%	\$	41.66	15%	\$	6.25
b).- INVERSION.....Im = (Vm+Vr)*i/2Hea		(\$555,410.32+\$55,541.03)x12.0000 %/(2x2000)	\$	18.33	100%	\$	18.33	100%	\$	18.33
c).- SEGUROS.....Sm = (Vm+Vr)*s/2Hea		(\$555,410.32+\$55,541.03)x4.00 %/(2x2000)	\$	6.11	100%	\$	6.11	100%	\$	6.11
d).- MANTENIMIENTO.....M = Ko*D		0.5 x 41.66	\$	20.83		\$	-	15%	\$	3.12
Suma Cargos Fijos			\$	86.93		\$	66.10		\$	33.81

II.- CONSUMOS								
a). COMBUSTIBLE.....Co=Fc*Pop*Pc	0.2271x60x \$19.14	\$	260.80	5%	\$	13.04	\$	-
b).-Otras Fuentes de Energia	\$00 * 0	\$	-	5%	\$	-	\$	-
c). Lubricante.....Lb=[(Fa*Pop)+CC/Ca]*Pa	[(0.003x60)+4/150] x \$66/l	\$	13.64	5%	\$	0.68	\$	-
d). Llantas.....N=Pn/Vn	\$12,989.68/2,000	\$	6.49	15%	\$	0.97	\$	-
e). Piezas Especiales.....Ae=Pe/Va	\$00/0	\$	-		\$	-	\$	-
f).-Otros Consumos								

Descripcion	Unidad	Costo	Cantidad	%	Importe
		\$ -	-		
		\$ -	-		
		\$ -	-		
Suma de Otros Consumos			\$	5%	\$
Suma de Consumos			\$	280.93	\$
					14.69
					\$

III.- OPERACIÓN	CATEGORIA	UNIDAD	SALARIO REAL (S)	HORAS EFECTIVAS (Ht)	IMPORTE TURNO S/Ht
MO067	OPERADOR DE MAQUINARIA MENOR	JOR	\$ 740.57	8.0000	\$ 92.57
			\$ -		\$ -
			\$ -		\$ -
			\$ -		\$ -
Suma de Operación Po=S/Ht			\$92.57	100%	\$92.57
COSTO DIRECTO HORA - MAQUINARIA			\$	173.36	\$
					126.38

233

232 JOSE BASILIO RUEDA ROSAS
ADMINISTRADOR UNICO

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

CONCURSO:

CONC-006-CUCEA-2023

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

OBRA: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

Fecha: 8-feb.-23

Duración: 70 días naturales

CATALOGO DE CONCEPTOS

DOCUMENTO 12

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
A	ACABADOS					
1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE TABLAROCA DE 9.0 CMS DE ESPESOR, A DOS CARAS, TERMINADO INCLUYE: POSTE Y CANAL DE LAMINA GALVANIZADA DE 64 MM, TORNILLO AUTORROSCABLE S1, PERFACTINA, REDIMIX, PEMACHE POP, TABLAROCA DE 12.7 MM, TRAZO, CORTES, AJUSTES, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, FIJACION, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION (CUALQUIER NIVEL).	M2	40.00	816.47	(* OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 47/100 M.N. *)	32,658.80
2	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA BLANCA, MARCA COMEX O SIMILAR, A BASE DE AGUA ACABADO SEMI-MATE LAVABLE, PARA INTERIORES QUE NO DESPRENDRA VAPORES TOXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, EN MUROS DE TABLAROCA, A DOS MANOS, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SELLLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	M2	100.00	125.03	(* CIENTO VEINTICINCO PESOS 03/100 M.N. *)	12,503.00
3	DESMONTAJE DE DUELA LAMINADA SIN RECUPERACION, INCLUYE: ACARREOS HASTA SITIO DE CARGA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA.	M2	90.00	79.96	(* SETENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N. *)	7,196.40
4	DESMONTAJE DE ALFOMBRA SIN RECUPERACION, INCLUYE: ACARREOS HASTA SITIO DE CARGA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA.	M2	180.00	74.03	(* SETENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N. *)	13,325.40
5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO LAMINADO TIPO DUELA ACABADO MADERA DE 0.20M X 1.40M, INCLUYE: ADHERENTE, CORTES, DESPERCIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	265.00	889.97	(* OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N. *)	235,842.05
6	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION FUERA DE LA OBRA, INCLUYE: CARGA, ACARREO FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	VIAJE	4.00	3,031.92	(* TRES MIL TREINTA Y UN PESOS 92/100 M.N. *)	12,127.68
A	TOTAL ACABADOS					313,653.33
B	ALUMINIO Y CRISTAL					
7	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE CANCELERIA FABRICADA EN ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MCA. CUPRUM O SIMILAR DE 2", EN PERFILES, MODULADA DE ACUERDO A PLANOS. INCLUYE: TRAZO, CORTES, AJUSTES, MATERIALES, CORREDERAS, JALADERAS, SELLADO PERIMETRAL, SILICON, VINIL, HERRAJES, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LIMPIEZA, FLETES, EQUIPO Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	M2	85.00	5,583.67	(* CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N. *)	474,611.95
8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRISTAL CLARO DE 6 MM, DE ESPESOR EN CANCELERIA DE ALUMINIO, ASENTADO CON SILICON Y/O VINIL, INCLUYE: TRAZO, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, CORTES, AJUSTES, ACARREOS, ANDAMIOS, ELEVACIONES, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, A CUALQUIER ALTURA.	M2	85.00	1,676.95	(* UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N. *)	142,540.75
B	TOTAL ALUMINIO Y CRISTAL					617,152.70
C	ELECTRICO Y VOZ Y DATOS					
9	SALIDA DE VOZ Y DATOS A BASE DE TUBERIA CONDUIT DE PVC SERV. PESADO DE 19, 25, 32, 38 Y 50 MM. MCA. REXOLIT O SIMILAR, CAJA PARED GENERICA, FACE PLACE 4 VENTANAS, INCLUYE: DEMOLICIONES, RESANES, CURVAS, COPLES, CONECTORES, CAJAS CUADRADAS DE PVC, TAPAS REALZADAS GALVANIZADAS, GUJA DE ALAMBRE GALV. CAL. 14, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	SAL	20.00	1,511.09	(* UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 09/100 M.N. *)	30,221.80

234

235

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS
ADMINISTRADOR UNICO

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

CONCURSO:

CONC-006-CUCEA-2023

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

OBRA: "Remodelación del área para las coordinaciones de Pregrado"

Fecha: 8-feb.-23

Duración: 70 días naturales

CATALOGO DE CONCEPTOS

DOCUMENTO 12

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA PARA CONTACTO Y/O APAGADOR, INCLUYE: SALIDA A BASE DE TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA PARED DELGADA DE DIÁMETROS 13, 19 Y 25MM F, CABLE CAL 10 O CAL 12 AWG THW-LS PARA FASES, CABLE CAL 12 AWG DE COBRE DESNUDO PARA TIERRA FÍSICA, CURVAS, COPLES, CONECTORES, BAYONETAS, CAJA REGISTRO GALVANIZADAS DE 19 O 25 MM F CON TAPA, SOPORTERÍA A BASE PERNO ANCLA DE 1/4", CARGA HILTI, COPLE HEXAGONAL DE 1/4", VARILLA ROSCADA DE 1/4", ABRAZADERA CLIP DE 13, 19, 25 MMF, TUERCAS Y ROLDANAS DE 1/4", CONEXIONES, RANURAS, PASOS EN MURO O LOSA, PRUEBAS, EQUIPOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, MONTAJE A CUALQUIER NIVEL, LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL SOBREPORTE FUERA DE LA OBRA, SUPERVISIÓN, MANO DE OBRA	SAL	20.00	2,550.03	(* DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. *)	51,000.60
11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA, INCLUYE: SALIDA A BASE DE TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA PARED DELGADA DE DIÁMETROS 13, 19 Y 25MM F, CABLE CAL 14 O CAL 14 AWG THW-LS PARA FASES, CABLE CAL 14 AWG DE COBRE DESNUDO PARA TIERRA FÍSICA, CURVAS, COPLES, CONECTORES, BAYONETAS, CAJA REGISTRO GALVANIZADAS DE 19 O 25 MM F CON TAPA, SOPORTERÍA A BASE PERNO ANCLA DE 1/4", CARGA HILTI, COPLE HEXAGONAL DE 1/4", VARILLA ROSCADA DE 1/4", ABRAZADERA CLIP DE 13, 19, 25 MMF, TUERCAS Y ROLDANAS DE 1/4", CONEXIONES, RANURAS, PASOS EN MURO O LOSA, PRUEBAS, EQUIPOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, MONTAJE A CUALQUIER NIVEL, LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL SOBREPORTE FUERA DE LA OBRA, SUPERVISIÓN, MANO DE OBRA	SAL	15.00	1,966.82	(* UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N. *)	29,502.30
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS DISEÑO SUGERIDO POR LA DEPENDENCIA, INCLUYE: MATERIALES, CONEXIONES, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	22.00	1,462.43	(* UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N. *)	32,173.46
C	TOTAL ELECTRICO Y VOZ Y DATOS					142,898.16
D	ADECUACION DE COCINA					
13	DEMONTAJE Y ADECUACION DE COCINA INTEGRAL, INCLUYE: DESMONTAJE SIN RECUPERACION DE COCINA EXCEDENTE, ADECUACION DE SALIDA SANITARIA, ADECUACION DE SALIDA HIDROSANITARIA, MAGUERAS PARA MONOMANDO, LLAVE ANGULAR, ADECUACION DE COCINA EXISTENTE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	17,168.79	(* DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N. *)	17,168.79
D	TOTAL ADECUACION DE COCINA					17,168.79
E	ADECUACION DE BAÑOS					
14	ADECUACION DE WC, INCLUYE: MANGUERA, LLAVE ANGULAR, VALVULA DE LLENADO, LIMPIEZA, PRUEBAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	1,350.47	(* UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 47/100 M.N. *)	2,700.94
15	ADECUACION DE LAVAMANOS, INCLUYE: MANGUERA, LLAVE ANGULAR, LLAVE MEZCLADORA, CESPOL DE PVC, LIMPIEZA, PRUEBAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	1,279.70	(* UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N. *)	2,559.40
E	TOTAL ADECUACION DE BAÑOS					5,260.34

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:

VA 16.00%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

* UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 65/100 M.N. *)

\$1,096,133.32
\$175,381.33
\$1,271,514.65

237

236 JOSE BASILIO RUEDA ROSAS
ADMINISTRADOR UNICO

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

RFC: RURB730312K42

Factura

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
DOMICILIO: PENINSULA No. 2651 No. Int 1, COLONIA:Bosques de La Victoria , MUNICIPIO: Guadalajara,
ESTADO:Jalisco, Lugar de Expedición: 44540
Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Table with 4 columns: Field (Forma de pago, Método de pago, Moneda), Value (99 - Por definir, PPD - Pago en parcialidades o diferido, MXN - Peso Mexicano), Reference (CTA NO IDENTIFICADA, Fecha, Referencia), and Folio (236) with timestamp (7/3/2023 10:57:12).

Datos del cliente

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Cod-Cliente: 001 - UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R.F.C.: UGU250907MH5
Domicilio: AV. JUAREZ No. 976, Guadalajara Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Table with 8 columns: Cantidad, Clave Unidad SAT, Clave P/S, Concepto / Descripción, Valor Unitario, Desc, Impuestos, and Importe. Row 1: 1.0000, E48 - Unidad de servicio, 72121103 - Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas, 1,096,133.3200, 0.00, 002 - IVA - 175,381.33, 1,096,133.32

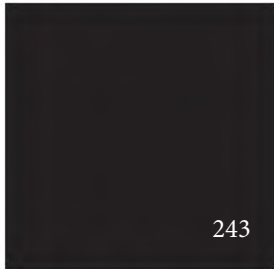
Importe con letra:

UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 65/100 M.N.

Summary table with 2 columns: Description (Subtotal, Impuestos Trasladados 16%, Total) and Amount (1,096,133.32, 175,381.33, 1,271,514.65).

CFDI Relacionado

Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor
Folio fiscal
No. de Serie del Certificado del SAT
Fecha y hora de certificación

237
238
239
Marzo 7 2023 - 10:57:15

Este documento es una representación impresa de un CFDI
Versión CFDI 4.0

Sello Digital del CFDI



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



FUNDAMENTACIÓN

1-5. Eliminadas cifras alfanuméricas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

6-7. Eliminadas cifras numéricas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

8. Eliminadas cifras alfanuméricas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

9. Eliminadas cifras numéricas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

10-11. Eliminadas cifras alfanuméricas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

12-13. Eliminadas cifras numéricas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

14-15. Eliminadas cifras alfanuméricas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

16. Eliminadas cifras numéricas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

17-20. Eliminadas cifras alfanuméricas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

21-26. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

27-28. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

29-30. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

31. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

32. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

33-37. Eliminadas cifras alfanuméricas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 6 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

38-39. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

40-44. Eliminadas cifras alfanuméricas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 6 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

45. Eliminada cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

46. Eliminado un código de barras en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 6 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

47-54. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

55. Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

56-57. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

58. Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

59-60. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

61. Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

62. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

63-64. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

65-67. Eliminadas cifras numéricas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

68. Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

69-70. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

71-72. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

73. Eliminadas cifras numéricas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

74. Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

75-76. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

77. Eliminadas cifras numéricas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

78. Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

79-82. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

83. Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

84. Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

85. Eliminadas cifras numéricas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

86-100. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

101-102. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

103-104. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

105-106. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

107-108. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

109-110. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

111-112. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

113-114. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

115-116. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

117-118. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

119-120. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

121-121A. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

122. Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

123-124. Eliminadas cifras numéricas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

125-126. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

127. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

128. Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

129. Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

130-131. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

132-133. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

134-135. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

136-137. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

138-139. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

140-141. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

142-143. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

144-145. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

146-147. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

148-149. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

150-151. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

152-153. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

154-155. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

156-157. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

158-159. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

160-161. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

162-163. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

164-165. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

166-167. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

168-169. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

170-171. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

172-173. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

174-175. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

176-177. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

178-179. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

180-181. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

182-183. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

184-185. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

186-187. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

188-189. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

190-191. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

192-193. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

194-195. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

196-197. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

198-212. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

213. Eliminadas cifras numéricas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

213 A. Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

214-216. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

217. Eliminadas cifras numéricas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

218. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

219. Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

220-221. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

222. Eliminadas cifras numéricas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

223. Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

224-225. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

226-227. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

228. Eliminadas cifras numéricas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

229. Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

230. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

231-232. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

233-234. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

235-236. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

237-238. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

239. Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

236-242. Eliminadas cifras alfanuméricas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 6 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

243. Eliminado un código QR en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 6 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

